DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 14 de Agosto de 1963

TOMO 232 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16702

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, para otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento textil Industrias Laneras del Uruguay S. A. y se dan normas.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro para otorgar un préstamo de treinta (30) jornales a los trabajadoers del establecimiento textil I[illegible] Laneras del Uruguay S. A., que se hallaban en [illegible] al 15 de junio de 1963, y así lo soliciten, dentro de los treinta (30) días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o El préstamo devengará un interés del cinco y medio por ciento (5 1|2 o|o) anual, y se amortizará en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas, al procederse al cobro del primer mes o de la segunda quincena siguiente a la reanudación del trabajo.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que utilicen el beneficio. La responsabilidad solidaria será proporcional a cada obligación.

La amortización será retenida por la empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertida conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 3.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieren a la jubilación o cambiaren de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan, serán retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador, respectivamente, y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4.o Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945, y su modificativa, la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20, de la ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Traabjo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 6 de agosto de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se establece el diámetro del alambre de aluminio empleado en la fabricación de cierres metálicos, incorporado a la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Arbena Uruguaya S. A., solicita se modifique la resolución de fecha 27 de octubre de 1952, ampliatoria de la de 16 de enero de 1951, y por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los alambres de aleación de aluminio de 7,8 mm. de diámetro, fórmula Alcoa 565 1/4, Hard, para ser trafilado y empleado en la fabricación de cierres metálicos, en el sentido de establecer que los alambres de aluminio que ampara la resolución citada en primer término, son los de diámetro comprendidos entre 1,5 y 3 mm. y no de 7,8 mm.:

Resultando: I) Por resoluciones de 31 de julio de 1958 y 17 de febrero de 1960, se suprimieron las características comerciales del alambre en cuestión (fórmula Alcoa), y se fijaron los derechos del 15 o|o más los adicionales correspondientes:

II) Aduce la peticionaria, que sólo por error pudo incluirse el alambre de 7,8 mm. de diámetro dado que el mismo es totalmente inadecuado para la trafilación y posterior fabricación de cierres metálicos:

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado; y

De conformidad con lo informado por la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Establecer que el alambre de aluminio incorporado a la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de fecha 27 de octubre de 1952, para ser trafilado y empleado en la fabricación de cierres metálicos, es el de diámetro comprendido entre 1,5 y 3 mm. y no el de 7,8 mm. a que se hace referencia en la citada resolución.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29, para disponer de determinada suma de su Fondo de Reserva, para complementar la financiación de la compra de un inmueble para sede del Organismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: la solicitud de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29, de la Industria Gráfica Periodística, Papel y Cartón, a efecto de que se le autorice a disponer de la suma de doscientos diez mil pesos (pesos 210.000.00) de su Fondo de Reserva, para complementar la financiación de la compra de un inmueble para sede del organismo:

Resultando: I) La erogación total alcanza a la suma de $ 405.000.00, comprendidos en ella el costo de la finca ($ 225.000.00), lo estimado para impuestos y honorarios de escrituración ($ 23.500.00) y las refacciones del local instalaciones, etc. ($ 126.500.00);

II) La Caja atenderá dicho gasto, hasta la suma de $ 195.000.00, con cargo a su Fondo Inicial e intereses y a superávits administrativos de años anteriores (fs. 18.19), que son de libre disponibilidad (artículo 35 de la ley número 11.618 de 20 de octubre de 1950);

III) Solicita autorización para disponer del remanente, $ 210.000.00 con cargo al Fondo de Reserva Legal, que alcanza a la suma de $ 596.663.84 (fs. 19 y vta.);

Considerando: que la adquisición de edificio propio para las Cajas está prevista en la ley respectiva citada, número 11.618, artículo 35, y que la utilización de parte del Fondo de Reserva que se solicita no provocará trastornos financieros al Organismo;

Con: lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda (fs. 17|20) y el Consejo Central de Asignaciones Familiares (fs. 20 vta. 21); y

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 artículos 35 y 39,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29, de la Industria Gráfica, Periodística, Papel y Cartón, para disponer de hasta la cantidad de doscientos diez mil pesos ($ 210.000.00) de su Fondo de Reserva para complementar la financiación de la compra de un inmueble para sede del Organismo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 29 de julio de 1963, **se** publicó una ley por la que se declaran feriados con **motivo** de los festejos del Cincuentenario del Pueblo San **Javier**, en cuya publicación se padecieron los siguientes **errores**:

En el artículo 2.o, donde dice: "Los peones del Estado..." debe decir: "Los Poderes del Estado...".

En el mismo artículo, 5.a línea, donde dice: "...deberán justificarse su desplazamiento...", debe decir: "...deberán justificar su desplazamiento...".

En el cúmplase de la ley, donde dice: "Cúmplase, acúsese recibo...", debe decir: "Cúmplase, acúsese recibo...".

Quedan hechas las salvedades.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para la Industria del Vestido y Afines, Grupo 24.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 24 (Industria del vestido y afines) de la Clase IV (Actividades Industriales); y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Artigas Zufriategui, Cra. Helvia de Mello de Sundt y Prof. Aída Falcón.

Art. 2.o Desígnase Delegados Patronales a los señores Luis Elbio Ferrari y Wolf Burztyn como titulares y señores Ioek Wajnkrano y Jorge Sánchez como suplentes.

Art. 3.o Desígnase Delegados de los Trabajadores:

Para el Personal de Dirección, a los señores Miguel Alberto Estela y Bernardo Groisman como titulares y señores Juan Szuca y Javiera Techera como suplentes.

Para el Personal de Administración, a los señores Darío Damiano Pereyra y Arturo Naveiras como titulares y señores Gregorio Noguera y Brisolesi Casco como titulares y para el Personal Obrero y de Servicio a los señores Calixto Gonzáles e Isaac Dresler como titulares y señorita María Pepeleascov y Alejandrina de los Santos como suplentes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas, o modificación de las ya presentadas, para la elección de las representaciones profesionales ante el Consejo de Salarios para el Grupo 35, Industria del Vidrio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1963.

Visto: la nota de la Federación Obrera de la Industria del Vidrio solicitando una prórroga de plazo para la presentación de listas de candidatos para la elección que se realizará, a efectos de integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 35 ((Industria del Vidrio).

Considerando: que la finalidad de la elección consiste en poder seleccionar candidatos de varias listas, siendo de suma importancia que las organizaciones profesionales puedan intervenir ampliamente en ella.

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decreto de 7 de julio de 1948.

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de veinte (20) días, —a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial"— el plazo para el registro de listas o modificación de las ya presentadas, para la elección de las representaciones profesionales ante el Consejo de Salarios para el Grupo 35 (Industria del Vidrio).

2.o Publíquese y siga a sus efectos al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

SANTORO

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.141. — En Montevideo, el día veintitrés del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Cabo de 1.a Clase de Cuerpo General Luis Eduardo Domínguez, de la Inspección General de Marina $ 460.00; Sargento del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Pedro Alberto Peña $ 1.221.03.

Modificaciones de retiro:

Trompa, José Rodríguez $ 543.07; **Soldado,** Tiburcio da Silva $ 953.51; **Suboficial** de 2.a Clase de Artillería, Rosauro Estevan Pereira Pereira $ 831.60; **Cabo,** José Maciel $ 1.728.00; Soldado, **Silveiro** Caraballo $ 862.99; Sargento **(P.A.M.),** Elvio Gongorra $ 679.32, **Sargento** (T.E.A.), Willar Pedro Godoy, **con** el grado de Sargento 1.o (T.E.A.) **y** con una asignación de $ 556.98; No **se** hace lugar a la solicitud presentada **por** el Sargento en situación de retiro, **con** respecto a la modificación correspondiente al Sargento Nicolás Casavieja; No **se** hace lugar a la solicitud presentada **por** el Sargento 1.o Luis Gervasio Próspero con respecto a la modificación de retiro y mantiénese la Resolución de fecha **15 de mayo de 1962.**

Pensiones:

Otórgase a la señora Santa Paulina Guedes de Curbelo una pensión de pesos 250.00 mensuales.

Compensaciones especiales:

Se concede a partir del 1.o de enero de 1962, al Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Ramón Blanch Martínez $ 24.00; Se conceda a partir del 1.o de febrero de 1962, al Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Enrique Gervasio Pedraja $ 24.00; Se conceda a partir del 1.o de febrero de 1962 al Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Héctor Sánchez $ 24.00; Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1962, la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Wilde Werner Muaso a $ 48.00; Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1962 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Honoribaldo Silvera; Acrécese a partir del 15 de julio de 1962 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Instituto Militar de Estudios Superiores, Victorio M. Sena; Acrécese a partir del 1.o de agosto de 1962 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Orlando Mauro Devechi Pagliaso; Concédese a partir del 1.o de octubre de 1962 al Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 5 Juan Omar Ferreira Batalla $ 20.00. Acrécese a partir del 1.o de noviembre de 1962 a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Ariel Gianelli Sabarros; Concédese a partir del 1.o de diciembre de 1962 al Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 5, Jorge Eduardo Lemos $ 24.00; Concédese a partir del 1.o de enero de 1963, al Cabo de 1.a del Regimiento de Infantería N.o 2, Aramís Uturburu Machado $ 24.00; Concédese a partir del 1.o de febrero de 1963, al Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Pedro César Paiva $ 24.00; Acrécese a partir del 1.o de abril de 1963 a $ 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a de Batallón de Ingenieros N.o 5, Baltasar Brun Cabrera; Concédese a partir del 1.o de junio de 1963, al Cabo de 1.a del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Euclides Mello $ 24.00; Concédese a partir del 1.o de junio de 1963, al Cabo de 1.a del Estado Mayor General del Ejército, Armelindo Rivero $ 24.00; Concédese a partir del 1.o de junio de 1963, al Cabo de 1.a Mar y Señales del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Nildo Alejo Acosta Méndez $ 24.00, Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a $ 82.50 la compensación que percibe el Suboficial de Cargo de Aviación, Santos Rey Correa, del Cuerpo de Equipaje de la Marina; Concédese a partir del 1.o de junio de 1963, al Cabo de Mar y Señales, Oscar Alvarez Cabrera del Cuerpo de Equipaje de la Marina $ 24.00; Concédese a partir del 1.o de junol de 1963, al Cabo de 2.a Mar y Señales del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Carlos Julio Muniz Figueredo $ 20.00; Acrécese a partir del 1.o de junio de 1963, a pesos 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a Mar y Señales del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Leogardo Jesús Cosse Brañas; Acrécese a partir del 15 de junio de 1963, a $ 72.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a de la Brigada de Caballería N.o 1, Alfredo Peña Cardozo.

Varios:

Autorízase a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos

tos mensuales a partir del 1.o de mayo próximo pasado, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Soldado de 2.a Antonio Amado Pereira; Déjase sin efecto la compensación otorgada a favor del Sargento 1.o (Herrador de 1.a Clase) del Servicio Veterinario y de Remonta, Anacleto Montesdeoca, concedida por Resolución inserta en acta N:o 1126 de fecha 2 de abril de 1963: Modifícase la Resolución de fecha 14 de noviembre de 1961 y establécese que el retiro del Sargento Domingo Soria Susundey, debe ser como Sargento (Cocinero) perteneciente al Item 3.08· Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero Secretario.

Acta No. 372. — En Montevideo, el día veintitrés del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Acrécese a $ 1.650.00 mensuales más la suma correspondiente por concepto de "Sueldo Progresivo por Antigüedad" acumulable libremente al sueldo de actividad que percibe, a la Srta. Emma A. López Pombo; Acrécese a $ 234.99 mensuales la cuota de la Sra. Amalia Fernández de Manzzulla y a $ 78.33 mensuales la cuota de la Sra. Clara Fernández de Otero; Otórgase a la Sra. Angélica Rodríguez de Onetti una cuota pensión de $ 258.88 mensuales, acrecer por aplicación del artículo 21 de la ley número 3739 del 24 de febrero de 1911 a pesos 258.88 mensuales cada una, las cuotas de las Sras. Esmeralda Celica Rodríguez de Gomensoro y Blanca Olga Rodríguez de Gomensoro, fijándose por lo determinado en el artículo 36 del Decreto Ley No. 10.273 del 12 de noviembre de 1942 e inciso 3o. del artículo 12 de la ley número 12.507 del 23 de diciembre de 1958, en $ 77.66 mensuales cada una las cuotas de las Sras. Ema Rodríguez de Reyes y María Elena Rodríguez de Reyes; Acrécese a $ 776.66 mensuales, la pensión de la Sra. Elvira Ramos de Nin y Silva: Acrécese a $ 132.22 mensuales, cada una, las cuotas de las Srtas. Mirta Aurelia y Catalina Correa Corbo y Sra. Luisa Correa de Fumero; Otórgase a la Srta. Lucila Angela Carabajal Lusardo una pensión de $ 600.00 mensuales; Acrécese a $ 442.50 mensuales y pesos 147.50 mensuales respectivamente, las cuotas de las Sras. Honoria Blanca Suárez de Melgar y Paula Ercilia Suárez de Ramírez, las citadas beneficiarias tienen derecho a acrecer sus cuotas a partir del sexto mes del fallecimiento de su señora hermana, pero la Sra. Honoria Blanca Suarez de Melgar. acrecerá su pasividad, por saber enviudado, desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo o sea, 20 de marzo d 1963.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — GENERAL MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta No. 373. — En Montevideo, el día treinta del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Otórgase a la Srta. Julia Saavedra una pensión de $ 341.88 mensuales; esta pasividad será beneficiada con la suma de $ 344.69 mensuales de acuerdo con lo determinado en el artículo 7o. de la Ley No. 12.587 del 23 de diciembre de 1958, más la suma correspondiente por concepto de "Sueldo Progresivo por Antigüedad": Otórgase una pensión de pesos 3.100.00 mensuales a la Sra. Natividad Munua de Martínez: Declárase que el Teniente de Navío (Piloto Aviador Naval) Juan José Daniel Barcena generó a la fecha de su deceso una pensión de pesos 935.00 mensuales que por aplicación del artículo 4o. de la Ley No. 12.588 del 23 de diciembre de 1958, se acrece a pesos 2.300.00 mensuales, reconociéndosele a la viuda del citado militar, señora María Luisa Sobrero de Barcena el derecho a percibir el íntegro de la citada pensión: Apruébase lo actuado por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, al suspender en el mes de junio de 1954, el pago de la cuota pensión de la señora Josefa Justa Robaina de Almirati, en razón de exceder sus rentas del límite de libre acumulación de pasividad que establecía el artículo 5o. del Decreto Ley número 8974 de 20 de abril de 1963; Reincorpórase a la citada Sra. al presupuesto de pensionistas respectivo, fijando su cuota pensión en $ 169.16 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes respectivas, las que serán firmadas por el señor Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — GENERAL MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

ACTA N.o 1142. — En Montevideo, el día treinta del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

ExSargento del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Leandro Edeliso Jacques Soberal $ 525.25; Cabo de 1.a de la Inspección General del Ejército, Tomás Ferreira Alcántara pesos 575.00; Sargento 1.o (T.E.) de la Dirección General de Talleres Almacenes Generales y Servicios, Arturo Nery Iglesias Souza $ 1.938.00; Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 12, Miguel Angel Píriz Fontes $ 300.00; No se hace lugar a la solicitud de retiro, presentada por el ex-tambor del Batallón de Infantería N.o 11, Nazario Bitancourt; Cabo (Chofer de 2.a) del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina Elbio Barboza Cabrera $ 564.30; Sargento del Grupo de Artillería N:o 5, Amaranto Jesús Techera de Melo Ledesma $ 541.75; Marinero de 1.a Clase de Comunicaciones de la Inspección General de Marina, Oribe Barboza Silva $ 423.57; Exsargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 7, Hugo Ariel Rodríguez $ 889.53; Sargento 1o (T.E.) de la Base Aérea N.o 2, Héctor Bolognini $ 1.258.40; Trompa del Regimiento de Caballería N. 9, Edmundo Umeres $ 543.38; No se hace lugar a la solicitud presentada por el ex-Soldado del Batallón de Infantería N.o 9, Jacinto Aquino, con respecto a su pase a retiro. No se hace lugar a la solicitud presentada por el ex-Cabo del Batallón de Infantería N:o 5, Ciriaco Mendoza con respecto a su pase a retiro. No se hace lugar a la solicitud presentada por el ex-Soldado del ex Batallón de Infantería N.o 13, Asunción Maldonado con respecto a su pase a retiro.

Modificación de retiro

Sub-Oficial de Cargo de Comunicaciones, Vicente García $ 1.104.00. Sargen. 1.465.12. No se hace lugar a la solicito, Hermenegildo José Farías pesos 1.465.12. No se hace lugar a la solicitud de modificación de retiro presentado por el Sub-Oficial de Cargo, en situación de retiro, Germán Alejandro Silva. Soldado, Félix Rodríguez $ 1.483.47. Corneta. Juan Pedro Rodríguez $ 447.07. Sub-Oficial de Cargo Julio Ernesto Banega $ 1.042.80

Pensiones

Otórgase a la señora Mireya Casuriaga Cambre de Rivero, una cuota pensión de $ 162.64 mensuales y a los menores Alicia Cristina, Aurora Damiana, Alba, Nelly Miriam, María Angélica, Alba Luz y Alfredo Rivero Casuriaga una pensión $ 23.24 mensuales a cada uno. Acrécese a $ 472.99 mensuales la pensión de la señora Bernardina Alvarez de Rodríguez. Acrécese a $ 630.12 mensuales, la pensión de la señora Paula Blanca Acosta de Saravia. Otórgase a la señora Flora López de Cruz, una pensión de $ 352.87 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional. dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO — General MODESTO REBOLLO. — Luis M de Posadas Montero, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Miércoles 14 de Agosto de 1963 — Núm. 16702

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponde.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO KALKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12796 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELLY DULCIA CAETANO o CAETANO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12574 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA PAULINA HILARIA SAPELLI CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12618 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA WEISS o WEISS de BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12619 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GERONIMO GONZALEZ o JOSE GERONIMO o JOSE GERONIMO y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12620 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ALFONSO ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13253 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMILO AMBROSIO SCHINCA, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13163 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIONISIO PENA AGUILAR, (L.o 61, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13164 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PAEZ FORMOSO (Lo. 59, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12842 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GULA o GULA REY (Lo. 59, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12744 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SANCHEZ de NIETO y LUIS NIETO SANCHEZ o LUIS ROGELIO NIETO SANCHEZ, libro 61, folio 96, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12543 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE NIEVES y ANA o ANITA NIEVES de TABOADA, libro 59, folio 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12542 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CADORIA de De MORI, libro 59, folio 656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12927 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRA MARTIRENE, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12926 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABRERA FUMERO, libro 61, folio 95, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12925 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRIMERA LADO DIAZ, libro 59, folio 594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12948 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de LADO, libro 59, folio 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12947 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SIERRA REYES, (L.o 61, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13238 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LACUES, (L.o 64, F.o 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13295 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO. (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|54) 20-pub. 31585 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.... Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MATA GRANE o JOSE MATA; JULIA DAISSON GRANE de MATA; ROMULO NORBERTO MATA DAISSON; CARMEN MATA DAISSON o BRAULIA EUFEMIA CARMEN MATA DAISSON; PAULA MATA DAISSON de BARRAL; JULIO MATA DAISSON; RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO o MARIA RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO; HEBERT PIZARRO MATA o RICARDO HEBERT PIZARRO MATA; RICARDO PIZARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10 pub. 12917 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CEAFLIC PURITZ, (L.o 64, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13203 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DI FLORIO, (L.o 64, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13008 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BAUTEL, libro 62, folio 626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13255 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, libro 64, folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12916 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI IROZ o IROS, (Lo. 64, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12732 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO MAZZA D'ANTUONI, (L.o 64, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12647 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSSELL GUTIERREZ, (L.o 64, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12648 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CEFERINO JOSE ROBERTO CARIZOLA, libro 62, folio 335, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12572 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA PEREZ de BRAVO, libro 64, folio 89, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12573 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AUGUSTO POSSOLO o POZOLO, PEDRO PABLO o PEDRO PABLO DE LAS MERCEDES POSSOLO o POZOLO; LUIS PEDRO POSSOLO o POZOLO; JULIA POSSOLO o POZOLO de ANTUÑA; PEDRO PABLO o JUAN PEDRO PABLO POSSOLO o POZOLO VIDART o VIDAL o BIDART; JOSE HILARION ANTUÑA POSSOLO o POZOLO; y FORTUNATA MARIA BLANCA o MARIA BLANCA POSSOLO de QUINTANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $200.00 10|pub. 12846 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PONS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13165 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA LAID o LAY o LAI CHURY de VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13166 Ag.9_v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13299 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO JULIAN CASTELLANOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13169 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO DE LOS SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13170 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13171 Ag.9_v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTIN de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13181 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PARRIZA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13167 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTAÑO de REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13168 Ag.9_v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 [illegible] Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA OFELIA o TEODORA OFELIA AROCENA de DASET y de FELIPE DASET o FELIPE DASET MAC CORMICK o MAC CORMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12727 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA o DOLORES o LOLA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12972 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO CARDOSO SANTURIO, (213|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12551 Ag.7.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEDRO CERRONE CERISOLA o JUAN CERRONE CERISOLA, (232|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12550 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMILO SARDA o SARDA de ARTEAGA, 200|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12780 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELO SIRAKAS, (234-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12653 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CAMEJO o CONSTANCIO CAMEJO COIMBRA, (412|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12549 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARASSOU de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13294 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO MANZI DEFERRARI o ALFREDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13318 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ESPINOSA o ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13259 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13004 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN HEIMANN o HEIMANN EINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13003 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BORRAT QUARTINO o "GAUCHO" BORRAT QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13026 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12795 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANNE o MENE JOSE o MAGNE o MANNI o MANI o MANHI o MONI o AMALIA KARAIN o KARAN o CARAM o KARAM o KARAT o CARAT y de SALIM o SALIM JALIN o SELIM o SALIM

ADI SAAB o ARIZAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $160.00 10 pub. 12820 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN LAGUARDA y GRACIANA LARRABURU de LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12715 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO A. o EMILIO AURELIO BONNECARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12617 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12861 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA REY ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12862 Ag.6.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12859 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL PIZZOLANTI FARIELLO o FARIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12860 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12900 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RESENICOFF o RESETNICOFF ABRAMOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12863 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN FRANCISCO o JUAN o JUAN FRANCISCO ROSSI LOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12976 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA OLAIZOLA de GONZALEZ, (58-619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13014 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHICOTE ALCASENA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTRO de ROSSI, (58-385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MAÑOSAS o MAÑOSAS ABELENDA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL EMILIO ARTAGAVEYTIA o ARTAGAVEYTIA ALLENDE, (57-455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12665 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA EDELMIRA FERNANDEZ de LARRAURI, (56-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12666 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACIBIADES o ALCIBIADES BARCELLOS o BARCELLOS GUASQUE, (59-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12667 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORTASO o CORTAZZO, (59-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12668 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO VICENTE NOVOA OLTRA, (59-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12669 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FERMINA RISSO de RODRIGUEZ, (58-388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12670 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58-623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13305 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELISA MELOGNO de TEMPESTA, (58-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13314 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIORGI de MARIANO, (57-692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13315 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ACOSTA, (58-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13316 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO de CASTRO, (L.o 53, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARANGES, (L.o 53, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12999 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ELIAS MELGAR, (L.o 53, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13073 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TRUCCO, (L.o 53, Fo. 203), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12424 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MELITON PASOS y AGUSTIN RAFAEL PASOS TRUJILLO, (Lo. 53, Fo. 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12734 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ANTONIO CAVIGLIA, (Lo. 53, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12733 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (Lo. 53, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARDAZZANS o BARDAZZANO de PERLA o PERLAS, (L.o 53, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12642 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMA BONAVOGLIA RISSO de SASPITURRY, (L.o 53, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12643 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOURE o MOURE RODRIGUEZ, (Lo. 53, Fo.170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12844 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ ALONSO (Lo. 53, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12845 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, s chace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSE MARTINEZ, (Lo. 53, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) [illegible]00 10|pub. 12843 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, (Lo. 53, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12855 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA PIREZ o PIRIZ, libro 52, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A., y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12915 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRAS, (L.o 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12427 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELUCHI, (L.o 53, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12644 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AZEVES DOS SANTOS, (L.o 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12645 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILIMENA ZOA URRUEÑA GONZALEZ, (L.o 53, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12646 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHE BASSERY de MEZZERA, (L.o 52, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12650 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA HERRERA de ETCHEPARE, (L.o 53, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12651 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO EZQUERRA, (L.o 53, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12652 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EUSEBIO BACELO PIROTTI, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus [illegible] ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12425 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 19[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28 Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19) se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $360 00 30|pub. 10135 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53, folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11208 Jl.5.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GREGORIO BUELA o AMELIA G. BUELA, libro 53, folio 129, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12554 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA SAN ROMAN ROSANO de LOPEZ, libro 53, folio 249, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12570 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISABEL BARBAT DAGLIO de PARAVIS, libro 52, folio 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12571 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BRUNETTO de BERTO y de JOSE ALBERTO BRUNETTO BRUNETTO, (L.o 53 F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12340 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ARIEL OSSOLA GOENAGA, (L.o 50, F.o 454), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13122 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA YAÑEZ de VEGA, (L.o 53, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13123 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTRANGELO, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13124 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA YANNEO LASALVIA, MARIA JULIA YANNEO COTELO y GREGORIA JULIANA o JULIA COTELO de YANNEO, (L.o 45, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13221 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VITANTONIO CASELLA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 10257 Jn.20-v.jn.28.- Jl.22-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO JUAN ZOLEZZI, (F.o 1147, año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13306 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA CHAPPE de RAMIREZ, (F.o 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13307 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN AVILA o CARMEN TEOFILA DAVILA o CARMELA D'AVILA o DAVILA, (F.o 360), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13308 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MARTINEZ PIREZ de NARANJA, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13309 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposic[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] AMARE[illegible] ARAMENDI, (F.o [illegible]), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13115 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO BAUTISTA AMATO PIERRE, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13172 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO KLAMMER o JACOBO KLAMMER KOPNECK, (F.o 415-1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13173 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GOMEZ, (F.o 453), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13174 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JACINTA RICCI de MARINONI, (F.o 476), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13182 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES ALBERTI HERRERA, F. 679, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13254 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBORIO CABALLERO ALVAREZ, (F.o 455), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13185 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL OMELANIUK o MICEAL OMELANIUK o MIGUEL OMELANO o MICHAL OMELANO y de ADELIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO o ADELA EUSTAQUIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO, (F.o 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 13002 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS PITTI, (F.o 352), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13098 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANTONIO

MANCEDO, (F.o 347), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13099 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARRONDO GRENO de GONZALEZ, (F.o 1338), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12654 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BASILIO MYCIO o MYCIO MARTICORENA, (F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12655 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUGUSTO FOLLIETTI o FOGLIETTI SANTORI, (F.o 249), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12656 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F. 786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO MARCELO DIBUENO o DEBUENO, F. 371, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12928 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO JUAN ATANASIO o ATTANASIO RAGOZZINO o RACOZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13226 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13125 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REBECA WROBEL GOLDBERG de KULIGOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13126 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA BLANZACO o BLANZACO ANAVITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13155 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVIRA o RAMONA SEVERA RAMOS de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13095 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA MARZOA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13097 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VALERIO PIEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$120.00 10 pub. 13021 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12966 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUCIA SERAFINO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12930 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12735 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA EGOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12797 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ACHERENZA LAHORENZANO o ACERENZA LAURENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12805 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EUSEBIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12646 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA VIDAL de ALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12649 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVONNE ELENA BERNASCONI de ROSTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12657 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL CAMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO RAUL o RAUL BUENAFAMA o BUENAFAMA BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO TARALLO o TARALLO D'ANTONIO o D'ANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISINA NOLASCO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12553 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ANGELICA SACARELLO o SACARELLO de FUENTES o FUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
$120.00 10|pub. 12594 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SOUTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12544 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZAGLIO CAPITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12546 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STEFFANO o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13296 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA JOSEFA CAMPINS o CAMPINS TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13319 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA MARIA IRIARTE CUATORZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13228 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FILGUEIRA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13229 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO de RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Mayo de [illegible]. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 10 pub. [illegible] Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] CARDONA CORREDA o CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 19[illegible]. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12[illegible] Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAVAGNO GIANNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12875 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Soriano 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIRIACO o CIRIACO GABOTT o GABOT o GABOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12833 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 13130 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNESTOR IG, o ANESTOR IGNACIO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALEIRON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13033 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13034 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE GRIGNOLO de CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13079 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BOLIVAR OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13090 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA STELARDO CARRARA de BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 13092 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MARENGO BACINI o BASINI o PACCINI o BASINE o BASINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13093 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO PATRICIO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13094 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12731 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POGGIO o POLLIO de MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echeverria, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12858 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13262 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GARCIA de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones, Julio 25 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13263 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE ARMAS, DEARMAS o de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13258 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NANCOLLAS NETTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13030 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREZ VAZQUEZ CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13031 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CRUZCO de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13032 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COCINO o CORCINO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12988 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12986 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HUMER SARACHO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12987 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO E. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12933 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALBERTO VIDAL CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12705 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE MAZZA CARCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13114 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO KEIRAN SALOMON, libro 2, folio 233, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13287 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SILVA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13197 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13083 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOAQUINA CARVALLO de MENDEZ o JOAQUINA CARBALLO, FRANCISCO MENDEZ, PLACIDO MENDEZ o PLACIDO ISIDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Noviembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12683 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CUELLO BARBOZA o LEOPOLDO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12684 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VALES o JUAN ANTONIO VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12685 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PALMIRA PATRON de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 13 de Agosto de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 12686 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMIL o ISIDORO MARIA RAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12687 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADAMAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de Abril de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12682 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de POLONIA MARTINEZ de BAPTISTA o POLONIA MARTINICA de BAPTISTA o POLONIA MARTINS o POLONIA MARTIN o APOLONIA MARTINEZ o APOLONIA MARTINS o MARIA POLONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde — Melo, 13 de Junio, digo de Mayo de 1 963.— Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12688 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12600 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12601 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA DOS SANTOS de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12895 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA RAMOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12894 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EBERILDA SUAREZ o EVERILDA SUAREZ de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13379 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOMBARDO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13380 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AMARO DA SILVERA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 26 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10.pub. 12784 Ag.5-v.ag.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ o PEREZ BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12997 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de sucesión de TERESA o TERESA AMALIA PEDRANZINI o PEDRANZZINI o PEDEZZINI o PEDREZZINI o PEDRIZZINI de BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12742 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o TIBURCIA PILAR GADA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Julio 24 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 12753 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20.pub. 9509 Jn.11-v.Jn.25. Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MAC-ALISTER o MC ALISTER o MACALISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12879 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20.pub. 12880 Ag.6-v.ag.19. Set.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LETICIA FRECHERO de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12881 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COSERO de SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12978 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMARANTO o AMARANO BONE BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12977 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA FLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13212 Ag.9-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13213 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO HUGO BIDART OLANO y de PEDRO MIGUEL BIDART OLANO o MIGUEL VIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 13243 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ROMULO o ROMULO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13244 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA HAYDEE ISABELLA de BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1963 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12830 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERNANDEZ CASTRO de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12907 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de FLORES, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LISAZO o LIZALO o LIZASO de CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1963. — Carlos M. Reyes Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12536 Ag.2.-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO TOLOSA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13248 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ MARTINEZ de IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13249 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO TORANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13247 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALA o SALAS o SALAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
$120.00 10|pub. 12808 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA YAÑEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12809 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12810 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12811 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12580 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SANTIN de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12582 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NICANORA SILVA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12581 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TABEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12583 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13186 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO CORIOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13187 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUDECINDO o PABLO REDUCINDO BERMOLEN PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13188 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12629 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DE LEON ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12630 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA POLONIA TELLECHEA de PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12631 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA MALO de PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12970 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA o CRECENCIA SILVA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12774 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075-Jl.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (E.21|7|34) 20|pub. 31531 Jun.12-v.jun.26. Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA LEDESMA de CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13134 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA PEREIRA de ROBAINA y CLEMENTE ROBAINA o CLEMENTE ROBAINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13135 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ROSA TORRES de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13136 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE JOSE FRANCOLINO o FRANCOLINI y de JUAN PEDRO FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12953 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIANO de OSCARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12952 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANCHEZ o RICARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12944 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PALOMEQUE u OROSIMBO PALOMEQUE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12943 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFREN dos SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12942 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA LEAL de MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12.597 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12598 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BUENO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1960. — Amelia L. da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12599 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de ROBALLO o MARIA NUNCIA ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13355 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANTONIO MARTIN GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13365 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ISIDRO ARTURO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13366 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13367 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUCIA PEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 12762 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENCIA o MARIA V. MENDEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Julio 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12763 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MANUEL ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1276 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO o HERACLIO TIMOTEO o HERACLIO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12765 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABDON CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 12836 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12837 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LA SOLEDAD MAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13234 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BERNARDINA HERNANDEZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13233 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ... JULIA ROSSI de ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12553 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNSIA o NUNCIA CATALINA BADANO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13104 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA FALCON de SCANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12872 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA DOMINGA ITHURRALDE o ANA ITHURRALDE de CAMPODONICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12608 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE u ONOFRE CASIANO SELLANES PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12607 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA PERERA MAILLADA de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12606 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SOSA o FLORENTINO SOSA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de Julio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12605 Ag.1v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LODEIRO ABIATI o ABIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12604 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO JOSE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13131 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13146 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13147 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACOSTA de CASTROMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13148 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12971 Ag.7-v.ag.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro... que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933 quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

JUAN VILLARRUEL LARROSA y JUSTINA PEREZ, domiciliados en la calle Maipú, 8º Solar Nº 17, Padrón 5392 m|a.

SARA SIERRAS, domiciliada en la calle General Villegas Nº 4638, Solar Nº 33, Padrón 5392 m|a.

Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio de Mayo de 1954. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8817 el 5 de Mayo de 1955.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

EMILIO HERRADOR, domiciliado en la calle Fynn Nº 5289, Solar Nº 3, Padrón Nº 13026.

LIVIA CATALINA NOCETI DE FERRARI de CAUTERUCCIO, domiciliada en la calle José Pedro Varela Nº 3491, Solar Nº 4, Padrón número 13027.

CARLOS GIACHELLO CIRIA, domiciliado en la calle Oficial de 17 Metros "Las Piedras", Solar Nº 13, Padrón Nº 13036.

Todos del plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8592 el 26 de Noviembre de 1954.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 660.00 5|pub. 12203 Jl.26.-v.ag.15.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporto Escobar o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5039 y señalado con el No. 20 de la manzana "6" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds. Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guillermo F. Mezzoni Gutierrez, Escribano.
2) $360.00 15|pub. 13081 Ag.8-v.ag.28.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)

Se hace saber al señor Rolan Nalerio Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San Francisco (4a. sección de Canelones) padrón No. 5182 en mayor área, plano del Agrimensor Fructuoso J Netto de noviembre de 1953 cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el No. 230 Fo. 460 del libro 93 en Julio de 1958, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderles, en virtud de no haberse p...

las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes. Abogado y Apoderado.
2) $360.00 15|pub. 12934 Ag.7.-v.ag.27.

CADUCIDAD DE PROMESA
...
...NCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 909. se avisa a MARIO CASTRO GORGAL a sus herederos o ucesores a cualquier título que pasados los 15 ías a última publicación de aviso, habrán caducado todos los derechos p... responderle sobre el solar 2 de la manzana 4 del plano del Agr. Juan González Ulsenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 12 de Setie bre de 1953 por hacer mas de cuatro años q r efectúa pagos a cuenta del ecio.
2) $ 240.00 5|pub. 12076. Jl. 5.-v.ag.14

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA, BAEZ a sus herederos o suce-ores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Ulsenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9.-v.set.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA, LIMA a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga Nouge inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1949 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13139 Ag.9.-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 275 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Climaco P. Pérez.
2) $240.00 20|pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

De acuerdo a lo puesto en el artículo 10 de la ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesas de enajenación de inmuebles a plazos, ubicadas en la 4ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Doggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 13|8|955, empadronados en mayor área con el Nº 5363.

Solar 10, fracción A. Com r: Carlos María Durán.

Solar 43, fracción B. Compradores: Pedro Alvarez y Germana Alvarez de reyra.

Solar 53, fracción C. Comprador: Dilvar Ferreira.

Solar 59, fracción C. oradoras: Reina Sosa y María Inés Sosa.

Solar 74, fracción D. Comprador: Dante Castro Medina.

Solar , fracción F. Compradora: Aurora Viera Ferreira de Silva.

Solares empadronados en mayor área con los Nos. 7432|68 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|3|957.

Solar 9, manzana 2. Comprador: Pedro Ramón Papelo.

Solar 19, Manzana 8. Comprador: Zenon Montiel.

Solar 27, Manzana L. Comprador: Cerafín de los Angeles.

Solar 3, Manzana 1. Comprador: Juan Ramón Britos.

Solares empadronados en mayor área con el Nº 2687, según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección de Catastro el 6|8|953.

Solar 7, fracción E. Comprador: Demetrio García Vera.

Solar 5, fracción C. Compradora: María Modesta Alvez.

Solar según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 27|1|953:

Solar 20, Manzana B. Padrón 4843 m|á. Compradores. Kelman Pascual, Wolf Mayer y Bernardo Wegier Chrepacz.

Solar ubicado en 5ª Sección Judical de Canelones, según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 13|3|952:

Solar 24, Manzana 7, Padrón 10856. Comprador: Andrés Vales.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre l ... — Pedro Cohen y otros.
2) $ 240 00 15|pub. 12067 Jl.25.-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

HOTEL NOGARO
Décima Octava
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1963, a las 18 horas en el local social, calle Rincon 561. para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1963, 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $192 00 8.pub. 12992 Ag.8.-v.ag.19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Agosto del corriente año a las 14 horas en el local de la calle "18 de Julio" N.o 752 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección del Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Art. 40 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. (Art. 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 16 de 1963. — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Angel C. De León, Secretario.
3) $400.00 10|pub. 12776 Ag.5-v.ag.16.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 20, en el local social, calle Mercedes N.o 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo (17) ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1963; 2) Elección de tres directores y seis suplentes, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2) Elección de síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor presidente y el señor secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en la oficina de la sociedad, calle Mercedes 1167 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en Institución bancaria.
3) $360.00 10.pub. 12854 Ag.6-v.ag.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto del corriente, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Nombramiento del síndico para examinar el Balance general, el inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos día hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (art. 29 de los Estatutos). — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $256 00 8|pub. 12935 Ag.6-v.ag.15.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para que constituyan la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el Art. 25 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 21 de Agosto inclusive. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — José Molinari, Presidente. — Manuel Felipe Barquín, Secretario.
3) $320.00 10|pub. 13202 Ag.9-v.ag.22.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los Arts. 19, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de OYAMA S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1963, a las 10 y 30 horas, en la sede social calle Eduardo Pondal 782, orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1962, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 3?. ejercicio y el Informe del Síndico; 2o.) Designación de tres directores para el periodo 1962-1966 y cinco suplentes; 3o.) Designación del Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el Art. 35.

Registro de acciones en el Banco de Montevideo, calle Rincón Esq. Misiones. Horario de 13 a 17. Cierre de la inscripción: Agosto 19 de 1963. — El Directorio.
3) $144.00 6.pub. 13144 Ag.9.-v.ag.16.

MARIO C. ISOLA S. A.
10: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el directorio de MARIO C. ISOLA S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 28 de Agosto de 1963, a las 15 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1227|33 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, estado de situación al 31 de Octubre de 1962, y pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1961|1962; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a las 15 horas, no concurrieren el número reglamentario de accionistas, la asamblea se constituirá a las 15 y 30 horas en segunda convocatoria. (Art. 17 de los estatutos sociales.)

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay 1227|33; con una anticipación de tres días de la fecha fijada para la misma. (Art. 18 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 13282 Ag.12.-v.ag.14.

RECAUCHUTAJE "AVENIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Señores accionistas: De acuerdo al Art. 15 de estatutos sociales se convoca en primera citación a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 26 de Agosto de 1963, a las 10 horas en el local de la avenida Agraciada 2710 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, o Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Renovación de autoridades.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1o.) Que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos

días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2.o) Para el caso que no hubiere quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera fuere el capital representado (Art. 19 de los estatutos). — Angel N. Caffera. — Luis C. Lavagnino.

3) $220.00 5|pub. 13266 Ag.12-v.ag.16.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

Señores accionistas: De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 26 de Agosto de 1963 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Agraciada 2710 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio 2o.) Aumento de capital; 3o.) Reformas de estatutos.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, 1o.) Que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2o.) Para el caso que no hubiere quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a las 11 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera fuere el capital representado. (Artículo 19 de los estatutos). — Angel N. Caffera. — Luis C. Lavagnino.

3) $160.00 5|pub. 13267 Ag.12-v.ag.16.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 28 de Agosto, en el local social, de Avda. Uruguay 1174, a las 18 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de directores para los ejercicios comprendidos entre el 1.o de Junio de 1963 y el 30 de Junio de 1965; D) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 13265 Ag.12-v.ag.16.

MONTELAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Montelan S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto de 1963 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1634 esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Marzo de 1963.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 y 30 del día 25 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 13377 Ag.13-v.ag.14.

CINEMATOGRAFICA GLUCKMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Río Branco 1324 el día viernes (treinta) 30 de Agosto de 1963 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1962 3o.) Elección de directorio, Síndico titular y suplente y fijación de plazo de sus mandatos; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el Art. 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la secretaría las acciones, con tres días de anticipación.

3) $120.00 5|pub. 13363 Ag.13.-v.ag.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 19 y 30 horas, en la sede de la institución calle Rincón Esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1o.) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimo primer ejercicio económico, y del Informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1.); 3o.) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1963|64. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32.).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 13303 Ag.13-v.ag.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub 7495 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE BURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Macejo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90 pub. 7990 My 28.-v.oct 2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 576 (Ficha V-64) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djamboladjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12941 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO BOTTICCHIO VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 130), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 13179 Ag.9-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2419), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (Lo. 60, Fo. 223), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4.225, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TRAVELLIANI y WALTER TRAVELLIANI RUSSOMANDO" (Libro 60, Fº 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. 12[illegible]3 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DI PASCA de SEGREDO", (Lo 60, F.o 3[illegible]), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) 4[illegible].00 20|pub. 11[illegible]3 Ag.6-v.[illegible].2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI y MARY OLGA CASAS (Lo 60 F.o 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13246 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 301", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12738 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictaad en autos: "JAICHENCO, SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 331), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub 12651 Ag.2-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRESEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L9 64, F9 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Presedo o Precedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario. Adj.
5) $400.00 20|pub. 12148 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub 11039 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FELDHEIM, KLAUS WERNED y KUHN, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Klaus Werner Feldheim y Dora Kuhn, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 13324 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PIZZORNO JUAN JOSE y NIEVES ANTELO. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V231-1963), se hace saber que con fecha 28 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Pizzorno y Nieves Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13386 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARTA MIRIAM DE MAIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-153-63), se hace saber que con fecha 23|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11897 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11898 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-329-62), se hace saber que con fecha 18|9|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 12091 Jl.25.-v.ag. 21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 11836 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13023 Ag.8-vset.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA AGUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13022 Ag.8-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GARCIA SUETA y MIRZA NURY CATALOGNE CAIRDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12626 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESIA, JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|696), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12671 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tiralongo, Corrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 11911 Jl.23.-v.ag 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y ZSUZSANNA LOVY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12540 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodríguez, Antonio y ANTONIA PEREYRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23.-v.ag 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (58.289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $180.00 30|pub. 8510 Jn.3-v.Jn.28.
Jl.22-v.Jl.22.
Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MARIO EUSEBIO BALDIZAN y AURA MARINA ROBATTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13264 Ag.12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADELL RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 12736 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12575 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Ficha F_237/963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 11870 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Pérez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20 pub. 12552 Ag.1.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PONTI MANUEL y CASTELO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Fo. 423/1963" se hace saber que por resolución de 24 de Junio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ponti y María Castelo, matrimonio celebrado el 31 de Diciembre de 1955 en la 12. Sección Judicial de Montevideo. En su mérito se cita a los que tuvieren interés en dicho asunto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los mencionados autos. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, actuario.

5) $400.00 20|pub. 13290 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IDER FANNY VIERA de PALUMBO y ANTONIO PALUMBO PALADINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 13374 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 13090 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 5 de [illegible]. — Clementina D. Colombo, Actuario A[illegible].

5. $320.00 20 pub. 1.835 Jl.2[illegible]-v ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 629, Ficha C-3190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — [illegible] de Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20 pub. 12525 Jl 31-v. ag 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. [illegible] dictada en autos: RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7. Folio 620)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alves, Actuar.

5) $ 400.00 20|pub. 12306 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Emilia Carlota Suáre de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L? 30. F: 602), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7519 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA NERIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 240.00 20|pub. [illegible] Ag. 6-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO POLONIOLI e IRENE SCARPA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario, adjunto.

5) $240.00 20|pub. 13259 Ag.12-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ADORNO de ANAGNOSTIS, JOAQUINA contra ANAGNOSTIS, ANGEL. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, (L.o 13 F.o 305"), se hace saber que por resolución del día 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 23 de Mayo de 1963 — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 13239 Ag.12-set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis C. contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc Conyugal, libro 13, folio 342", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunscisión García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 12775 Ag.5-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broquetas, en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra GUADALUPE, EULOGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 225)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 12603 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 263 No. 299), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Washington Suárez y doña Norma Esther Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20 pub. 12957 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, de fecha 5 de Mayo de 1963, dictada en los autos: "Nair Laguno contra NERI GUEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Lo. 46, Fo. 202), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente, entre los cónyuges Nair Laguno y Neri Guedes por el solo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 18 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.

5) $400.00 20 pub. 11735 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 44. Fº 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $ 400.00 20|pub 12321 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Víctor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $480 00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20. N.o 523. Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro

del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
8) (D.31-7-34) 20 pub. 31538 Jn 20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos:"FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1962. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12460 Jl.31-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.348)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12713 Ag 2-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CECILIO DOS SANTOS y PURA GRAÑA CARABALLO de DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20 Fo. 333)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 22 de 1963. — José R. Luna Fradere, Actuario, adjunto
5) $400.00 20|pub. 13368 Ag 13-v.set.9.

6-Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituímos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1958. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 660 Luis Aberto Canto, Manuel Varela, Roberto Antonio Carballo.
6) $240.00 20|pub. 13021 Ag.8-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1592.
Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
6) $160.00 20|pub. 12975 Ag.7-v.set.3.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia N.o 2093 bis, en el ramo de tejidos y con contrato inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 493 al Fo. 1663 del Lo. N.o 1.
El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.
6) $240.00 20|pub. 12662 Ag.2-v.ag.29.

Ley 26|9|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Elbirt y Risman. Acreedores en Soriano 887, piso 1, escritorio 2.
6) $ 80.00 20 pub. 12100 Jl.25.-v.ag.21.

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. [illegible] Montevideo) se disolverá dicha sociedad con [illegible] en esta ciudad, calle Maldonado 1054|56. [illegible] pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de [illegible] de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Agosto de 1963. Ing. Heriberto Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.
6) $240.00 20|pub. 13207 Ag.9-v.set.5.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "caimán Bar". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Gandolfo.
6) $240 00 20|pub. 13145 Ag 9-v.set.5.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral." (58 - 602), se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174-63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13269 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 262), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "LARROSA, DOMINGO contra DOMINGA ROSA CABRERA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 34 Fo. 175), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rosa Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 25 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 32049 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Ataulpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4|955) 30 pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL MACIEL

"Se cita y emplaza a la Sta Lilia Prisco para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley No. 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley No. 10.388 de 13 de Febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciamiento por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se de citado". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Dr. José Estable, Director.
8) (C. C.) 3 pub. 32053 Ag.13-v.ag 15

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5568. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 263)" se cita, llama y emplaza a Ataulpa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963 — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20|4 955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523. Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
8) (D.31|7|34) 20|pub. 31538 Jn.20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto No. 12.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a regularización de espacios libres para el Centro Deportivo Malvín, los inmuebles siguientes:
Padrón 65.203 (parcial) propietario: Beltrán Uhalde, Sup. Aprox. 380 ms cs.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 32026 Ag.13-v.ag.22.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.682 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Minas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 12.403, parcial; Propietario, Ana G. de Simone; Sup. aprox., 80 m. c.
Padrón: 9.842, parcial; Propietario, Ana G. de Simone; Sup. aprox., 65 m. c.
Padrón: 12.404, parcial; Propietario, Raúl S. Ponti; Sup. aprox., 55 m. c.
Padrón: 12.405, parcial; Propietario, Miguel Crove Parodi; Sup. aprox., 7 m. c.
Padrón: 12.423, parcial; Propietario, Claudia G. de Pelufo; Sup. aprox., 25 m. c.
Padrón: 12.438, parcial; Propietario, David Hendelman; Sup. aprox., 97 m. c.
Padrón: 12.437, parcial; Propietario, Belem Reyes Faccino; Sup. aprox., 75 m. c.
Padrón: 12.436, parcial; Propietario, Nilda Fitipaldi; Sup. aprox., 103 m. c.
Padrón: 13.818, parcial; Propietario, Vicente Rosto; Sup. aprox., 237 m. c.

Padrón: 93.741, parcial; Propietario, Domingo Idarregcio; Sup. aprox., 95 m. c.

Padrón: 12.435, parcial; Propietario, Javier Pingo; Sup. aprox., 82 m. c.

Padrón: 94.295, parcial; Propietario, Antonio B...ain y otro; Sup. aprox., 81 m. c.

Padrón: 12.434, parcial; Propietario, Benem J... Bacc'no; Sup. aprox., 169 m. c.

Padrón: 12.433, parcial; Propietario, Narciso E. F. Savio; Sup. aprox., 75 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 9 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31992 Ag.6-v.ag.15.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.736 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón 23.657 (total). Propietario: Jorge y Nelly Acosta. Sup. aprox., 419 mts. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 3 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31937 Ag.6-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5917. Propiedad de María L. Cameselle de Peral a. Padrón N.o 25. Area: 925 ms. cs. 51.

Ruta N.o 90. Tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5472. Propiedad de Suc. Osvaldo Pons. Padrón N.o 76 (parte). Area: 3 Hás. 3354 ms. cs.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Porvenir. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5718. Propiedad de Margarita C. de Barbis. Padrón N.o 240 (parte). Area: 10 Hás. 7820 ms. cs.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 6018. Propiedad de Luis Alberto Almirón. Padrón número 5499 (parte). Area: 25 Hás. 7487 ms. cs. 60.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5879. Propiedad de Ione Cameselle. Padrón N.o 108 y 109. Area: 974 ms. cs. 98.

Ruta: 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5525. Propiedad de Olga Cameselle de Martínez. Padrón N.o 102. Area: 33 ms. cs. 63.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31968 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5850. Propiedad de Juan Barbachan Fontes. Padrón N.o 1030 (parte). Area: 2 Hás. 7522 ms. cs. 61.

Ruta N.o 9. Tramo: Pasaje Superior sobre el K. 102.500. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado Exp. N.o 5076 Prop. de Evergista Gauna de Beltrán. Padrón N.o 7660 (parte). Area: 9946 ms. cs. 20.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5104. Propiedad de Suc. Carlos Barreira Villamil. Padrón N.o 235 (parte). Area: 323 ms. cs. 13.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5098. Propiedad de Suc. Antonio Bonilla. Padrón número 107 urbano y 7116 rural. Area: 2527 ms.cs. 33.

Ruta N.o 109. Tramo: Aiguá-Rocha. Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4839. Propiedad de Suc. Julia Oliveri. Padrón N.o 6654 (parte). Area: 1 Há. 0823 ms. cs. 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay número 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31978 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 4285. Propiedad de Emir Juan, Ariel y Pascasio Carabajal. Padrón N.o 10.403 (parte). Area: 5has. 8113 mc.

Ruta N.o 8. Tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5536. Propiedad de Feline Nery Ferrari. Padrón N.o 4253 (parte). Area: 949 mc. 55.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5639. Propiedad de Luciana Píriz de Rodríguez. Padrón N.o 3418 (parte). Area: 6 has 3437 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963

9) (C.C.) 8 pub. 31970 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5555. Propiedad de Sir Angel Pereira. Padrón N.o 1395 (parte). Area: 2 ha. 9775 mc.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5557. Propiedad de Luis Alberto Etcheverry. Padrón N.o 1339 (parte). Area: 1 hs. 0572 mc.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5640. Propiedad de Emilio Bula Grazzi. Padrón N.o 1390 (parte) Area: 4587 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31971 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Pda. Cuelho-Las Toscas. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 5517. Propiedad de Domingo Formoso. Padrón N.o 1642 (parte). Area: 6 hs. 2538 mc.

Ruta N.o 26. Tramo: Pda. Cuelho-Las Toscas. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 5485 Propiedad de Domingo Formoso. Padrón N.o 1959 (parte). Area: 5 hs. 1810 mc.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 1834. Propiedad de Suc. Pablo Revilla. Padrón N.o 574 (parte). Area: 14 has. 5623 mc. 2141 cms. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31972 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Paso de Los Francos. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5009. Propiedad de Pablo Mazón y María E. Rodríguez de Mazón. Padrón N.o 7725 (parte). Area: 1 hs. 7142 mc. 82.

Ruta N.o 10. Tramo: Carretera Interbalnearia-Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. de lDepartamento de Canelones. Expediente N.o 5675. Propiedad de Manuel de la Fuente. Padrón Nos. 582. 584, 597, 598, 601 603, 604, 606, 618, 629, 631, 633, 641, 644, 646, 659 y 661. Area: 5945 mc.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al Puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente 5740. Propiedad de María Angélica Pusillo de Verderosa. Padrón N.o 1837. Area: 145 mc. 95.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5730. Propiedad de Suc. Miguel Jaureguiberry p|v. a José Luis Sella. Padrón N.o 926. Area: 1224 mc. 90.

Ruta N.o 33. Tramo Empalme Ruta 67 Quinta de West. Ubicada en la 3a. Sec. Jud del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5314 Propiedad de Juana Fernández de Banchero (Hoy José A. Leocadio Banchero). Padrón N.o 1567 (parte). Area: 2451 mc. 44.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5743. Propiedad de Dora B. Piffaretti de Piñeiro y Angela N. Piñeiro. Padrón N.o 909. Area: 594 mc. 24.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 31969 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 26. Tramo: Km. 16 Ca. Melo-Río Branco-Paso Sarandí del Río Yaguarón. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4574. Propiedad de Juan Dionesio Alvarez. Padrón N.o 8323 (parte). Area: 1 hs. 5413 mc. 51.

Ruta N.o 18. Tramo: Accesos a la balsa en Paso Dragón Río Tacuarí. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 5158. Propiedad de Mamerta Gigena de Padua. Padrón N.o 2055 (parte). Area: 8 hs. 4342 mc. 10.

Ramal de Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Río Branco-Paso Sarandí del Río Yaguarón. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4577. Propiedad de Suc. de Alfredo Dos Santos. Padrón N.o 1977 (parte). Area: 4 hs. 0767 mc. 04.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31973 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3232. Propiedad de Palermo Martínez. Padrón N.o 8205 (parte). Area: 1 hs. 2635 mc.

Ramal de Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Santiagueño. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 5341. Propiedad de Bernardina Olivera de González e hijos. Padrón N.o 2794 (parte). Area: 3 hs. 6296 mc.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3242. Propiedad de Epifanio González Viera. Padrón N.o 7608 (parte). Area: 569 mc. 0650.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31974 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5628. — Propiedad de: FELIX DIONISIO BATALLA. — Padrón No. 5071 parte. — Area: 5031 metros cuadrados.

Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5635. — Propiedad de: ISIDRO RAMOS. — Padrón No. 2402 parte. — Area: 2 has., 2282 metros cuadrados, 20.

Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5620. — Propiedad de: JOSEFA ROJAS DE AGUILERA. — Padrón No. 3220 parte. — Area: 3 has. 3569 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31975 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado- Camino de las Armas. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 3628. — Propiedad de: HILARIO M. MOTTA. — Padrón No. 4816 parte. — Area: 1 Há. 6360 metros cuadrados 50.

Ramal de ruta No. 22. — Tramo: Paso del Pelado-Camino de las Armas. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 3624. — Propiedad de: BENITO y MANUEL MOTTA. — Padrón No. 3500 parte. — Area: 2 has. 5486 metros cuadrados 66.

Ramal de Ruta No. 12. — Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 3665. — Propiedad de: JOSE ETCHEVERRY. — Padrón No. 3488 parte. — Area: 1 H. 7550 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963

9) (C.C.) 8|pub. 31976 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 20. — Tramo: Arroyo Salsipuedes-Arroyo Molles Grande. — Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5750. — Propiedad de: AMELIA FLORA MAC COLL DE PIÑEYRUA. — Padrón No. 896 parte. — Area: 1 Há. 7245.

Ruta No. 20. — Tramo: Ruta 24-Arroyo Sánchez. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5992. — Propiedad de: CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN. — Padrón No. 2005 parte. — Area: 7 Hás. 7312 metros cuadrados 84

Ruta No. 20. — Tramo: Ruta 24-Arroyo Sánchez. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5961. — Propiedad de: SUC. NATALIO CONDON. — Padrón No. 73 parte. — Area: 4 Hás., 2494 metros cuadrados 42

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963

9) (C.C.) 8|pub. 31977 Ag.5-v.ag.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallen a continuación:

Ruta: No. 9. Tramo: Arroyo Grande-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3ra. Sec. Jud. del Dpto de Maldonado. Expediente No. 6349. Propiedad de Julio A. y Juan Barbachán Fontes. Padrón Nos. 1221 5655 5656 (parte). Area: 6 Hás. 6.827 ms. cs.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) (C. C.) 8|pub. 31998 Ag.7-v.ag.16.

U.T.E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación a instalarse en la ciudad de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 28|III|912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto del 30 de Agosto de 1962 resolvió rejterar la resolución del 20 de Diciembre de 1955 por la cual designa para ser expropiado el terreno propiedad del Sr. Luis A. Mathón y empadronado en mayor área con el No. 1022 ubicado en la Primera Sec. Judicial del Dpto. de Canelones cuyo deslinde es el siguiente: 6m. de frente al Nor-este, a la calle G. Artigas, distando su punto más cercano 28m 70 de la calle Treinta y Tres; 10m. Noroeste; 6m. al Suroeste y 10m. al Sureste. lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón No. 1022 de que procede. La superficie comprendida dentro de los límites señalados tiene un área de 60 mts. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Oscar S. Oneto y cuyo plano se halla registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 3958. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay 2431, 8.o piso (Montevideo). en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

9) $288.00 8|pub. 13241 Ag.12-v.ag.21.

Expropiación de un terreno lindero a la Central Telefónica de Canelones, para ampliación y ubicación de torre y edificio para el sistema de radio enlace con microondas con Argentina.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de 28 de Marzo de 1963, dispuso la expropiación del siguiente inmueble situado en la 1era. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Martín Ferreri. Padrón No. 1232; Terreno de 835 mts. 78 decm. cs., de superficie que se deslinda así: 12 m. 10 de frente al W. a la calle Treinta y Tres, distando su punto más cercano 31m 40 de la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el norte 67.90 lindando con padrón No. 1268 y con servidumbre existente por donde existe un portón; por el E., 12m. 32 con padrón No. 4169 y por el S., 67m. 90 lindando con los padrones Nos. 1281, 1276 y 1275.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay 2431. 3o. piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.

9) $288.90. 8|pub. 13242 Ag.12-v.ag.21.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE JUSTO GASAMAN, Incapacidad" (Lo. 41. Fo. 794), se hace saber que por resolución No. 3629 del de 28 de Junio de 1963 se designó curadora del incapaz José Justo Gasaman a doña Isabel Felicia Gasaman de Vignoli, habiéndosele discernido el cargo por la misma resolución.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario adjunto.

10) $160.00 10|pub. 13119 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de Abril del corriente se declaró en estado de incapacidad a MANUEL BERNARDINO SARDINA, designándose curadora del mismo a Dolores Olga Bouza a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 21|5|62. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

10) (R. 20|4 55) 10|pub. 31910 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 48 Fo. 330), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a Delia Malfatto Delsignore y se designó curadora de la misma a su madre legítima Adela Delsignore de Malfatto. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 13297 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "URDANGARIN DELGADO, FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1055", se hace saber que este Juzgado, con fecha 10 de Agosto del cte., nombró curador definitivo del incapaz don Francisco Urdangarin Delgado, a su madre doña Yolanda Delgado de Urdangarín, cargo que fue aceptado con fecha 5 de Agosto del cte.

Y a los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuario adjunto.

10) $160.00 10|pub. 13176 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú en autos "LUIS DEMETRIO AMERICO NAN DE AGOSTINI. Incapacidad" (Lo. 24 Fo. 145 No. 831), se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1962 fue declarado incapaz don Luis Demetrio Américo Nan De Agostini, designándose curador del mismo don Alberto Petrano, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Marzo de 1963. — Paysandú, Julio 26 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario adjunto.

10) $120.00 10|pub. 12956 Ag.7-v.ag.20.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en civil de Primer Turno. — ALBERTO CANESSA BORRO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 P. 4.o. al Señor Juez digo: 1o.) Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información legal correspondiente, con los testigos Sres. Dr. Alvaro Pacheco Seré y Cr. Abudara domiciliados en la calle 25 de Mayo 463, quienes serán interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres morales, adjuntando el certificado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que acredita la capacidad exigida por el Art. 140 del C.O.T. 2o.) Que las cédulas citatorias sean entregadas al Señor Gastón Labat. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado A. Canessa Borro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.

11) $230.00 10|pub. 12621 Ag.1-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Myriam Bellini, constituyendo domicilio en Michigán 1518. Apto. 1. al Señor Juez, dice: Que optando el título de Escribano ofrezco la declaración de Edelma de Armas y Edelberto Irureta, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado Myriam Bellini. R. Gómez Collazo, Abogado Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 13227 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DI LEONE PELAEZ, ELENA, Título Procurador" (L.o 64, Fo. 186), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del año en curso se presentó en este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Elena Di Leone Peláez, domiciliada en Veinticinco de Mayo 474 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los testigos Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Milton Pecoste que presentaré oportunamente que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonios. — Elena Di Leone Peláez. — A. Lamarthe. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — [illegible] Linzain, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 12726 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — CARLOS H. SILVA PERNA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 463, piso 1, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito que se reciba la información del Dr. Héctor Abo García y Esc. Pedro Contrangelo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos H. Silva Perna.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario

11) $200.00 10|pub. 12669 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALFONSO MARIO LABAT CASAS, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, esc. 22, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Juan D. Cervini Figaris y Aida Mazquiaran de Castro, a quienes presentaré y se me expida testimonio. — Alfonso Mario Labat Casas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 12663 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Juan E. Macedo, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue sobre vida y costumbres a Fernando Rosas y Edison Crxen, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. Juan E. Macedo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13281 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Susana Peluffo Etchebarne, con domicilio en Sarandí 335, digo: que optando al título de Escribana y procuradora propongo a los testigos Bolívar Rodríguez y Elida Genelius, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Susana Peluffo Etchebarne.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 12964 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Francisco Julio Yelpo Sena; domiciliado en J. C. Gómez 1492 P. 3. optando al título de procurador se interrogue a Nadys Aneztoy y Pablo Rey sobre mi vida y costumbres Asimismo solicito se me expida testimonio. Francisco Julio Yelpo Sena.

Y a los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13175 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Myrna Pardo de Fridman, constituyendo domicilio en Roque Graseras 829, apartamento 16, se presenta ante el señor Juez y dice: que optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos Escribanos Roberto M. Arredondo y Juan José Martínez Fontes a quienes presentare, quienes declararan sobre mi honradez y costumbres morales y una vez hecho, se me expida testimonio. Myrna Pardo de Fridman.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 13199 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nilda Carbajal de Echenique, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Médanos 1429 5to. piso. Ap. 18, al Señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar por el título de procurador y a fin de dar cumplimiento a los requisitos legales, correspondientes, ofrezco la deposición de los testigos Emilio Fernández Badaro y Aura Fernández Chaves de Fernández; los que serán citados oportunamente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y expídase testimonio. Nilda Carbajal de Echenique.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, actuario.

11) $240.00 10|pub. 13369 Ag.13-v.ag.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, NELSON PEYRONEL, domiciliado en José P. Varela 3576, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de procurador y/o Escribano solicita se reciba la información de los señores Ricardo Planchón y Apolo Detti, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Nelson Peyronel. — Montevideo Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13216 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PARODI. Título de Corredor, Lo 60, F.o 119)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. José Parodi, domiciliado en Cerrito 597, digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Olarreaga y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Parodi. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 160.00 10|pub. 12864 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RAQUEL KORZENIAK DE FREIRE, optando a los títulos de Escribana y Procuradora pido se interrogue a los señores Escribano Daniel Terra y Doctor Milton Machado, sobre mi vida y costumbres. — Raquel K. de Freire. — Toci O. Mortani. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 12810 ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — NELSON CURBELO DIAZ, optando a los títulos de Escribano y Procurador pido se interrogue a los Escribanos Amílcar Pereira y Juan Aguiar, sobre mi vida y costumbres. — Nelson Curbelo Díaz. Toci A. Mortani. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 12815 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. JOSE LUIS DE CRECENZIO, domiciliado en Juan I. Cardozo 377, al señor Juez expone: Que optando el título de Procurador, solicito se reciba declaración del Cdr. Alberto Riva y Sr. Elbio Diego Alvarez, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. José Luis De Crecenzio, Raúl Rodríguez de Vecchi, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario adjunto.

11) $160.00 10|pub. 12585 Ag.1-v.ag.14.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 740|62. — Segundo llamado. — Carbón de fragua y de vapor.

Apertura: 26 de Agosto de 1963, a la hora 16. Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 764|62. — Segundo llamado. — Contactos para señalización eléctrica.

Apertura: 26 de Agosto de 1963, a la hora 17. Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31953 Ag.2-v.ag.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

LICITACION PUBLICA No. 504

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varios transformadores para diversos servicios de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 10.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30

División Adquisiciones

12) (C. C.) 7|pub. 32030 Ag.9-v.ag.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

No. 1.427 "Máquinas para coser lona" (2do. llamado).

Apertura: 2 de Setiembre de 1963, hora 14.
No. 1.407 "Máquinas Eléctricas" (2do. llamado)
Apertura: 5 de Setiembre de 1963, hora 14.
No. 1.431 "Combustible y Lubricación".
Apertura: 9 de Setiembre de 1963, hora 14.
No. 1.429 "Construcción locales higiénicos".
Apertura: 10 de Setiembre de 1963, hora 14.

12) (C. C.) 3|pub. 32048 Ag.12-v.ag.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 68|22

Primer Llamado

Sucursal Melo. — Suministro e instalación de estanterías metálicas para los locales de Tesoro y Archivo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 Esq. Sierra 2do. piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Melo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 4 de Setiembre de 1963, a las hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal Melo, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C. C.) 5|pub. 32052 Ag.12-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA No. 68|20

Segundo Llamado

Suministro de papel de seguridad para cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5to. piso s|calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 29 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30, en el salón de licitaciones, 5to. piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963.

12) (C. C.) 5|pub. 32051 Ag.12-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primer Llamado

No. 25.195. — Adquisición de película positiva y negativa para micro film.

Apertura: jueves 15 de Agosto de 1963. hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1963.

12) (C. C.) 10|pub. 31930 Ag.1-v.ag.14.

PRIMER LLAMADO

No. 25.220 Adquisición de papel negativo y positivo para fotocopia y líquido revelador.

Apertura: jueves 22 de Agosto de 1963 hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Sub-suelo donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1963.

12) (C. C.) 10|pub. 32029 Ag.9-v.ag.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 196

Se llama a licitación pública para la compra de 1 máquina emparejadora de papel por vibración formato mínimo 1.05x1.35 todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran, Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

El valor del pliego será de $ 5.00.

12) (C.C.) 8|pub. 31967 Ag.5-v.ag.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 26 de Agosto de 1963 a las 16 horas

(Primer Llamado)

Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículos y electro-generadores dentro del taller propio del Organismo.

Lunes 2 de Setiembre de 1963 a las 15 horas

(Tercer y último llamado)

Plaza y|o CIF Montevideo

Repuestos para los motores de los grupos electro-generadores "Onan" tipo HN-53R|7 C.L

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2167 en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.

12) (C.C.) 8|pub. 31982 Ag.6-v.ag.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este Concejo, de lo siguiente:

Por 26.785 fórmulas de Recibos Proventos varios para el ejercicio 1964.

Apertura de propuestas, el día 23 de Agosto, a las 16 horas.

Por 9.000 chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción mecánica, (año entero).

Por 2.000 chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción mecánica, (un semestre).

Por 109 chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción a sangre, numeración simple del 01 al 100.

Apertura de propuestas el día 23 de Agosto, a las 14 horas.

Los respectivos Pliegos de Condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría del Concejo Departamental. — Salto, Agosto 2 de 1963. — Cr. Fausto L. Bentancur, Dir. Gral. Cont. C. Dptal.

12) $60.00 3|pub. 13235 Ag.12-v.ag.14.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

LICITACION PUBLICA No. 47|63

Primer Llamado

Lic. No. 47|63 Aprovisionamiento de fósforos de papel.

Apertura: 23 de Agosto de 1963 a las 15 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 32062 Ag.13-v.ag.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente:

Licitación No 269 2do. llamado. Lámparas Eléctricas.

Apertura: 20 de Agosto de 1963, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento. calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963.

12) (Cta. Cte.) 9|pub. 32017 Ag.8-v.ag.20.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 12
Segundo Llamado

Adquisición de zapatos negros.
Se llama a licitación pública para adquirir 1.300 pares de zapatos negros de cueros liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avda. Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Apertura de la licitación: día 30 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.
12) (C. C.) 10 pub. 32059 Ag.13-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA No. 11
Segundo Llamado

Adquisición de tela tropical azul pizarra
Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniforme.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
Apertura de la licitación: día 29 de Agosto de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable.
12) (C. C.) 10 pub. 32060 Ag.13-v.ag.26.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública para la venta de una máquina de escribir marca SMITH CORONA de 140 espacios letra "Elite" como nueva.
Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado en la secretaría de la Junta Departamental en días hábiles de 13 y 30 a 17 horas hasta el 30 de Agosto de 1963, día en que se abrirán las mismas a las 16 horas en presencia de los interesados.
La máquina puede ser probada en días y horas hábiles de oficina.
La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Agosto 6 de 1963. — Carlos M. Rodríguez Iribarne. Presidente — Horacio E. Tafernaberry. Secretario.
12) (C. C.) 7 pub. 32061 Ag.13-v.ag.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Pública No. 266 963
Primer Llamado

Objeto: Contratación de transporte automotor (camiones).
Apertura: 23 de Agosto de 1963 en la sucursal del Banco de la República en Dolores, hora 15. — La Dirección.
12) (C. C.) 3 pub. 32038 Ag.12-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 17|963

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Ao. Cagancha en Ruta No. 11, tramo San José-Santa Lucía y el Ao. Porongos en la Ruta No. 14., tramo Trinidad Durazno" que queda suprimido el Art 20. del Pliego de Condiciones Particulares, manteniéndose la fecha de apertura en la ya fijada del 30 de Octubre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10 pub. 32032 Ag.9-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio del Instituto José Batlle y Ordoñez. Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 6 de Agosto de 1963. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7 pub. 32022 Ag.8-v.ag.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 746
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de aparatos hidrométricos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 15.00 (quince pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 9 de Octubre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7 pub. 31981 Ag.6-v.ag.14.

Licitación Pública No. 16|963
(tercer llamado)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de gravilla destinada a las obras: "Tratamiento bituminoso en Regional No. 9".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4o. piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería. 2do. piso.
Apertura de propuestas día 19 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 7 pub. 32000 Ag.7-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA No. 18|963
(Segundo Llamado)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de piedra destinada a la producción de gravilla para las obras: "Tratamiento bituminoso en Ruta No. 9".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4to. piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería 2do piso.
Apertura de propuesta día 20 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 7 pub. 32001 Ag.7-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA No. 19|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 31 Salto Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo-Extensión 16 Kmts. Nal. 8 Plan de Obras Públicas 1963". Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios. 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do piso.
Apertura de propuestas día 28 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10 pub. 32002 Ag.7-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 7|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 45 San José Accesos Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez, ext. 6kts. 400 Nal. 10 Plan de Obras Públicas 1961.
Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4to piso. y adquisición en Dpto. II Estudios, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.
Apertura de propuestas día 23 de Agosto de 1963. a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10 pub. 32003 Ag.7-v.ag.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 722
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de espigas para defensa de la playa y reparación de muros en la playa de Piriápolis (segunda etapa) de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del Pliego de Condiciones: $60.00 (sesenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, ciudadela 1414, 4to. piso previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este tercer llamado, día 18 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7 pub. 32043 Ag.12-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 747
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra Reparación de ribera en Nueva Palmira, Dpto. de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do, piso, durante el horario de oficina.
Valor del Pliego de Condiciones: $60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 16 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2.o. piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $3.000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7 pub. 32042 Ag.12-v.ag.20.

S.O.D.R.E.
LICITACION No. 143
ASUNTO No. 30|963
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de condensadores para radio trasmisión.
Licitación 143. Apertura el día jueves 12 de Setiembre de 1963 hora 15
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto. calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta el día 12 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 10 pub. 32006 Ag.7-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado

Artículos: Escarapelas "Artigas" reglamentarias.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección adquisiciones de este Servicio.
Apertura: 16 de Agosto de 1963, a las 10 horas — Montevideo. 6 de Agosto de 1963. — Atanasildo Hierro. Sub Director. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C. C.) 5 pub. 32015 Ag 8-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículo: Una bomba de agua eléctrica y sumergible.
La presente adquisición, será abonada al contado.
Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 19 de Agosto de 1963, a las 10 hs. — Montevideo, 19 de Julio de 1963.
12) (C.C.) 10 pub. 31912 Ag.2-v.ag.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Agosto de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ELIAS KATZ STERN, 27 años, soltero, odontólogo oriental, domiciliado Cerrito 723 Apto. 296 y MARGARITA CHMIELNICKI, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Cerrito 726 Apto. 296.

2.a Sección

WALTER PAULO PEREYRA 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaraní 1491 y EROINA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 274.

4.a Sección

WERTHER ANGEL TORCHIO, 31 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Soriano 903 y ANA RAQUEL PINASCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 903.

[illegible].a Sección

JOSE CARLOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1077 y [illegible] PRIETO, 28 años, soltero, empl[illegible], oriental, domiciliada Maldonado 1077

7.a Sección

JUAN CARLOS BARRETO 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1771 y NATIVIDAD DARIA BELOCON, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1771.

MARIO HECTOR DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1533 Apto. 3 e IRENE IRICOYTIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1533 Apto. 3.

HECTOR JULIO CARDILLO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1584 y ELODIA CAMACHO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1584.

HERACLINDO DEL PINO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1609 y AMELIA BERRUETA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Mercedes 1609.

8.a Sección

JUAN GARCIA, 67 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lima 1328 y EVARISTA CONDE, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Lima 1328.

[illegible].a Sección

JULIO LITVAK, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3905 y SHIRLEY SPITELER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3905.

ADEMAR BEROIS, 29 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Larravide 2473 y CELSA FERNANDEZ, 23 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Larravide 2476.

ARISTIDES PEDRO PALMA, 58 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado A. Gallinal 1352 y MARIA ELBA MACHIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1352.

BONEVAL XAVIER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1795 Ap. 2 y GLADYS NELLY RAMIREZ, 32años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2343 Apto. 1.

JUAN LUIS BERTINI, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3461 e IRMA PERANICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3461 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO BIASOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino N.o 3979 y ALICIA MARTHA CLELIA CARRALON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3979.

11.a Sección

CANDIDO GONZALEZ, 30 años, soltero, militar oriental domiciliado Tessino 3558 y RAMONA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3558.

12.a Sección

MANUEL LUIS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gustavo Gallinal 1709 y JOSEFA CARABALLO, 26 años, soltera, española, domiciliada Gustavo Gallinal 1709.

ANTONIO GAUDIO, 27 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1288 bis y GEORGINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2574.

FRANCISCO MIGLINO, 59 años, viudo, patrón, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2412 y MARIA ANUNCIA FONTES, 55 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2412.

15.a Sección

ERNESTO ABREU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1740 Apto. 1 y MARIA HILDA LAPIQUE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sierra 1740 Apto. 1.

JOSE EXEQUIEL CUADRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1923 y LUISA MARTA CASABLANCA PONCE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1923.

GERARDO SILVEIRA, 35 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado Pablo de María 1222 y ELENA ORTEGA, 45 años, viuda, paraguaya, domiciliada Pablo de María 1222.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL ABREO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Galeano 5142 y NELLY ZULMA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4154.

JULIO CESAR ECHEVARRIA, 19 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Las Primicias [illegible] y LILIAN DA SILVA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4623.

18.a Sección

LUIS PACIELLO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. Berg 2590 y BLANCA NELIDA VARETTI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada C. Berg 2590.

21.a Sección

FRANCISCO FLORES, 37 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Olivera 4330 y LEONIDAS FILOMENA GARCIA 35 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4430.

22.a Sección

ANTONIO RICARDO JASINA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4272 y ZUZY RAQUEL COHEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4278.

CELIO LANGLEIB EPSTEIN, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3552 y EMILIA MELAMED GOLDIN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3552.

ANTONIO FRANCISCO URANGA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3859 Apto. 10 y TERESA CONCEPCION FIOR DELMONDO, 47 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pestalozzi 3359 Apto. 10.

24.a Sección

FEDERICO AUGUSTO GHILINO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3630 y ALBA HERMINIA BESSIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3630.

ISABELINO MOREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3140 y MARIA INES CRUZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3155.

14) $6.00 3|pub. v.Ag.15.

Montevideo, Agosto 12 de 1963

1.a Sección

GUNTER GEORG KRAMER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1514 Apto. 9 y MARIA ELENA FAKLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1514 Apto. 9.

2.a Sección

TOMAS JOSE PLA JOU, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rincón 561 y MARINA RUGGIERO CROSIGNANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 561.

3.a Sección

WALTER RAMIREZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sarandí 177 y MARIA RENEE SOSA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Sarandí 177.

6.a Sección

NELSON ANIBAL MEGA FONT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1377, piso 5[illegible] y BECKY ALICIA BARMAIMON, 21 años [illegible], empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1377, piso 5to.

CARLOS ALFREDO AMEGLIO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Paraguay 1478 2do. piso y SUSANA de HAEDO HARLEY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1478.

7.a Sección

WASHINGTON SERAFIN REINO, 23 años, Soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1680 Apto. 2 y DELSA MOURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1682.

10.a Sección

HECTOR MARIA CLAVIJO, 62 años, viudo, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Candelaria 1657 y MARIA JULIA VARGAS, 51 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2183 Apto. 3.

ANTONIO FRIEDMAN, 22 años, soltero, lustrador, argentino, domiciliado Juanicó 4000 y ANA MARIA RAQUEL JARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3726.

ALFREDO WALTER DENEO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Romildo Risso 2541 y TELMA RAQUEL DOMINGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Risso 2541.

LIDIO WILSON RONDAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3720 y MARIA SALOME OCAÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3720.

JUAN RODRIGUEZ GARCIA, 61 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Tabobá 2010 y EMILIA ZAPATA, 63 años, viuda, jubilada, argentina, domiciliada Tabobá 2010.

JOSE AKAR, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2372 y LIDIA AMANDA MAS, 35 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2372.

MIGUEL ANGEL LAIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2478 B. y MARIA ESTHER BONILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2310.

11.a Sección

JORGE SANDALIO XIMENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6816 y NELLY JUDITH Perdomo, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3224.

12.a Sección

NELSON MARIO RAMIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2128 y ALICIA YOLANDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1783 Apto. 5.

13.a Sección

WALTER FRANCISCO COUTO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2246 y FAUSTINA MONTEAGUDO, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bélgica 2232.

14.a Sección

VICTORIO HERIBERTO GONZALEZ, 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 762 y NERI RODRIGUEZ, 34 años, viuda, oriental domiciliada Infantes 3520.

18.a Sección

JULIO CESAR BARRIENTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1104 Apto. 13 y GLADYS YOLANDA CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1104 Apto. 13.

20.a Sección

GUALBERTO ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 274 y MYRIAM JUDITH LEMCHEN, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada D. Coronel 274.

21.a Sección

JOSE GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Oliveras 4570 y DORINDA NIEVES LAGO, 32 años, soltera, española, domiciliada Oliveras 4570.

22.a Sección

EUSEBIO SILVA TRINIDAD, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3427 y LEONOR HILDA DOGLIOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3994.

23.a Sección

RAMON GARCIA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Olmida 2550 bis y DELIA FIORITTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2550.

ANGEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2608 y TERESITA PAULINA CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2608.

24.a Sección

MIGUEL ADAR AUDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1510 y MYRIAM VIGOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1510.

JACOBO SABIO PARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1590 Apto. 3 y ALICIA ESTHER ESPONDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1385.

14) $6.00 3(pub. v.Ag.14

15—Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A.", que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo [illegible] de los estatutos, a partir del 15 de Agosto, pagará

el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1962. — El Directorio.
15) $24.00 3|pub. 13240 Ag.12-v.ag.14.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 19 del corriente de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la avenida Gral. Rondeau 1790, munidos de sus documentos de identidad, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que tienen plazo hasta el 5 de Diciembre de 1963 (120 días), para cobrar sin la retención del 20 o|o que establecen las leyes impositivas en vigencia. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.
15) $20.00 1|pub. 13323 Ag.13-v.ag.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dicatda en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 664), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381: de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243049; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, 225504, 225505, 209078 y 209079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Pauario, Actuario. adjunto.
16) $840.00 20|pub. 12829 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Tetamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y generalmente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2031. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 9596 Jn.11-v.jn 28
Jl.22-v.ag.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva" (Libro 45. Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 3 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 9908 Jn.14-v.jn.23.
Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343; que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 del mismo mes y año con el No. 4653, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342 476 metros, al S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345; y 539 metros. 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.
16) $1.[illegible] 30 pub. [illegible] Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254 Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0333 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio: Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 145), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 6980, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1923 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3.335 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia Magallanes y Julio Mallotí; al Este, Arnaldo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $840.00 30 pub. 12602 Ag.1.o-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 30, Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien: y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites; por el Norte con Telésforo Brasil de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 12639 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil, Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste: solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn.28.
Jl 22-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados, y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año

1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibiriaga; 170 metro al Sureste y 162 metros al Suroeste, lindando con el lote B, del mismo plano y al noroeste arroyo Sauzal que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelio da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 12596 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien: Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, ante padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 830, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B, del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Murillo, Actuaria Adjunta.
16) $1.320.00 30|pub. 12568 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, RUZKO y PRENER, SAMUEL (ALEJANDRO), (L.o 23, Folio ...), se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, María o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías, o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Noguera y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 29 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Brizanti y al SO en 42 metros 7 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $1.680.00 30 pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción" (Lo. 16 Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los Nos. 9.716, 2.391 y 2.380, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barcelé Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 29 de ... mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 333 metros, lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez, por el Este, en 257 metros con olen de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 390 metros y 393 metros, con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $1.560.00 30|pub. 10310 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JACOBO GILBERT. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 8 de Agosto del corriente año, se declaró rehabilitado al fallido Jacobo Gilbert, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 10|pub. 13116 Ag.8-v.ag.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor GUILLERMO SANTILLI, solicita la inscripción del programa y del título: "Tómbola Hogareña" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12780 Ag.5-v.ag.16.

El señor FRANCISCO MORENO VIVOLO, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Estudio de ventas y publicidad combinadas" (Artículo 6.o, Ley 9.739) de la que se declara autor. (Presentada el 16|7|63). — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12637 Ag.1.o-v.ag.14.

El señor FRANCISCO PUCHE GONZALEZ, solicita la inscripción del título para una audición radial "La Voz del Enfermo Escolar" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 12558 Ag.1.o-v.ag.14.

BLANCA NIEVES JARDON ALONSO, solicita la inscripción del modelo de prenda de cúpula doble del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12905 Ag.6-v.ag.19.

ERNESTO J. TORRES por Viart Publicitario, Buenos Aires, solicita la inscripción del folleto titulado "Tele Horóscopo" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12867 Ag.6-v.ag.19.

El señor ELADIO LAMAS y JULIO TIXE, solicitan la inscripción del modelo de la escultura del "Totem" del cual se declaran autor y escultor. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12973 Ag.7-v.ag.20.

El señor HUGO PORTELA COUMINAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Toyos" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12965 Ag.7-v.ag.20.

El señor ALBERTO CABRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Embriones de pollo en Cosmética Biológica Integral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12935 Ag.7-v.ag.20.

RUBEN MOTTA RATLEFF, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Preposiciones" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13074 Ag.8-v.ag.21.

BEATRIZ SALAVERRY, solicita la inscripción del modelo de recipiente del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13075 Ag.8-v.ag.21.

Rodolfo M. Cosentino por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor de la nómina de obras de las cuales son autores socios de la entidad:

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Los juegos" (Tita), Novela.

GUILLERMO ZUASTI, declárase autor responsable de "Valse de Minuit" Petit Ballet.

LUIS PEREIRA, declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1963 "Murga y Cardelito".

GRACIELA ARTIGAS y MANUEL PICON, declárase autores de música y letra, responsables de "Camino del Sol", Album musical.

MANUEL PICON MACHADO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Artemio Morales".

LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "Querencia de Esperanzas", Radio-... y de "Querencia de Esperanzas", Obra teatral.

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Album de Poesías Montiel" y del seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Rojo Morón".

ALAIDES SILVERA, declárase autor responsable de "Una poesía para ti", Poemas.

DONATO RACCIATTI, JORGE CAZET y ANTONIO CETTI, declárense autores de música y letra responsables de "Mi corazón llora", Marcha candombe.

MARIO TRANQUILO, declárase autor de música y letra responsable de "Curame negra", Candombe. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 12623 Ag.1.o-v.ag.14.

CREDITOS S. A., solicita la inscripción del dibujo denominado "Departamento de Regalos" del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 13180 Ag.9-v.ag.22.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:

NICOLAS ROMANELLI y ROBERTO OLIVERA, declárense autores de música y letra responsables de "El Negrito David", Candombe.

JOSE ALBANESE, declárase autor de música y letra responsable de "Teca Taca", Album musical.

CARLOS ALBERTO MARRAY, declárase autor de música y letra responsable de "Canto a Artigas", Album musical.

ROBERTO ... LUCIARDI, declárase autor responsable de "Aprendamos a vivir", Programa de T.V.

SALVADOR D. SANCHEZ, declárase autor responsable de "... Lírica", Poema.

Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $... 10|pub. 13161 Ag.9-v.ag.22.

El señor JOSE SEIRE, por Editorial Labor S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "...", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 3 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13261 Ag.12-v.ag.23.

EDUARDO GREGORIO DECIMO URSINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio Teórico Práctico de Mecánica Dental" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13304 Ag.13-v.ag.26.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "CEREVON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Casarino, quien de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Risso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto. Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $560.00 10|pub 11605 Jl.22-v.ag.18.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos catulad.s: "RAMON MOLINA. Sucesión", (L.o 55, F.o 636), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Walter Molina Faccioli, pués en la misma donde dice "Fassioli" debe decir "Faccioli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 13237 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 655, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EUGENIA GRINCAJGER. Rectificación de partida" (Libro 55, Fo. 552), se hace saber que se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de Eugenia Grincajger, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde dice: "Félix Grinzelger", debe decir: "Félix Grincajger" y en el margen donde dice: "Eugenia Grinzelger", debe decir: "Eugenia Grincajger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31956 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer TurnoDoctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña PAULA LIBERATA BARBOZA de REY, pues en la misma donde dice "Liberata Barboza de Cáceres" debe decir "PAULA LIBERATA BARBOZA de REY".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15,pub. 31883 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELSA ROSARIO GARCIA GARCIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como: 'Maximina Epifanía García' debe decir: "Máxima Epifanía García" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12821 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de LINA ALJADEF BEGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Aljadel y Begas debe decir en ambos casos Aljadef y Bega por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 240.00 . pub. 12167 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIO PEDRO MENTA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del incripto como Menda debe decir MENTA por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4'955 15|pub. 31882 Jl.29-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de ISAA WASHINGTON MAUVEZIN y AIDA AURUEL en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Aruel debe decir Auruel y de nacimiento de Gladys María Mauvezin Auruel en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isaac Washington Mauvezin debe decir Isaac Washington Mauvezin y donde se menciona a la madre y abuela materna de la inscripta como Aruel debe decir Auruel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ... 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jl.25.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churnut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20,4|55) 15,pub. 31996 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de FEDERICO JUAN PIACENZA GIANELLA y de ERNESTA GIANELLA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gianelli, debe decir: Gianella por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13177 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificacin del acta de reconocimiento y legitimación de DAVID QUEFAU en el sentido de que donde dice Halfani David y comparecen Elías Halfani Mansur, debe decir: Quefau David y comparecen Elías Quefau Mansur por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13310 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BONNEFON, ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 415), se hace saber qué solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de Alberto Bonnefon y Oresta Dominga Negro de Bonnefon; Nacimiento de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y matrimonio de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y Renée Olga Sica, en todas ellas donde dice Modesta Negro, debe decir: Oresta Dominga Negro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32055 Ag.13-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubi, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubi. debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Vilarrubi. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53. Fº 104) nacimiento de MARIA ELVIRA MONTENEGRO, donde dice Cervanda Montenegro debe decir "Servanda Montenegro". — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) ($ 120.00 15|pub. 12335 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARCIA de SCHIAVONE, MARIA JASINTA y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 64, Fo. 96), se hace saber que solicitárose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de María Jasinta García de Schiavone y Walter Schiavone, donde dice: "Alpirio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides". Nacimiento de María Jasinta García de Schiavone, donde dice: "Alpidio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31874 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partidas (Lº 61. Fº 574): Nacimiento de LILIA NELLY CONZALEZ, donde dice "Irma González" debe decir "Irma Martínez"; Nacimiento de CARLOS ANIBAL GONZALEZ, donde dice "Prudencio González" debe decir "Rude... González" ... Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub 31859 Jl.25.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CASCO OLIVERA y MARIA ESTHER DUARTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Luis Alberto Olive... hijo de se...ñora, debe decir: Asunción Casco Olivera e hijo de Martín Casco. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 3187? Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado y B) En la de nacimiento de ISAAC PIPERNO CATAN, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán debe decir Catán. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 5|pub. 12348 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO SOULES y AMALIA LABANDEIRA, estableciéndose que donde dice: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos catorce, debe decir: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos once en Buenos Aires. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12897 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK estableciéndose que donde dice: Feliks Jasina, debe decir: Felix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofía Wedasczyk debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Felix Jacina, debe decir: Felix Jasina y donde dice Sofía Wtodarczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofía Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11045 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A, De matrimonio ROMULA AIRES y JUAN CARLOS CHABAY, estableciéndose que donde de la contrayente figura como "María Irma Palacios", y como "hija de Agustín Palacios", debe decir: "Rómula Aires de padre desconocido" y B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y MARIA IRMA CHABAY AIRES, estableciéndose que en donde figuran como hijos de "María Irma Palacios", debe decir de: "Rómula Aire". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a la presente gestión. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 31871 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Balvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo González con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla, pues donde en ambas par-

tidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José ... s Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32014 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERA ADELA DIAZ GUTIERREZ, pues donde en la misma dice: "Severo", debe decir: "Severa Adela"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Rumaldo" o "Rumualdo", debe decir: "Romualdo". — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12539 Jl31-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALDAO BELOSO, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido materno, que figura como "Veloso", en lugar de: "Beloso". — Montevideo, Julio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31930 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 52, Fo. 181) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chetrit y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lusich y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livich'ch, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Cairoli, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Cairoli Livchich, donde la madre de éste figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Elcocadia Cairoli Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MARQUEZ de PIÑEYRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juan Piñeyro Sanson, de defunción de este último y de nacimiento del hijo de ambos, EDGARDO MARIA, en la forma siguiente: Donde en la de defunción, dice que deja dos hijos llamados Edgardo y María, debe decir, que deja un hijo, llamado Edgardo María. Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro". Se tramita con auxiliatoria de pobreza y se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31912 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 128, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ENCALADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Escalada", en lugar de "Encalado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "Esteves", en lugar de "Estevez". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12918 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VALLARINO, JUANA ISABEL APOLONIA. Rec. de Partida, Ficha F) 253|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Isabel Apolonia Vallarino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Octavio Bautista Finollo, pues en ella donde la contrayente figura como "Juana Celina Vallarino" debe decir: "Juana Isabel Apolonia Vallarino". — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32037 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis ... Acosta, dictada en autos "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734|961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Amendola D'Angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Améndula" debe decir AMENDOLA
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15 pub. 12237 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAJECKAS DE SADURSKAS, REGINA. Rectificación de partidas", (F. 130|1952), se hace saber que Regina Rajeckas de Sadurskas, solicita rectificación de las siguientes partidas de estado civil:
1.o) De su matrimonio con Bernardo Sadurskas, celebrado el 24 de Marzo de 1945 en la once sección judicial de Montevideo (acta N.o 105 Fs. 53) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que es Rajeckas y no Raeski, como allí figura. En la misma partida, rectificar el nombre y apellido de la madre de la contrayente que es Angela Abromavicıute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.
2.o) De nacimiento de Luis Alberto Sadurskas, inscripto en la once sección judicial de Montevideo el 26 de Enero de 1946 (acta N.o 39 de Fs. 30) y de nacimiento de Antonio Andrés Sadurskas, inscripto en la cuarta sección judicial de Montevideo el 6 de Mayo de 1955 (Acta N.o 83 de Fs. 42): rectificar en ambas partidas el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno que es Rajeckas y no Raeski, como allí aparece y el nombre y apellido de la abuela materna de ambos inscriptos que es Angela Abromavicıute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.
Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31979 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SILVA DE LOPEZ, ELVIRA. Rectificación de partida", (ficha F. 338|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Elvira López Silva de Neira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Elvira Silva de Lopez, pues en ella donde la causante figura con el nombre de "Elvira Silva de Delnotaro", debe decir: "Elvira Silva de López". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12632 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SANTA VILLALBA DE TECHERA y de nacimiento de SILVIA MARCELINA, OBDULIA AMADO, AMERICO, CONCEPCION, MARIA, CRISELDA RENE, JUAN JOSE JULIO, OFELIA y GIOMAR TECHERA VILLALBA, pues en todas donde dice: "Felipa Villalba", debe decir "Santa Villalba", por ... llo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31867 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES GOYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO GOYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 12931 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERYL WILFREDO GANDUGLIA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Gandulla, debe decir: Ganduglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13178 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO ISMAEL MAYA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Malla, debe decir: Maya, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13311 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "CASCO LOPEZ, GLADYS NELLY. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 153, N.o 819), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1962, se tuvo presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Alonso Geremías Castro" debe decir: "Alonzo Geremías Casco" y donde dice: "Soledad López" debe decir: "Rafaela Soledad López". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 12751 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "SAN MARTIN, JUAN ESTEBAN. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 652, N.o 90), se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto donde se refiere a una criatura del sexo femenino, debe decir: masculino, donde establece hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde se determina el nombre de Juana Esteba, debe decir: Juan Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Pando, Junio 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub.32034 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que JUAN RAMON FUSATTI ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elsa Yolanda, en la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Suzatti, debe decir: Fusatti, por ser el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 8249|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Arteccna, dictada en autos: "PROSPER CARLOS E. contra RUSSO ALFREDO. Juicio ejecutivo. (L.o 33, F.o 5), se hace saber que el día 26 del actual a las 14 horas en el local de remate "El Juncal", el martillero Señor Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el Señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sobre la base que se determinará de los siguientes semovientes: 1 vaca pura de pedigree tatuaje 68 base $800.00, 1 ternera pura de pedigree tatuaje 6, base $466.66, 1 toro puro de pedigree tatuaje 403, base $800.00, 5 vacas pura de cruza a $332.00 c|u. de base, 3 terneras pura por cruza base $100.00. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Agosto 5 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 10|pub. 13252 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NARCISA DIAZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde manifiesta: hijo, debió decir: Hija y donde dice Narciso, debe decir: Narcisa, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32057 Ag.13-v.set.2

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso-Administrativo de Primer Turno en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra AMERICO BARBIERI. Cobro ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 699), se hace saber al público que el próximo martes 27 de Agosto en Piedras 318 a las 14 y 30 horas se procederá al remate de los siguientes bienes sin base y al mejor postor de: 1 Cinzalla; 4 Mesas, 1 Pulidora, 1 Sierra, 1 Motor eléctrico.
20) $160.00 10|pub. 13129 Ag.9-v.ag.22.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Augusto Parapli contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio". (Lo. 57, Fo. 690), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 v vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9 070.00 (nueve mil setenta pesos) mln. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida al Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 46 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 15 metros al Suroeste, que es su fondo, lindando con terrenos de doña Gulomar de León de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos) mln. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169 354 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14; 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Gulomar de León de Risso y 60 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) mln. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355, señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 20 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste, confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 20 metros de frente al Norte, sobre la confluencia de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) mln. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.356, señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinde: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con el solar 16; 20 metros 78 centímetros al Surest confinando con parte del solar 15; y 39 metros 79 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Gulomar de León de Risso.

Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónimo. Actuario Adj.
20) $1.620.00 15|pub. 13025 Ag.8-v.ag.28.

ERIBERTO DALESSANDRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Beuret Luis A. contra RAMON LOPEZ CABANA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha C N.o 475 año 1963" se hace saber, que el diecisiés de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 586), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1.463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 959, con una superficie de 694 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 34 cms. de frente al Suroeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 90 cms. al Sudeste frente a calle siete; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 9 mts. 38 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, limitando con el solar nueve.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $924.00 21|pub. 11841 Jl.22-v.ag.16.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manfredi Iaci contra JUAN Fco. ROSALES e IRMA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo 59, F.o 593), (Ficha C-429), se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y mejoras que le acceden, sin construcciones, sitos en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 91471 y 91472 señalados respectivamente con los N.os 211 y 212 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Julio de 1929 con las superficies y límites que se expresan: I) Padrón N.o 91471; Superficie 509 mts. cuadrados 55 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al suroeste sobre la calle Boiso Lanza, distando el punto medio de su frente 75 mts. de la esquina con la calle Vigía; 50 mts. 95 al suroeste limitando con el solar N.o 210; 50 mts. 96 cmts. al noroeste lindando con el solar N.o 212; y 10 mts. al noroeste confinando con el solar N.o 185 y II) Padrón N.o 91472. Superficie 509 mts. cuadrados 65 dmts. cuadrados con el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al suroeste a la calle Boiso Lanza; igual extensión al noroeste por donde confina con solar N.o 187; 50 mts. 96 cmts. al Sureste por donde limita con solar N.o 211; y 50 mts. 97 cmts. al noreste por donde linda con solar N.o 213. El punto medio de su frente dista 65 mts. de la esquina con la calle Vigía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración así como los atrasos que pudiera haber en las cuentas de pavimento, saneamiento, medianerías, etc. en caso de no hallarse el día. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.080.00 15|pub. 12835 Ag.1.o-v.ag.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Minelli contra HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 327). (Ficha C-491). se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Balneario "Solymar", padrón en mayor área Nº 21579, señalado con el Nº 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9631 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 601 metros 13 cmts. que se deslindan así: 20 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle Nº 78 entre las calles números 73 y 74; 30 metros 48 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 95 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 864.00 17|pub. 12086 Jl.25-v.ag.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUI. Ejecución de Hipoteca". (L.o 59. Fo. 213) (Ficha C. No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1515, 1618, 1619 y 5016, siendo el lote No. 2 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordaberry, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 44 Hs. 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119 098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros. 50 centímetros al frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 66 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con solar No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $2.052.00 27|pub. 12263 Jl.31-v.set.5.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Franco Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 90", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16798, señalado con el N.o 3 de la Manzana 528 "B" en el plano del Ingeniero Abel Birabén, de Febrero de 1926, el cual fue inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 ms. 2668 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 54 cms. de frente al Noreste a la calle San Fructuoso, números 1840 al 44, entre las calle Alvear y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 35 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 16799; 9 ms. 52 cms. al Suroeste confinando con el padrón 16796 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo. N.o 523, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 12932 Ag.12-v.ag.29.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcantara, Domingo contra REBELLA MAXIMO JOAQUIN. Ejecución de prenda". (Lo. 63, Fo. 231), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a la hora 15, en Canelones N.o 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate público ,al mejor postor, sin base, del automóvil marca Ford, empadronado con el N.o 124.691, motor número B.L.E.G. 106.759 y matriculado en Montevideo con el N.o 172.214. — Montevideo. Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
20) $160.00 10|pub. 12947 Ag.6-v.ag.19.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Cerlani Pastorino, Elena y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha 822|63), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Miguel E. Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras; sitos en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 28.141, el que según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey inscripto en Catastro con el N.o 43.969 el 9|8|62, tiene un área de 241 metros 10 decímetros, deslindandos así: 8 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez N.os 1613|15. entre las de Miguel Martínez y José Leguizamón. Tiene 27 metros 9 centímetros de fondo y linda; Sur, padrón 28140. Oeste. padrón 28.138 y Norte, padrón 28.142.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto en efectivo. B) Son de su cargos los gastos de escrituración; C) Títulos oficina actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $510.00 15|pub. 12856 Ag.6-v.ag.26.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Silva, Alejandro contra GILBERTO WILMAR GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 906|963), se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el local de la calle General Pagola N.o 2231 esquina Bulevar Artigas, por el martillero Alberto Cano Luján, se procederá al remate en pública subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de una camioneta marca Peugeot, modelo U 8|403, matrícula N.o 214.053. Padrón 174.590. motor N.o 2.953.284. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 12920 Ag.7-v.ag.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lino Ocampo contra la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 78), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.771, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. señalado con el N.o 308 en el plano del agrimensor Alberto De Artaga (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.240 el 12 de Marzo de 1952 y aprobado por la Intendencia Municipal el 4 de Julio de 1925 y se compone de una superficie de 288 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cañas: 29 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 307 y 306; 10 metros 16 centímetros al Suroeste lindero al solar 305 y 27 metros 90 centímetros al Sur limítrofes con el solar 309

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 3 o|o hasta $ 1.000.00 y el 1 o|o en lo que [illegible] así como los gastos de certificados, im[illegible] y costos que originen la [illegible] Que los títulos y demás ante[illegible] encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 12865 Ag.6-v.ag.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López de Sanjurjo, Amalia, contra PEREZ LAGO, VISITACION y JAUNARENA de PEREZ LAGO, ELENA. Ejecución de Hipoteca" (58-39), se hace público que el día 28 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Montevideo, (Décima Sección Judicial), paraje denominado "Costa del Arroyo Malvín", padrón N.o 162.280 que antes integró en mayor área la propiedad empadronada con el N.o 134.204, solar señalado con el N.o 34 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 172 según el cual tiene una superficie de 656 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy, distando el punto medio 147 metros de la esquina con la calle últimamente nombrada; 56 metros 21 centímetros al Noroeste ;lindando con el solar N.o 35; 53 metros 17 centímetros al Sureste lindando con al solar N.o 33 y 12 metros 28 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 19 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 13219 Jl.26-v.ag.15.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Juanicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y otra. Ejecución de hipoteca" (58-466), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963, a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis, de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un [illegible] n el edificio y mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la Vigésimo Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, distando su punto medio sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cuarenta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Sur oeste con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veinticinco y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimos, etc.; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 213 Serie A 959. Solicitud Nº 139.495); 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523 6º piso a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 12117 Jl.30-v.ag.19.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (55,636), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 7 de la fracción B) en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 metros 50 decímetros que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024, 16 metros 82 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 metros 82 centímetros al Sur, lindando actualmente con parte del padrón N.o 14 148 y 18 metros 78 centímetros al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58.394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana número 707 Serie "C|50"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $360.00 15|pub. 12530 Jl.31-v.ag.20.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leiferz Waksman, de Junio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48.654, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 48.652 y 39 metros al Sud Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.140.00 15|pub. 12233 Ag.[illegible] 20

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baletta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER DERMON o BERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 303), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien.

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 19.371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 440 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburu y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.746; y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 13082 Ag.8-v.ag.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sanguinetti Sanguinetti Eduardo [illegible] y otro contra SERGIO ROLANDO PICERNO Ejecución de hipoteca C. 1102|963" se hace saber que el diecinueve de agosto próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado sito en la calle Cerrito No. 536 de esta capital, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 56.757, que según plano del agrimensor Arnoldo Meneghetti de agosto de 1952 registrado en Catastro con el No. 26.272, se señala con la letra "D"; tiene una superficie de 1303 metros, 71 decímetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre calle Capurro, entre las calles Infantes y [illegible]; al Este, quebrada en tres tramos rectos, que miden 35 metros, 05 centímetros, 9 metros y 27 metros, 75 centímetros, confinando los dos primeros con el padrón 56.756 y la tercera con los padrones 56.755, 56.769, 56.768 y 56.757, al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 metros, 19 centímetros, 8 metros, 70 centímetros y 26 metros, 99 centímetros, limitando el primero con el padrón 104.584, el segundo con el padrón 104.593 y el tercero con los padrones 104.583, 104.582 y 56.764; y al Oeste, quebrada en cuatro tramos rectos que miden 19 metros, 90 centímetros, 8 metros, 13 centímetros, 5 metros, 62 centímetros y trece metros, 60 centímetros limitando: el primero con los padrones 56.759 y 56.758 y los otros tres con el padrón 180 987.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $840.00 5|pub [illegible]49 Jl.29-v.ag.18.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 30 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 676 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Tarocco y 734 metros con campo de Raúl Tarocco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante, Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804) y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.308.00 30|p 12270 Jl.29-v.set.19.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pierro, Lorenzo José y otro contra BERNARDO SOSENKE Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C.169-1963), se hace saber que el cinco de Setiembre próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 216, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en Catastro el siete de Febrero siguiente con el N.o 30.030, tiene una superficie de 750 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este sobre calle Minas N.os 1727, 1729 y 1733, entre Galicia y Cerro Largo; al Norte, quebrada en cuatro rectas que miden: 11 metros 88 centímetros, 20 metros 24 centímetros, cero metros 37 centímetros y 16 metros 62 centímetros confinando con los padrones 215, 214, 213 y 212 y parte del 210; al Oeste, recta de 14 metros 57 centímetros lindando con parte de los padrones 210 y 222 y al Sur, quebrada en tres tramos que miden: 11 metros 08 centímetros, 10 metros 90 centímetros y 27 metros 08 centímetros, lindando con el padrón 217.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $780 00 15|pub. 13215 Ag.9-v.ag.29.

RODOLFO BIA SPINELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra RICARDO WALTER MARIA ABELLA DEVOTO. Ejecución de prenda" (C-2361), se hace saber que el 22 de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Canelones N.o 2374, por intermedio del martillero Rodolfo Bía Spinelli, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca "Oldsmóbile", padrón N.o 3151 y matrícula N.o A-56.087 (Canelones), motor E. R. 10045.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se ahcen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963.

20) $200.00 10|pub. 12728 Ag.5-v.ag.16.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "González Novas, Roberto contra BRAUN, MARCELO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4169|963), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Brasil N.o 2855, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado, regido por las disposiciones de la ley diez mil setecientos cincuenta y uno y concordantes del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.336, Departamento ubicado en el quinto piso del edificio, a 16 metros 50 centímetros del cero determinado sobre el nivel del punto medio del frente sobre la Avenida Brasil, empadronado con el N.o 200.030 señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Armando Fros, de Febrero de 1959, según el cual tiene una superficie de 101 metros 1.550 centímetros que se deslinda así: Por el Sur-Oeste, línea mixta compuesta de recta de 3 metros 65 centímetros, 23 cms. curva de 70 cms. de desarrollo y recta de 6 metros 90 centímetros, corriendo la segunda de Noreste al Suroeste dando a la Avenida Brasil; por el Noroeste línea quebrada, compuesta de 3 rectas de 8 metros 40 centímetros; 1 metro 38 centímetros y 1 metro 15 centímetros, corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, lindando la primera con el apartamento 14 y las restantes con bienes de uso común (Palier); por el Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas de 1 metro 47 centímetros 3 cms. y 8 metros 23 centímetros, corriendo la segunda de Suroeste al Noreste, lindando las dos primeras con bienes comunes (ascensor) y la tercera en parte con el apartamento 16 y en el resto con bienes de uso común (pozo de aire y luz), por el Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas de 1 metro 4 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 4 metros 72 centímetros 83 centímetros; 1 metro 44 centímetro y 3 metros 52 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noroeste y la cuarta de Noroeste a Sureste, lindando la primera y la quinta con parte del padrón N o 30.337 y las otras tres con bienes en uso común (ducto)

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva, así como la comisión del martillero y los impuestos municipales correspondientes; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15,pub. 13206 Ag.12-v.ag.30.

RUBEN BENECH GARDIOL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Antonio Fernández Arosteguy y otro contra ALFONSO WISZYNSKI Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-2837), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Ruben Benech Gardiol, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor sin previa tasación, el siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.564, puerta de calle frente a Caramurú N.o 5617, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1933, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, el 25 de Febrero del mismo año, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Marzo de 1933; tiene una superficie de 600 metros y se deslinda así: al Sur 12 metros de frente a la calle Caramurú entre Tayuyá y Mangaripé, por cincuenta metros de fondo; al Este: con solar N.o 10; al Oeste con los solares Nos. 8, 6 y 5; y al Norte con propiedad de los sucesores Pérez de Ordeig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación —en forma simultánea— con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 12750 Ag.5-v.ag.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, ... en los autos ... dos: "MAGAZINES S. A. c/ RODRIGO CROSTI". (Ficha 2254). Ejecución de prenda; se hace saber que el día 16 de Agosto a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Ariel Leon mi, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Mercury" de 41 H.P., padrón número 160.624 y matrícula N.o 503.662. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963.
20) $160.00 10 pub. 12634 Ag.1.o-v.ag.14.

ANTONIO L. ZAGIA (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "MONTE ALBAN S. A. c/ ISRAEL WOLFGANG ISVIA LOBL. Ejecución de prenda". (Ficha 1460|62), se hace saber que el próximo 16 de Agosto a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Antonio L. Zagia (H.) al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Gutbrod". Mod. 1951, empadronada en Durazno con el N.o 1315 y matriculada N.o Q1720. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963.
20) $160.00 10 pub. 12533 Ag.1.o-v.ag.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Humberto J. Maldini contra SANCHEZ LARIOS. Cobro de sueldos". (Lo. 17, Fo. 527). se hace saber que el próximo Martes 20 de Agosto a las 17 horas en Piedras 318, se procederá por el martillero Juan E. Gomensoro al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 2.200.00 de 1 compresor de barreno marca wanshecha modelo V 143 H N.o 226785 y a los efectos legales se hace esta publicación. —
20) $160.00 10|pub. 12378 Ag.6-v.ag.19.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en sentencia dictada en autos: "Evaristo Rosich contra JORGE ENRIQUE IHODA Y OTRO. Ejecución de prenda", (3124|962), se hace saber que por el martillero señor Florencio Figueredo, se procederá el 23 de Agosto de 1963, en el Juzgado de Paz de la 18.a Sección, a las 14 horas, a la subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien: Una motoneta marca "Capri" padrón 11.447, matrícula 3303. Seña: Treinta por ciento. Comisión: Seis por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Julio 26 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12740 Ag.5-v.ag.16.

H. RODOLFO BIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Domingo Alcántara contra DARWIN ROBERTO CAMERA RODRIGUEZ. Ejecución prendaria". (Lo. 17, Fo. ...) se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de Canelones 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Impala N.o 052 modelo 21P. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12946 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "KATZ MAYER BORIS. Quiebra", (L.o 2, F.o 15), se hace saber que el veintinueve de Agosto del corriente año, a las catorce y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alvaro T. Eyhaut, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, y al contado, de los bienes muebles pertenecientes a la quiebra mencionada. — Pando, Agosto 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 13288 Ag.12-v.ag.23.

EDGAR HERNANDEZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Paysandú, dictada en los autos: "N.o 1741|962. DETENCION DE MERCADERIAS ABANDONADAS EN EL PUERTO DE LA ARENA, CAMPOS DEL SEÑOR JULIO CESAR GUALA. Treinta y tres cubiertas para Camiones", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el patio de la Alcaldía, se procederá por el martillero Edgar Hernández, a la venta al mejor postor, los siguientes lotes de cubiertas y con las bases que respectivamente se establecen: 5 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", medida 825 x 20, base $ 1.268.00 cada una; 12 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", 900 x 20, base pesos 1.616.00 cada una; 16 cubiertas 14 telas marca "Funsa", 1000 x 20, base $ 2.086.00 cada una. A) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los ... gastos ..., B) La comisión del rematador e impuesto municipal serán por cuenta del comprador o compradores; C) Los compradores deberán proporcionar su nombre y domicilio, así como indicar si son intermediarios, particulares o importadores y estarán obligados a consignar su importe ante la Contaduría de esta Aduana al serle aceptada su oferta; D) Las cubiertas se exhiben en la Receptoría de Aduana, todos los días hábiles desde las 13 a 19 horas. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Bolívar H. Cabral, Receptor.
20) $330.00 10 pub. 12745 Ag.5-v.ag.16.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: EUGENIO RODRIGUEZ, solicita el remate del vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente registrado N.o 250|63; expediente registrado N.o 857|963, se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1936 y 4.000 palos de escoba no elaborados. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 3.333.32; 4.000 palos de escoba a pesos 360.00 el millar. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales que correspondan; comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Julio 29 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $350.00 10|pub. 12345 Ag.7-v.Ag.20.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del camión y café ocupados en el expediente registrado número 854|1963, caratulado: Fisco: Elir Pereira contra JUSTINO MACHADO Y OTRO. Imputación de contrabando". Expediente registrado 1176|1963, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, con Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1951 y 70 bolsas conteniendo cada una 60 kilos de café en grano crudo. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 20.000.00 (veinte mil pesos), el café $ 3.60 (tres pesos) el kilo. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, de la mercadería y vehículo.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales; comisión al rematador, reempadronamiento y traspaso del vehículo; estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Dicho vehículo y mercadería, se encuentran depositadas en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 1.o de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $400.00 10|pub. 12949 Ag.7-v.ag.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "BELMIRIO DE MELLO" solicita el remate de mercaderías y vehículo ocupado en exp. 1605|61, caratulados: "Fisco Belmirio de Mello y otro", denuncian la incautación de un camión cargado con parket; exp. reg. número 620|1963, se hace saber al público que, el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo que se detalla a continuación: 1 camión marca Chevrolet 6 cilindros, motor G. E. A. N.o 111322 y 160 metros de parket. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende a: el camión pesos $8.000.00 (ocho mil pesos), y y el parket pesos 24.00 (veinticuatro pesos), el metro.

El remate se hará en conjunto o por separado del vehículo y mercadería. Se previene: que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador o los compradores los impuestos internos que pueda corresponder; Municipales, comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Comisaría de la 1.a Sección de este Departamento. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Julio 25 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $440.00 10|pub. 13269 Ag.12-v.ag.23.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIN OLO. Solicita remate de vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente N.o 51|6..; expediente registrado número 771|1963, se hace saber al público que, el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmid Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado; de vehículo y mercaderías que a continuación se detalla:

1 camión marca Diamond, modelo 1953; base: $ 14.000.00, 6 bolsas con 50 kilos cada una de pimienta en grano, base el kilo $ 14.00, 5 latas con 20 kilos cada una de Bromato de Potasio, base $ 1.00 el Kilo, 4 tazas para rueda de automóvil, base $ 14.00 cada una, 1 antena para radio, base $ 63.00, 1 disco embriague, base $ 100.00, 2 bulones suspensor, base $ 4.00 cada uno, 4 punteras dirección, base $ 16.00 cada una, 1 rulemán embriague, base $ 100.00, 1 prensa de embriague, base $ 140.00, 1 juego engranaje bomba aceite, base $ 50.00, 1 tapa tanque nafta, con 2 llaves, base $ 10.00, 3 soporte motor, base $ 11.00 cada uno, 1 sinfín dirección con brazo, base $ 100.00, 57 cuadros de madera con portales, base $ 4.00 cada uno, 484 adornos porcelana, base $ 4.00 cada uno, 5 portátiles de porcelana, base $ 12.00 cada una, 114 peinetas, base $ 0.20 cada una, 452 prendedores, base $ 0.20 cada una, 184 bolsas plásticas, base $ 6.60 cada una, 5.057 collares de fantasías, base $ 8.00 cada uno, 20 kilos cuentas para collares, base $ 10.00 el kilo, ... collares fantasías, base $ 8.00 cada una, 1.225 metros tricolina blanca, ancho 0.80 centímetros, base $ 10.00 el metro, 324 pieles beduro curtidas, base $ 14.00 cada una, 1.6 metros paña lisa, de 1 metros 20 centímetros de ancho, base $ 20.00 el metro, 21 latas albacall, base $ 6.00 cada una, 12 latas ..., base $ 6.00 cada una, 1 juego para licor, de madera, base $ 6.00, 1 necesser cuero, para afeitar, base pesos 30.00. El remate se efectuará por el total o parcial, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo de su cargo, los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador y reempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. El vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección y la mercadería en la Jefatura de Policía. Antecedentes en la Receptoría de Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $600.00 10 pub. 12353 Ag.12-v.ag.23.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: EMERSON CARACIOLO ARRIERA. Solicita se disponga el remate del vehículo ocupado en el expediente 765|59, expediente registrado número 2234|1962, se hace saber al público que, el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmid Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

Una camioneta marca Delahaye. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado, que asciende a pesos 2.636.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte: con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador, reempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. Dicho vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de esta Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $320.00 10|pub. 13357 Ag.13-v.ag.26

CLEMENTE VISCLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José,

se hace saber que el día treinta de Agosto de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: Wild Weiz Godofredo contra MARGAIN QUINTANA ROSA MIRTA y otras. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16, Fo. 461, N.o 880). Descripción del bien:

Una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del agrimensor Camagni de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así:

Cien metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Noreste lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $1.020.00 15|pub. 12874 Ag.6-v.ag.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de DE MALHERBE, RAMON TRABAL CORTEZ, JOSE TRABAL CORTEZ, MARIA SARA ALVAREZ DE TRABAL, ANTONIO MARIA TRABAL CORTEZ y EDITH GLADYS o GLADYS EDITH DIAZ RISSO DE TRABAL, gestionando la expedición de las siguientes segundas copias:

A) De la escritura que autorizó en esta ciudad el día 25 de Enero de 1957 el escribano Orlando Firpo y por la cual las nombradas personas se constituyeron acreedores hipotecarios de los cónyuges Rodolfo Ruben Tochetto y Gladys Yolanda Rotondo de Tochetto, por un monto de $ 37.017.62, por saldo de precio de venta de dos fracciones de terreno y mejoras, que son parte del inmueble padrón N.o 50.972, ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 2 y 5 en el plano del agrimensor José A. Podestá de Agosto de 1954, inscripto con el N.o 32.745, con una superficie la fracción 2 de 869 metros 40 decímetros y la fracción 5 de 1.216 metros 15 decímetros ambas de frente a la avenida Gral. Eugenio Garzón:

B) De la escritura autorizada en esta ciudad el 9 de Mayo de 1958 por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, por la cual las mismas partes contratantes procedieron a la división del gravamen hipotecario referido en el apartado anterior, asignándose al solar 2 un gravamen de $ 18.735.00 y al solar 5 un monto gravado de $ 13.282.62; y

C) De la escritura autorizada en esta ciudad, en la misma fecha y ante el mismo escribano referido en el apartado anterior y por la cual los gestionantes en virtud de haber recibido de Rodolfo Tochetto la suma de $ 8.000.00 a cuenta del solar 5, ya citado, declararon reducido el gravamen respecto de ese solar a la cantidad de $ 10.282.62, y en el mismo instrumento renunciaron a favor de Juan Fernández Teijido y Amabilio Villanueva la prioridad que les confería la inscripción en el Registro de Hipotecas. Se operó también en este instrumento la reducción del plazo que establecía la escritura referida en el apartado primero al término de doce meses. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-98), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $720.00 10|pub. 13020 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Majó, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sauden, Alejandro Schroeder Otero Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro H. Schroeder compró a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el No. 63.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene situada en el Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que es parte del solar señalado con la letra H de la manzana No. 49 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Terra Arocena de Febrero de 1913, y está señalada con el No. 1 en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1930, cuya copia quedó archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: A) En su frente al Sud Este una línea curva en tres tramos que comienza en su extremo norte con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continúa con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez metros y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Bamba (esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder); B) En su línea recta del Norte veintidós metros y sesenta centímetros, lindando con el solar letra G y C). En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 29 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lo. 161 al Fo. 252 con el número 686.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Escribano Rafael Payss Reyes, Actuario.

21) $760.00 10|pub. 12066 Ag.7.-v.ag.20.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "VICENTE DONATO. Segunda copia de escritura". (L. 21, N.o 33, Fo. 322), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición social de la sociedad "Del Curto y Donato Hnos.", otorgada por los consocios Victorio del Curto, Blás Donato y Vicente Donato, y autorizada en Young por el escribano don José S. Elisburu el 17 de Agosto de 1933, se le adjudicó a don Vicente Donato, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio, anexos y todas las mejoras que contiene, ubicada en Young, 4.a Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 1944, la que fuera parte del lote N.o 78 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, levantado en Marzo de 1944, compuesta de 6397 metros; lindando según título: 59 metros, 40 centímetros al Noroeste con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Queguay, 93 metros, 55 centímetros al Noreste lindando con Juan Carlos Andrada; 67 metros 20 centímetros al Sureste de frente con el camino Departamental a Fray Bentos y 79 metros, 80 centímetros al Suroeste con terreno de don Benito Agace. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Abril 15 de 1963. — Celina F. de Macelra, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 12567 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de PEDRO GUGLIELMONE s| Segunda Copia". (L. 21, Fo. 263), se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Joaquín Brites, la expedición de Segunda Copia de la escritura de Compra-Venta N.o 129, Fo. 190 a 121, que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Basso, el 22 de Agosto de 1931, y por la cual don Cecilino Rodríguez Pereira, vendió a don Pedro Guglielmone, el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 2351, situado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con una superficie de dos hectáreas, 5.989 metros cuadrados, y que tiene por linderos al Norte, doctor Alejo Martínez; al Sur, Carlos Luis Siemens; al Este, Pedro Guglielmone y al Oeste, Rosa Guglielmone de Bisslo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Junio 20 de 1963. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $320.00 10|pub. 12787 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller, en autos: "ALCIDES AGUILERA. Segunda Copia de Escritura". (N.o 432, L.o 18, Fo. 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aguilera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada en esta ciudad por el escribano Fernando Irazoqui, el 13 de Marzo de 1947, según la cual el peticionante adquirió de don Pedro Ambrosoni y doña Amelia Migliaro, dos fracciones de terreno, ubicadas en la localidad de San Antonio (3.a Sección Judicial de este Departamento), padrón en mayor área N.o 4.360, compuestas, según plano del agrimensor Ignacio Oscar Llubera de Mayo de 1930, inscripto el 30 de Agosto del mismo año, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento y donde están señaladas con los números 184 y 185 de la manzana N.o 19, de una superficie total por estar unidas de 876 metros cuadrados, empadronadas actualmente con el N.o 2743, con estos límites: 20 metros 08 centímetros al Noreste, de frente a la calle N.o 15; 49 metros 70 centímetros al Noreste de frente a la calle N.o 3, formando esquina con la anterior; 47 metros 92 centímetros al Suroeste, linda con el lote N.o 183 y 20 metros al Sureste, de frente a Camino Departamental de Rivera, formado también esquina con la calle N.o 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $440.00 10|pub. 12746 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BALDOMERA SANCHEZ de Núñez. Segunda Copia de Escritura", Libro 51, Fo. 111, N.o 214), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Baldomera Sánchez de Núñez, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 1.o de Setiembre de 1931, por la cual la nombrada compareciente compró a don Braulio Sánchez una fracción de terreno de chacra, empadronada con el N.o 6027, ubicada en la Sexta Sección Judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, 8.545 metros y 72 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $260.00 10|pub. 13372 Ag.13-v.ag.26.

22-Sociedades de Responsabilidad

COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.

Por contrato privado de fecha 15 de Agosto de 1962, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.", inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 714 al Fo. 2260 del Lo. N.o 1 de Contratos. Socios: Miguel Castro Maggi, Eugenio Balestie Arbildi y Manuel Ricardo Balestie Arbildi. Objeto: Dedicarla al ramo de representaciones, importaciones y exportaciones en general, realización de proyectos y asesoramientos técnicos propios de la ingeniería industrial, instalaciones industriales, de acondicionamiento térmico, electromecánica y toda otra conexa a la actividad de la ingeniería industrial. Domicilio: Montevideo. Administración: Dos de los tres socios actuando conjuntamente. Capital: Treinta mil pesos. Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año. Balance: 1.o de Agosto. Razón social: "COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.".

22) $280.00 10|pub. 12712 Ag.2-v.ag.15.

CADEMAR LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Wellington Fernández Marín, inscripto el ... de ... de 1963, en el Registro Público y ... al de Comercio de Florida con el N.o 47 al Fo. 142

del Lo. N.o 4. se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CADEMAR LIMITADA". Socios: Héctor Rence Cabo Benítez, Horacio Ramón de Crecenzio dos Santos y Luis Ramón Martínez Satragno. Objeto: Empresa de Ómnibus de Transporte de Pasajeros y de Carga, compra y Venta de Maquinaria Agrícola, de Vehículo y de Repuestos y demás operaciones afines, pudiendo realizar todos los contratos y actos que pueda realizar una persona física plenamente capaz. Capital: $ 9 000.00. Integrado: En efectivo y por partes iguales. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por dos períodos más, iguales y sucesivo. Administración y uso de la firma social: indistintamente cualesquiera de los tres socios, con limitaciones. Domicilio: Ciudad de Florida (calle 18 de Julio 297). Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Al 31 de Diciembre.
$380 00 10 pub. 12812 Ag.5-v.ag.16.

COCOM LIMITADA (S. R. L.)

Por documento privado del 24 de Junio de 1963, se modificó el contrato social, pero solamente en lo que se refiere a las cláusulas 7.a y 13.a. La administración con amplias facultades está a cargo del socio señor Elías Schubert, siendo el socio señor Matías Schubert solamente aportador de capital. Dicha modificación tiene efecto retroactivo al 28 de Diciembre de 1962. Dicha acta fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 345 al Fo. 1216 del Lo. N.o 1 de Contratos.
$160.00 10 pub. 12719 Ag.2-v.ag.15.

ASCENSORES ATLAS LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública de 25 de Julio de 1963, ante el escribano Pedro Casas Palacio se constituyó "ASCENSORES ATLAS LTDA.". Objeto: Explotación de industria y comercio por representación, importación y exportación y fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, máquinas y equipos eléctricos o mecánicos, y toda clase de productos afines. Podrá también importar y distribuir acero, hierro o productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Duración: Diez (10) años prorrogables de año en año. Capital: Trescientos mil pesos, en trescientas cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socios: "Industrias Villares S. A.", calle Alexandre Levy 202, San Pablo (Brasil) y "Aços Villares S. A." calle Pescadores 75, San Pablo (Brasil). Aportes: "Industrias Villares S. A.", 299 cuotas, y "Aços Villares S. A.", 1 cuota. Administración: A cargo de los señores Hermann Siegfried Gaab Thoma y Alberto Douglas Lanyes Clinton, domiciliados en Palermo N.o 5843 y Rambla República del Perú N.o 1163, 6.o piso A, respectivamente, de Montevideo, actuando en todos los casos conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año. Cesión de cuotas: Libremente entre los socios y de acuerdo a los requisitos del artículo 10 (Ley 8.992) en los demás casos. Las cesiones deben inscribirse en el Registro Público de Comercio. Utilidades: En proporción a las cuotas. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 372 al folio 1329 del Libro N.o 1 de Contratos, con fecha 31 de Julio de 1963.
22) $360.00 10|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19.

CAZU LIMITADA

Por documento privado del 6 3 963, se constituyó la sociedad que girará con la razón social "CAZU LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 4 963 con el N.o 122, Fo. 422, Lo. N.o 2. Socios: Héctor Julio Mariano Zunino y Joaquín Cabrera Picart. Capital: $ 5.000.00 aportado por mitades. Objeto: Importaciones y exportaciones en general. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio: Sarandí N.o 356. Piso segundo, escritorio 11.
22) $160.00 10 pub. 13209 Ag.9-v.ag.22.

PANADERIA MARTINEZ LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Alberto Marqués, el 30 de Mayo de 1963, inscriptae n el Registro Público de Comercio con el N.o 277 al Fo. 946 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PANADERIA MARTINEZ LIMITADA". Socios: Fortunato Ameigenda, José Fernández y Homero Hernández. Capital: $ 180.000.00. Integración en bienes: aportados por partes iguales. Objeto: Explotación de establecimientos de panificación y fábrica de pasta, comprendiendo la industrialización, elaboración y comercialización de productos comestibles en todas sus formas y etapas, así como compra y venta de esa clase de establecimientos. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Los tres socios. Firma: Dos socios. Balance anual: Al 31 de Diciembre. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital. Liquidación: De acuerdo a la ley.
22) $240.00 10|pub. 13156 Ag.9-v.ag.22.

ABRASIVOS LIMITADA

En Montevideo, el 5 de Julio próximo pasado se constituyó "ABRASIVOS LIMITADA". Socios: John Marriot, casado con Jessie Warren y Peter W. Marriott, soltero, ingleses. Objeto: Fabricación abrasivos, importación, exportación, prestación de servicios técnicos, todo vinculado al fin [illegible]. Domicilio: Montevideo, Dr. Carlos M. de Pena 4465|9. Capital: $ 50.000.00, $ 40.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. Se integró $ 41.000.00, según depósito bancario. Plazo: Cinco años con prórroga automática por iguales períodos. Gobierno con facultades de administración y disposición: A cargo de John Marriot. Balance: Al 30 de Junio. Asambleas anuales: Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio último con el N.o 349, Fo. 1243, Libro 1. — Diamantino Méndez, Escribano.
22) $160.00 10 pub. 13206 Ag 9-v.ag.22.

GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA

Prórroga: Por instrumento privado suscrito el 29 de Junio próximo pasado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 19 al Fo. 19 del Lo. N.o 11, se prorrogó el plazo de la sociedad, que gira en la ciudad de Dolores, (Departamento de Soriano), bajo la denominación de: "GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA", por ocho años, a contar del 30 de Junio de 1963. — Dolores, Agosto de 1963.
22) $120.00 10 pub. 13149 Ag.9-v.ag.22.

COMPAÑIA VAMAG DEL URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 28 de Julio de 1963, protocolizado ante el Escribano Mario Gilbert, el 1.o de Agosto siguiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 378, folio 1349, Lo. N.o 1, se constituyó "Compañía Vamag del Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al Decreto Ley 8992, y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: comprar, vender permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y exportar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar materias primas, mercaderías en general y frutos del país. B) Domicilio: Montevideo. C) Denominación: Compañía Vamag del Uruguay S. R. L. E) Administración: Miguel Ernesto Cuñarro Sagasrra. F) Capital: pesos 50.000.00. G) Plazo: 10 años, prorrogables. H) Balance: 31 de Diciembre de cada año. I) Ganancias y Pérdidas: En proporción al número de cuotas.
22) $240.00 10 pub. 13222 Ag.12-v.ag.23.

NESTOR VILLAMIL Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado el 5 de Junio de 1963 e inscripta el 6 de Agosto (N.o 10, Fo. 44, Lo. 3) en el Registro Público de Comercio. Socios: NESTOR VILLAMIL, JORGE W. GONZALEZ y JOSE DI RAGO. Capital: $ 100.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación y fabricación de productos agropecuarios y raciones balanceadas. Comercialización de bolsas vacías. Domicilio: San Martín 3469. Plazo: Dos años prorrogables. Administración: Villamil y Di Rago conjuntamente. Balance: 31 de Mayo.
22) $120.00 10 pub. 13313 Ag.3-v.ag.26.

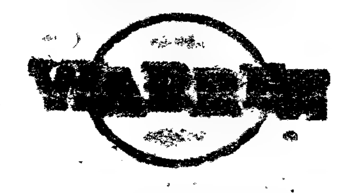
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.258. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esa fecha, León-Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LINEA DI ROMA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12907 Ag 6-v ag 19.

ACTA N.o 100.288. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Curt Lebermann, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "AIRFIX", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12560 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.244. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca:



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $308.00 10|pub. 12151 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.355. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EL CAMINO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13347 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.368. — Montevideo Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "VIBOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13343 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por N. V. Organon, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "STYPTANON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13344 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.369. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TAB" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13345 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.356. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHEVELLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13346 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.277. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, El Terruño Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:

NGK

para distinguir las clase 24 [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 12691 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.296. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 8, 16 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 12773 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 100275. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, de Montevideo, solicitan la marca "LAS MINAS DEL REY SALOMON" — Para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80.00 10 pub. 12557 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.325. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "FORMILIT" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12892 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.315. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VICTOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 12891 Ag.6-v.ag 19.

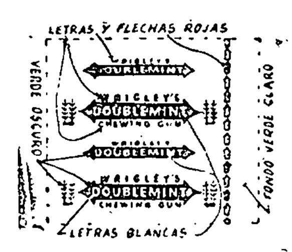
ACTA N.o 100.302. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VICPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12636 Ag.1.o-ag 14.

ACTA N.o 100.303. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VIPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12637 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.289. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Cantegril Sociedad anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BINGO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12587 Ag.1.o-v.ag.14.

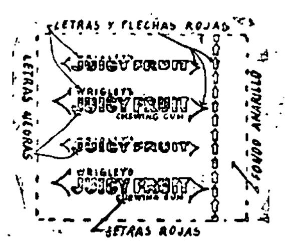
ACTA N.o 100.290. — Montevideo Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ACACIA", para artículos de la clase 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12561 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.333. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



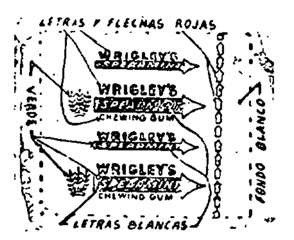
para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. o
23) $260.00 10|pub. 13042 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.335. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13043 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.334. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13044 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.328. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por Laboratorios Curie Limitada, han solicitado el registro de la marca: "ANABOLCURIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13053 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.300. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CANNES" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13072 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.321. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "COMENDADORE", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12914 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 100.331. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CINECOLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13046 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.299. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi, de Montevideo, solicita renovar la marca: "MONTE CUDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 12673 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.257. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ION+X-" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 12287 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.351. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMORAPID" para artículos de las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13086 Ag.8-v.ag.21.

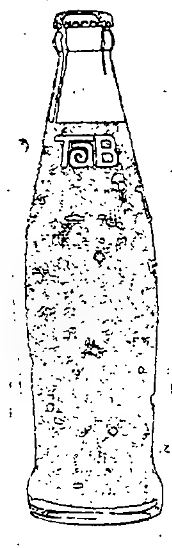
ACTA N.o 100.350. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMALKYD" para artículos de las clases 7, 9, 14 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13087 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.317. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VALCHEM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13050 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.318. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Time Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRANSACTER" para distinguir artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13051 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.326. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, han solicitado el registro de la marca: "CASHMILON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13052 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.327. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

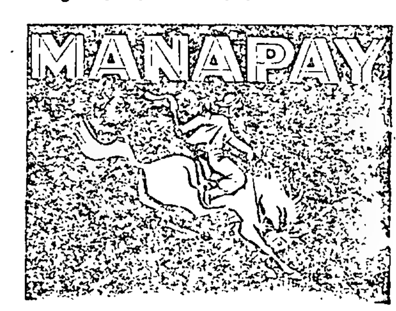


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 13049 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.329. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "F-63" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13054 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.301. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LE MANS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13071 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Manapay Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $260 00 0 pub. 13341 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.367. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda), han solicitado el registro de la marca: "FERTABOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13342 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.353. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "MAGICA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13348 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.372. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Miguel Minskas, de Montevideo, solicita la marca: "JAPONESITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13327 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.354. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "ALIBE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13349 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.357. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "NALIBU" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13350 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 110.292. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NEOMAGMA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12588 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.248. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Alonso y Fernando González, (Montevideo), solicitan la marca:



Para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12556 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.291. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIMPINELA", para artículos de la clase 4.a y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12559 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.259. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LIVORNO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12906 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.286. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ORO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12446 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 98.523. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A., de Roma (Italia), solicitan la marca "MEGACLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12839 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.307. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "FERRU-NON" para artículos de las clases 9 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12630 Ag.2-v.ag.15.-

ACTA N.o 100.314. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Rosa Elvira García de Pereda, de Flores, ha solicitado el registro de la marca: "RECORD" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12772 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.295. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "FORMICA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 12769 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 100.274. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S.A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLISSE-FIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12354 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.293. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (QUIMUR S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUNGISAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12767 Ag.5-v.ag.16.

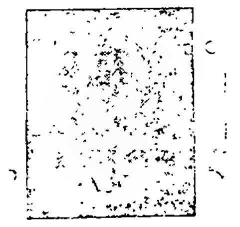
ACTA N.o 100.294. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PARKLANE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10,pub. 12768 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.310. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COLOLITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12748 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.358. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUREDOPA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13232 Ag.12-v.ag.23.

ACTA N.o 100.309. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ACTEMINETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12749 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 100.272. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania han solicitado el registro de la marca



ASTOR

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12356 Ag.8-v.ag.22.

ACTA N.o 100.398. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MIL-30", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12747 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.320. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "ROMANI DI MONTECATINI", para artículos de las clases 4 y 5 a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12913 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 100.304. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, han solicitado el registro de la marca: "MESTRAGIÑOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12770 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.347. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MONOFENILBUTAZONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13351 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.343. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Bilovec, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca: "MASSAG" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13162 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 100.319. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CRISTAL", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 112.00 10|pub. 12963 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.305. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, de Montevideo, por Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "REMINGTON" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 15, 16, 17, 19 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12771 Ag.12-v.ag.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.638. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sales Bimetálicas de Acido Etilén Bisditiocarbámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12766 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 14.632. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de W Lactama con más de seis átomos de carbono en el anillo". y se acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12166 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 14.636. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Chem. Heinz Fueg y Mr. Koiche Matsuya, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de Hidroxilamina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12447 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.641. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10,pub. 12699 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 14.612. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por F.A.I.N Fabricación Artículo Industriales S. R. L. Capital: $ 300.000.00 moneda nacional de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una llave de paso a membrana para fluidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10,pub. 12849 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.543. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Con esta fecha, CICSSA (Compañía Industrial Comercial del Sur S. A.) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tabique-panel para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 12848 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.640. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de obtención de diciclohexilketona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 12700 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.644. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino: — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 12962 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 14.649. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Antolín Italo Rodríguez, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Motor Hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13383 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 14.646. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Talleres Bromyros Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construir cámaras frigoríficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto-Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13121 Ag.13-v.ag.26.

25-Ventas de Comercio

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1960 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gatta Rincón 615. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT OXIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20|pub. 12961 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Maiño Camba, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Cagancha 2250, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 29 de 1963. — DANCHO IVANOFF GIORDANOVA. — MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES.
25) $160.00 20|pub. 13217 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique Rodríguez Mallada, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en 21 de Setiembre No. 2595, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Julio de 1963. — ENRIQUE SOUTO PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA SAAVEDRA.
25) $240.00 20|pub. 12... Jl...-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Claudio Troncoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de estación ad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juanibeltz. Zabala 1372, Es. 20, P. 3. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1963. — ANTONIO TERRA.RI — ALBA TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA AVEIRA.
$240.00 20 pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Hemos prometido vender a Mauricio Rubinsztayn Szepel, el comercio de bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Humberto... 1800 esquina Porongos a nombre de Minucha Lakierolez. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1269, ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
25) $160.00 20 pub. 12169 Jl.26-v.ag.22.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2185. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1 2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILPI de FABBRI.
25) $160 00 20 pub. 11560 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Parodi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3001 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en ... — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — ZELMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240 00 20 pub. 11730 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rimac 1651, esq. Av. General Rivera.

Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador: "Avda. 18 de Julio 953, piso 3, escritorio 11. — Montevideo, 29 de Junio de 1963. — Lía RENEE SEIGLER DE FALERO.
25) $24000 20|pub. 12158 Jl.26-v.ag.22.

Intervino Unión de Balanceadores, comunico que con fecha 30 de Abril rescindí el compromiso de compraventa del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2059 con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó Nº 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 12124 Jl.25-v.ag.21.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag 23.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicada en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 12... Ag.7-v.set.3.

Viña y Laens intervienen: Juan Carlos Yern Tur y Manuel Laens Curbelo, prometieron vender a Antonio José Vila Perrone y Julio Alfredo Bornia Zerzi el comercio de Bar fermentadas al detalle y Sandwichería sito en Canelones 1249, habiendo rescindido dicho compromiso el 20 de Febrero de 1963. Simultáneamente los señores Yern y Laens prometieron vender al señor Antonio José Vila Perrone dicho comercio con retroactividad al 19 de Octubre de 1962. — Ley 26| setiembre de 190.. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6.
25) $240.00 20|pub. 12701 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marcos Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9|1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 11797 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2000 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BAÑA.
25) $160.00 20 pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.28.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1182.

Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER.
25) $80.00 20|pub. 11609 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20 pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 293 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — RUBEN ARMANDO GIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20 pub. 11978 Jl.22-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20.pub. 11933 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Serafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO DE DELFINO.
25) $240.00 20|pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

Hemos prometido vender al señor Luis Antelo, la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2054. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904), presentarse en la Escribanía Bazzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 11966 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fuica por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
27) $240.00 20|pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Pacio el Comercio ramo Hotel, sito en José Martí 3330, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Ernesto Méndez y Sra. Luisa Esther González de Méndez.

Acreedores presentarse en esa dirección — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub. 11776 Jl.17-v.ag 14.

Prometí vender a Manuel de Nóbrega Sanrinho mi comercio ramo fábrica artículos de colchones en Garibaldi 1872.

Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — NOE DE QUINTAL.
25) $80 00 20|pub. 11767 Jl.17-v.ag 14.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jaspe, la pensión de la calle Soriano 739, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 12773 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mariano Plencovich Makianich, el negocio de venta de Helados y Quinielas, calle Juan Jackson Nos. 1252 y 1254 (Montevideo). Acreedores presentarse escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13220 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor ... César De León Castagnoni, ... de comercio situada en Marcelino Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia. — Montevideo Julio ... de 1963. — LUIS ... RTO ...
25) $160.00 20 pub. 12202 Jl...

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 3507 al señor Manuel Rodríguez, quien tomó posesión de la misma el 31 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKIAN. — SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20 pub. 12755 Ag.5-v.ag.30.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 2... 904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 1212. Jl.25-v.ag.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $80.00 20 pub. 12005 Jl.24-v.ag.20.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1768 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20 pub. 12589 Ag.1.o-v ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20 pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.28.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte, del comercio que en el ramo de Pizzería. Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26-9-904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTERO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $ 160.00 20 pub. 12125 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Omar Rontani y José G. Blengio mi negocio de almacén, café y bar sito en Carlos M. Ramírez 902 al 06 quienes tomaron posesión el 4 de Julio de 1963.

Acreedores Cerrito 597, esc. 37 — Estudio Dr. Tomás Batasaghi. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Juan Carlos Giovic.
25) $160 00 20|pub. 11671 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel Eiris Pombo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, frutas, verduras, sito en la calle 26 de Febrero 1147|49 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — Montevideo 4 de Julio de 1963. — MARIA ELISA GOMEZ CAMAÑO de PEREZ. — GERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOSALE.
25) $240 00 20|pub. 11776 Jl.19-v.ag 15.

Intervino "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Vigeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones No 2254. Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — GLADYS ... CARBONARO.
25) $ 160.00 20|pub. 12... Jl.25-v.ag.21.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quinielas, ubicado en la calle Pan del Azúcar No. 2537 bis. Acreedores presentarse a comercio. — Ley 26|9|1904. — Julio 26 de 1963. — AMANCIO MENDEZ FAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160 00 20|pub. 12681 Ag.2-v.ag 29.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3178 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oses Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap 204. Ley 26|IX|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 12704 Ag.2-v.ag.29.

Viña y Laens intervienen: Luis Yafrate Tomasselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349, Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmitti. Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12693 Ag.2-v.ag.29.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2861, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos [illegible].

$160.00 20|pub. 11931 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos [illegible] los señores Ju[illegible] Sudleta y Emilia Volva [illegible], el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito [illegible] Bosería No. 2531, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — MAX[illegible]O RAYMUNDO [illegible] CELTARO — AIDA [illegible].

25) $240.00 20|pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Multtieri. Acreedores: Sarandí 444, 1er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER — WALTER ALONSO MULTTIERI.

25) $160.00 20 pub. 11308 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1961, Miguel Wiuker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Wiuker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2302 bis, Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WIUKER. — Roberto Soma.

25) $160.00 20 pub. 12154 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "[illegible] LIMITADA", prometió vender a "[illegible] Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4190. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, piso 1, escritorio 111, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1963.

25) $160.00 20 pub. 12233 Ag.5-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle [illegible] 1371 de esta ciudad. Acreedores: [illegible] en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1363. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — [illegible] GOMEZ. — [illegible] de PADIN.

25) $160.00 20|pub. 12210 Ag.5-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Forcos Cuntín, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores: [illegible] en Escribanía [illegible] Jiménez, Misiones 1363. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.

25) $160.00 20|pub. 12203 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2309 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BORELLI. — DELFINA BELTRAME.

25) $160.00 20|pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.

25) $160.00 20|pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DASTES. — EVANGELICA TRASORRA.

25) $160.00 20|pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2063 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.

25) $160.00 20|pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero), he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COTELO.

25) $240.00 20|pub. 12261 Jl.29-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Firpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2291, de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3371. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.

25) $ 160.00 20|pub. 12313 Ag.7-v.set 3.

Interviniendo Unión Comercial Gocals y Docampo, Paysandú 912, de la Asociación Nal. de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Bautista Fernández el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Larrañaga 2578 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963 — MANUEL NION y ROBERTO PEREZ BURGO.

25) $240.00 20 pub. 11793 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" comunicamos al público al comercio, que prometimos vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Breon, las existencias y adicional alcohólica, de Comercio ubicado en la calle Acrópolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.

25) $ 160.00 20|pub. 12132 Jl.[illegible]-v.ag.21.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janice Blanca Del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1053, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.

25) $160.00 20|pub. 11334 Jun.21-v.Jul.19.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1280, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo [illegible].

25) $160.00 20|pub. 11923 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4353. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA [illegible] de PARDIEZ.

25) $240.00 20 pub. 12001 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficinas Sui[illegible], Convención 1537, prometí vender al señor Nison Josovich el comercio establecido en Buenos Aires 420 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904, 25 de Mayo 1963.

Acreedores comercio. — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUB.

25) $160.00 20|pub. 11963 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4353 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26 9 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA FIRPO de NASO.

25) $240.00 20|pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino e Ismael Rossano el comercio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 671, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1963. — JOSE AÑON CANEDO. — DORINDA ESMORIS. JOSE JUAN BARRAL. — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.

25) $240.00 20|pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi parte mitad a Antonio Albite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Orinoco 4943 de esta ciudad. — Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.

25) $160.00 20|pub. 12160 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Panadeiros Doporte, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Minas 2101, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPERON SOBRAL. — TERESA PEREZ.

25) $160.00 20|pub. 13219 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos la cesión de derechos a favor de [illegible] Figueira, a la promesa de compraventa del Bar sito en San José 1002, de esta ciudad, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores: Estudio Esc. Gómez Alcalde, Alzaibar 1353. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — FRANCISCO LANTES — TANIA [illegible] — JOSE GONZALEZ PINEIRO — MARIA [illegible]CULA.

25) $ 160.00 20|pub. 12317 Ag.13-v.set.7.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que [illegible] A. DEL[illegible], promete vender a Vittorio Ziso, la casa de Salud [illegible], de Bulevar Artigas 3877 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 561.

25) $320.00 20|pub. 12341 Ag.6-v.set.2.

[illegible] BENTANCOR y NILDA LEONOR MONTE, prometieron vender a [illegible] Sosa Nole el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4969. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 19 a 22 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

25) $160.00 20|pub. 12328 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor [illegible], el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1501, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — SEGUNDINO FERNANDO GARCIA. — [illegible] LAGERNOIS. — JOSE MARIA GARCIA.

25) $160.00 20 pub. 13213 Ag.9-v.set.5.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor EDUARDO ORDOÑEZ, el Garaje "Goes" ubicado en la calle Vilardebó N.o 1324, acreedores presentarse Oficinas Defensor 18 de Julio 1[illegible], Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — RICARDO [illegible] — ENRIQUE [illegible] — JOAQUIN [illegible].

25) $160.00 20 pub. 13[illegible] Ag.12-v.set.6.

[illegible] hacer que hemos prometido vender a los señores Amilio Alias Fernández y [illegible] Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle [illegible] y Tres en la esquina 18 de Julio s|n de esta ciudad denominado "[illegible]", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — [illegible] GARCIA [illegible]. — MIGUEL A. FERRO. — [illegible] MASCHERONI de GARCIA. — LIDIA CLARA de FERRO.

25) $160.00 20|pub. 13103 Ag.9-v.set.5.

20 — VARIOS

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEODORO TIXON. Concordato" (Libro 82. Folio 253) (Ficha S-63) se hace saber que por resolución del día 11 de Junio del cte. año se convoca a los acreedores para la reunión que se realizará el día 23 de Agosto de 1963 a las 16 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado, señor Emilio Conforte, que luce a fs. 19 y 20 de estos obrados, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el señor Actuario las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.

27) $ 320.00 10|pub. 13203 Ag.9-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LANDONI, JUANA GREGORIA. Escrituración de Oficio", (Lo. 64, Fo. 261), se cita, llama y emplaza a Margarita Mac Cabe Harley de Uriarte y a sus sucesores, así como a todos los que puedan tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente inmueble: un solar ubicado actualmente en la 12.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 86.929, señalado con el N.o 182 de la manzana B) en el plano trazado en Mayo de 1909 por el agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 14 de Junio siguiente, con una superficie de 545 metros 86

decimetros, con frente a calle de 17 metro denominada hoy Pedro Vidal; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $840.00 30|pub. 12899 Ag.6-v.set.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3583 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948. Inscripta en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. Lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a, Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lc. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.463, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $980 00 30 pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100|m|nal.) con intereses al 30|6,963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30 6,63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6,63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 12898 Ag.6-v.set.16.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2 520.00 30 pub. 9238 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRÍA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30 pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.753, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Melitón Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso

y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olalzola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $720.00 30|pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "María Asís o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asís o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20|IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330). se emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 9837 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero contra JUANA AGUERO y otros Venta en remate público por cesación de condominio" (Libro 43. Folio 482), se hace saber a doña Juana Aguero, Ramona Aguero, La Paz Aguero, Francisca Aguero, Justa Aguero, Aurelio Aguero, Maximina Aguero, Jacinta Aguero y José Artigas Aguero, que han sido declarados en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) $ 240.00 15|pub. 12831 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $360.00 30|pub. 13251 Ag.12-v.set.20.

CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en Mercedes (Departamento de Soriano), bajo la razón social: "CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL", solicita a sus acreedores presenten sus respectivos créditos al 31 de Julio de 1963, dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, en los estudios de los contadores Daniel Revel, (Treinta y Tres 1363 escritorio 3 de la ciudad de Montevideo), o Heine Ballesta (Florida 580 de la ciudad de Mercedes), indistintamente, a efectos de ajustar el balance.

27) $80.00 5.pub. 13089 Ag.8-v.ag.14.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Lema Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 30|7|63. Acreedores en Yí N.o 1290, piso 20.

27) $160.00 20|pub. 12885 Ag 6-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Julio Posada Bartolomé y Mirta Marsiglia, hemos prometido ceder y transferir a favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 143 del Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la Sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOME. — MIRTA MARSIGLIA de POSADA.

27) $480.00 20|pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de las acciones de la Sociedad números 155 a 158; 631 a 770; 5291, 5292, 5362 a 5370; 6101 a 6250, por un valor nominal total de $ 15.209.00, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, con referencia a las acciones citadas, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo 16 de Agosto, en las oficinas de la Avenida Uruguay 1124 piso 3º — El Directorio

27) $320.00 20|pub. 11610 Jl.19-v.ag.15.

RESCINDIO DE PROMESA

Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y David Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2867. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin. Sarandí 444 piso 2, (Montevideo).

27) $240.00 20|pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por contrato suscrito el 7 de Junio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 270 al Fo. 91 v. del Lo. N.o 1 de Contratos, se trasmitió todo lo que constituía el patrimonio de la sociedad "A. LOPEZ Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 2304, según balance practicado al 30 de Junio de 1962, a la sociedad anónima "A. LOPEZ Y CIA. S. A.", con el mismo domicilio preindicado.

27) $160.00 10|pub. 12904 Ag.6-v.ag.19.

Se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1962, clausuró las actividades el sanatorio Piffaretti, situado en las Piedras, Lavalleja 587. Acreedores presentarse en el Ministerio Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892. — Departamento Jurídico, de acuerdo a la ley 26 Set. 1904. — A. PIFFARETTI.

27) $160.00 20|pub. 11808 Jl.19-v.ag.15.

Se extravió libreta de Ahorros del Banco Transatlántico del Uruguay Nº 7168 a nombres de Andrés Rodríguez. Devolver en Industrias 3492 Ap. 4. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.

27) $ 12.00 3|pub. 13373 Ag.13-v.ag.15.

Se hace saber que Luis A. Ferrari y Freddy S. Opertti ceden sus cuotas sociales al socio Julio Renée Garrido. Acreedores presentarse en Juan C Gómez 1492. Escritorio 409

27) $80 00 20|pub. 11809 Jl.19-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio. Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26|IX|1904. DINFA S.A., comunica que clausuró con fecha 2 de Julio de 1963. sus actividades en el ramo de "Distribución de Artículos de Loza y Vidrio" que giraba en Cuñapirú N.o 1595 de Montevideo. Continuará las demás actividades comerciales en Buenos Aires 484 esc. 18. donde atiende acreedores y deudores. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA

27) $240.00 20,pub. 11742 Jl.17-v.ag.14.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA" saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Corones y Juan Carlos López de Haro. Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arar, 18 de Julio 1712) según Ley: Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Julio 17 de 1963

27) $160 00 20|pub. 11863 Jl.22-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20. cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Bacel al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.

27) $240 00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

Compra venta. Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904 que el Señor FRANCISCO SILVA. rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2329 con Retta, Manzioni y Spinetti, y le vende a su actual tenedor José Novegil!

Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 2: Fco Silva. — Jose Novegil.

27) $240.00 20|pub. 11855 Jl.22-v.ag.16.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.

27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.jl.30.

A los efectos de la ley 8992, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1952, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".

27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963 ALFREDO VIDAL.

27) $80 00 20|pub. 12036 Jl.24-v.ag.20.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 18,3 963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro Copetín al Paso de Piriápolis prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico. Pan de Azúcar en plazo ley 26|9|904. — San Carlos, Marzo 18|963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.

27) $160.00 20|pub. 1207 Jl.25-v.ag.21.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales.

27) $80.00 20|pub. 12729 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2956 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.

27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 26 de Enero de 1963 autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, los esposos Atilio [illegible] Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribas, la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — [illegible] Bordoli, Escribano.

27) $160.00 20|pub. 12697 Ag.2-v.ag.29.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por instrumento privado otorgado en Montevideo a veinte de Mayo de 1963 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Julio de 1963 con el No. 320 al Fo. 1120 del Libro No. 1 de Contratos, Camillo Federico Rossi cede a Julia Rossi representada por José María Olaondo y Teresa Schiappacasse cede a Ema Galletti representada por José María Olaondo y este adquiere, todas las cuotas de capital que a aquellos corresponde en la sociedad "ROSSI Y AUGUSTI LIMITADA". (Roma-París-Montevideo).

Los enajenantes se desprenden de todos los derechos de propiedad que tienen sobre las cuotas enajenadas y demás derechos y obligaciones que como socios integrantes de la firma Rossi y Augusti Ltda. (Roma-París-Montevideo) les corresponden y en su totalidad los trasmiten a las adquirientes señoras Julia Rossi y Ema Gahetti a quienes colocan en su propio lugar, grado y prelación, autorizándolas para que los ejerciten en la forma y condiciones en que los enajenantes podían hacerlo con el alcance que se determina en el contrato social originario.

Dicho contrato originario está inscripto con el No. 107 del F.o 233 y sig. del L. No. 4 de contratos sociales el 12 de Julio del año 1951.

27) $320.00 10 pub. 12721 Ag.2-v.ag.15.

CLAUSURA

Viña y Lacus intervienen. Angel Yafrate Gemmitti con fecha 21 de Enero de 1963 clausuró su negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Pintos Cardeiros 5201, Montevideo. Acreedores, Misiones 1371, piso 1, esc. 5 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904.

27) $160.00 20 pub. 12692 Ag.2-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados, enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247 a los señores Primitivo Villar, José Villar y Goffredo Antonio Viterita. — Acreedores presentarse. Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7.o. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.

27) $240.00 20 pub. 12803 Ag.5-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1286, Esc. 20, vendí la cuota parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Parnas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Piñeiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.

27) $320.00 20 pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compra venta suscripto el 29 de Junio de 1962, referente al comercio de carnicería "Puesto Modelo", ubicado en Carlos Bocigalupi No. 2039. Acreedores 5 de Octubre 6178. — JOSE MARIA ARIAS. — ALFONSO CASAS.

27) $160.00 10 pub. 12714 Ag.2-v.ag.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echagüe Cuadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1931 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO FILBERTO y JULIO MARIA ROCAYNA PEREZ.

27) $320.00 20 pub. 12940 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Bracamini-Sivero), se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 2350, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 853, piso 1 de 13 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.

27) $240.00 20 pub. 12292 Jl.26-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOSA de RODRIGUEZ o SOSA MARTINEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.0 10 pub. 13481 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o JUAN PABLO DELFINO DELFINO, (L.o 63, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 13405 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA ROSALES de AGUILAR, (L.o 53, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13404 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COVETTA de TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13454 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PIANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13455 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HIPOLITO ANDRES BRIZIO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13456 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BONAVIA de ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.0 10 pub. 13457 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLICHAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13458 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA IDIARTE ECHEVARRIA o IDIARTE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13459 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANACORDA de RODRIGUEZ, (54-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13449 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y URSULA SANCHEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13460 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13452 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA MORENO BELOQUI, (53-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13484 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI o GRASSI CHIGA, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13485 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA, (59-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13486 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MACHIN MORALES, (58-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.0 10 pub. 13487 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SARNIGUET MOUSQUES, (59-57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13488 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALVAR, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 13489 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARCOS de PULLEIRO, (58-689), citándose a

[illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13490 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR BORTOLINI, (58-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13491 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA VILLAR, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13492 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNY ROSENFELD, (F.o 437), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13453 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AMERICO ESTEBAN ROSSI o ROSSI PELUFFO y de JOSEFINA ROSSI PELUFFO, (F.o 493, 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13433 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13393 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUCIANO DONATO SAGRERA o SAGRERA MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13433 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de PESQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13450 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] ARMINDA [illegible] MILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON CAZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13397 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO FLORENTINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13391 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA COSTA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13392 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORINDA u HONORINDA EUGENIA SIVERIA o SIVERIO de FONTES y de ERASMO o ERASMO GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ROJAS, libro 2, folio 58, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanza Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO COSTA, libro 2, folio 200, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 6 de 1963. — César Lanza Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ERNEST ALFONZO, libro 2, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 29 de 1963. — César Lanza Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13390 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ [illegible] Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAURENTINA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 11 de 1963. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13422 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13465 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13399 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA ZANOTTA de MASALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HILARIA ARRALDE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13394 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRANCHI de GARASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13501 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13506 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMIDA BRACCINI DE DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13411 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OXANDABARAT, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13412 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13413 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANES de ARRUA y PABLO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13414 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13503 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISTON o JUAN PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13434 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AGUILAR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13435 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRILLADA o BRILADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13436 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA RODRIGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13437 Ag.14-v.ag.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas correspondientes en los solares sitos en el Balneario "La Paloma" 10a. Sec. Jud. de Rocha, padrón en m|á No. 301, señalados en la Manzana "Q uno" en el plano del Agrim. M. Bordabehere de Febrero de 1942, y prometidos en venta a las siguientes personas: Solar 35, a Francisco Sponton, domiciliado en Rocha Promesa inscripta con el No. 1018 del Lo. 29. Solar 93, a Bernardo María Etcheverry, domiciliado en Convención 1519 de Montevideo, Promesa inscripta con el No. 1088 del del Lo. 30. Solar 40, a Ceferino García Fernández y Plutarco E. Sosa, domiciliados en Rocha. Solar 52, a Agustín Stin. domiciliado en Rocha. Solar 95, a Horacio Martinelli Pou, domiciliado en Pablo de María 1460 Apto. 1 de Montevideo. Solar 12 de la Manzana "F uno", en el Plano del Agrim. M. Bordabehere de Junio de 1939, prometido en venta a Carlos A. Silva, domiciliado en La Paloma, Promesa inscripta con el No. 798 del Lo. 29. A los nombrados o sucesores a cualquier título se les hace saber que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $540.00 15|pub. 13482 Ag.14-v.set.2.

3—Convocatorias Comerciales

TURESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1233, piso 2do., Esc. 2. Dicha asamblea tratará el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos miembros para firmar el acta representativa (Art. 20); 2o.) Consideración de la memoria, del balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Noviembre de los años 1959, 1960 1961 y 1962; 3o.) Elección de miembros del directorio: 3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes (Arts. 7 y 9.).

Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, antes de la hora de la asamblea, en el local designado para la celebración de este acto. Art. 19). — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 13471 Ag.14-v.ag.16.

ESTANCIAS LAS ROSAS S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en Avda. Gral. Rondeau 1992|6, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1963; 3o.) Designación de nuevo directorio y Síndico 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la dirección arriba mencionada, con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 13472 Ag.14-v.ag.16.

ROMO REPRESENTACIONES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea Gral. extraordinaria a celebrarse el 20 de Agosto próximo a las 18 horas en la Avda. 18 de Julio 1516 piso 8 Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Distribución de dividendo provisorio a cuenta utilidades ejercicio 1962|63.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 13444 Ag.14-v.ag.14.

CALLAO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20|8|63 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|62; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13445 Ag.14-v.ag.14.

FINANCIERA NUMANCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|8|63 a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|63; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13446 Ag.14-v.ag.14.

ISIS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|8|63 a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado al 31|5|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13447 Ag.14-v.ag.14.

LA CASA DEL REGALO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1963 a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 619 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 13. ejercicio vencido en Mayo 31 de 1963; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.
3) $48.00 2|pub. 13431 Ag.14-v.ag.15.

CENTRO DEL AUTOMOTOR SERVICIO Y CUIDADO S. A.
(C.A.S.C.S.A.)

Conforme al Art. 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1963 a las 18 hrs, en la sede de la Empresa Avda. Rpca. Argentina y Bulevar Artigas de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe de la comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la comisión fiscal 4o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que no habiendo asistencia suficiente, la asamblea sesionará en segunda convocatoria a las 18 y 30 horas con el número de accionistas que concurra (Art. 30.).

Con tres días de anticipación a la asamblea, y para poder asistir a la misma los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Gerencia (Art. 26.). — Paysandú, Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 13401 Ag 14-v.ag.15.

TESTA, LEITE y Cía. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20, 23 y 35 de los estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro domicilio social (calle 25 de Agosto 241, en la ciudad de Tacuarembó) a las 11 horas el día 26 de Agosto de 1963, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Autorizar al directorio a tomar hasta la suma de $ 411.517.62 de los fondos de reservas estatutarias y de estabilización dividendos, del rubro previsión para deudores, que sumando lo proveniente del revalúo de activo fijo, da para emitir acciones liberadas por la suma de ($1.000.000.00) un millón de pesos; 2o.) Designación de nuevo directorio; 3o.) Designación de Síndico y su suplente; y determinación de facultades, condiciones y remuneración; 4o.) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos sociales deben registrarse las acciones o recibos ban carios en la secretaría hasta una hora antes de la señalada para la reunión y que transcurridas dos horas de la señalada en esta convocatoria la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de presentes.
3) $36.00 1|pub. 13440 Ag.14-v.ag.14.

NAUTILIUS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 25 Inc. I) de los estatutos sociales, se cita en Segunda convocatoria a los señores accionistas de "Nautilius S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 29 de Agosto de 1963 a las 18 y 30 horas, en el local del Banco La Caja Obrera casa central, calle 25 de Mayo 500, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria. balance general. estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Quinto Ejercicio social, finalizado el

31 de Marzo de 1963. (Art. 15.); 2o.) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1963/64, elección de los mismos y designación del presidente y secretario; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Décimo Sexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

2) $ 60.00 1|pub. 13479 Ag.14-v.ag.14.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Agosto de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 420, Escritorio 514, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Renuncia del presidente del directorio y elección de nuevo directorio de la sociedad.

Nota: Artículo XVII de los estatutos: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la sociedad depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito, con dos días, por lo menos, de antelación a la fecha de la asamblea". — El Directorio.

2) $ 280.00 10|pub. 13476 Ag.14-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" EN LIQUIDACION

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1963 a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2o.) Vencimiento del plazo de duración de la sociedad y constitución del directorio en comisión liquidadora; 3o.) Consideración de la memoria, balance general resultados de liquidación e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 4o.) Remuneración del Síndico.

El Art. 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21 — La Comisión Liquidadora.

3) $ 280.00 10|pub. 13476 Ag.14-v.ag.27.

BROWN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1963, a las 16 horas en el local social de la calle Rincón 487 Esc. 11, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que serán presentados por el directorio con el Informe del Síndico. B) La designación de miembros del directorio, del Síndico y suplentes; C) Proyecto de distribución de utilidades; D) Los asuntos incluídos por el directorio en la orden del día. el local social de la calle Rincón 487 Esc. 1101 piso 11 para tratar el siguiente orden del día: nes o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 10 de 1963. — El Directorio.

2) $ 24.00 1|pub. 13469 Ag.14-v.ag.14.

CABO SANTA MARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1963, a la hora 11 y 30, en el local de la Avda. 18 de Julio 1233, piso 2do. Esc. 2. Dicha asamblea tratará el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 32 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, del balance general estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de los años 1961 y 1962; 3o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones certificados bancarios de las mismas hasta cinco días antes del fijado para la reunión, en el local designado para la celebración de este acto (Art. 33). — El Directorio.

3) $ 140.00 5|pub. 13470 Ag.14-v.ag.20.

FERNIDOTTI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 8 horas en primera convocatoria, en la calle Américo Vespucio 1243 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del inventario general, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria; 2) Distribución de utilidades; 3) Integración del Directorio; 4) Aumento de capital; 5) Cambio de fecha de cierre de ejercicio; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de no haber quorum, transcurrida la media hora, la asamblea se constituirá en 2ª convocatoria con los accionistas que hayan concurrido.

Se hace saber a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco de plaza con 3 días de anticipación.

3) $ 72.00 3|pub. 13387 Ag.14-v.ag.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scelza (o Scelsa) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra, Vicente con FERREYRA, JUANA NILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-15/1963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 523, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 13133 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Favelro, dictada en los autos caratulados JOVELINO NEREITTER y ELISA GARCIA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lº 46, Fº 164) se hace saber al público, que por resolución de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Jovelino Nereitter y Elisa García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 400.00 20|pub. 13441 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDO y ACOSTA SILVINA DOROTEA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 16, folio 647" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 13439 Ag.14-v.set.10.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace constar a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad "OREGON LTDA." con domicilio en la calle Rincón 455. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

6) $ 160.00 20|pub. 13425 Ag.14-v.set.10.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 9663, 3218, 6441, 8763, 3219, 3220, 3225, 3241, 3246, 4165, 3250, 3253, con frente a la calle Joaquín Suárez entre Brasil y Lavalleja, Padrones 3415, 3244, 3245, 3432, 3433, 3434, 3435, con frente a la calle Joaquín Suárez entre Francisco y Agustín Ortega para que se notifiquen dentro de los 15 (quince días) de la publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucesión del Banco Comercial calle Sarandí 541, Rivera. — La Empresa.

8) $ 48.00 3|pub. 13472 Ag.14-v.ag.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — FEDERICO CIRO PINTOS, domiciliado en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a Héctor Rossi y Guillermo Stirling, expidiéndoseme testimonio. — Federico Ciró Pintos. — Héctor Volpe Jordán. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 120.00 15|pub. 13495 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GUILLERMO STIRLING SOTO, domiciliado en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Héctor Rossi y Federico Ciró, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Stirling Soto. — Héctor Volpe. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 120.00 15|pub. 13496 Ag.14-v.ag.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Nº 1.437 — "Máquinas para coser lona", (segundo llamado). Apertura: 2 de Setiembre de 1963, hora 14.

Nº 1.467 — "Máquinas eléctricas", (segundo llamado). Apertura: 5 de Setiembre de 1963, hora 14.

Nº 1.434 — "Combustibles y lubricantes". Apertura: 9 de Setiembre de 1963, hora 14.

Nº 1.422 — "Construcción de locales higiénicos". Apertura: 10 de Setiembre de 1963, hora 14.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso.

12) (C. C.) 3|pub. 32070 Ag.14-v.ag.16.

CONAPROLE

Licitación Nº 1 — Ej. XXVIII. — Acido cítrico granulado. Apertura: 19|8|63, hora 9 y 30.

Licitación Nº 2 — Ej. XXVIII. — Servilletas de papel festonado. Apertura: 19|8|63, hora 10.

Licitación Nº 3 — Ej. XXVIII. — Cubertura con leche, manteca de cacao, y cacao en polvo. Apertura: 19|8|63, hora 10 y 30.

Licitación Nº 4 — Ej. XXVIII. — Cajas de cartón corrugado c|forro interior de papel parafinado. Apertura: 19|8|63, hora 11.

Licitación Nº 5. — Ej. XXVIII. — Cajas de cartón gris para barritas. Apertura: 20|8|63, hora 9 y 30.

Licitación Nº 6. — Ej. XXVIII. — Jugo de ananá. Apertura: 20|8|63, hora 10.

Licitación Nº 7. — Ej. XXVIII. — Cucharitas de madera p. helados. Apertura: 20|8|63, hora 10 y 30.

Licitación Nº 8 — Ej. XXVIII. — Cinta engomada marrón. Apertura: 20|8|63, hora 11.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras de Conaprole, calle Nueva York 1620, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 56.00 2|pub. 13474 Ag.14-v.ag.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en diversos locales del Palacio Municipal (cuerpo principal) de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, respectivos y planos 404, 405, 406, 408, 409 y 416, que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas, o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 47.00. Fíjase el día 9 de Setiembre de 1963 a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas.

12) (C. C.) 1|pub. 32071 Ag14.-v.ag.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

De acuerdo a lo resuelto por el Concejo Departamental de Maldonado llámase a precios

para la adquisición de has. . 15 máquinas de escribir, 5 máquinas de sumar · una de ca-

proyectos deberán ser presentados en la Dirección de Contaduría, en sobre cerrado, el 21 de Agosto de 1963 a las 15 horas.

Deberán consignarse precios por los diferentes modelos y condiciones de pago. — Maldonado, Agosto 3 de 1963. — José Carlos Tassano, Director de Contaduría.

12) (C. C.) 32067 Ag.14.-v.ag.16.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 10 63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de escribir de 300 espacios, 2 máquinas de escribir de 90 a 120 espacios y 1 máquina de calcular de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías. Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.

12) (C. C.) 3|pub 32068 Ag.14.-v.ag.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 14 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE FELI BOCCHI, 60 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Cerro Largo 788, Ap. 2 y JULIA TELESCA 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 788, Ap. 2.

3.a Sección

JACOBO SUR, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 826, Ap. 6 y BETTY GLEICHER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1040.

5.a Sección

NESTOR ALDO MELENDEZ, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 1327, P. 5.o y ELENA MASSA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1327.

7.a Sección

EDUARDO VELAZCO FAGUNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1568, Ap. 6 y JUANA HONORIA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1568, Ap. 6.

CARLOS LOPEZ, 21 años, soltero, español, domiciliado Paysandú 1758 y CELIA FERREIRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paysandú 1758.

10.a Sección

PERSIO FREDDY WALLACE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Félix Laborde 2235 y MARIA NELLY CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3956.

LEONARDO DAVID ARRIOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1474 y AIDA ABREU, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4631.

CARLOS RIBERO, 38 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Salerno 2352 y MARIA VICENTA PUYOL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2352.

BERGELINO MARCOS SILVEIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2742 y MARIA INES OCAMPO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2742.

CARLOS JORGE SERRANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3151, Ap. 1 y CECILIA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3151, Ap. 1.

IGNACIO IZMENDI, 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado San Marino 1455 y DORA ESTHER PRAVIA, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Marino 1455.

ADOLFO HUGO MARCENARO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3905 y HOLGA ROMANA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3905.

VICENTE NICASIO GIMENEZ, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Orinoco 4960, Ap. 10 MARIA TERESA SENA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1390.

11.a Sección

ALFREDO ERNESTO CANTERA, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3116 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3116.

MARTOS BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3101 e IDA NELLIS OTONDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3113.

RAUL EMILIO MARTINS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3606 y MIRTA LILIAN OCAMPO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3606.

FRANCISCO JAIME FERRARO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Las 3 Marías 3950 y NIDIA NORMA DEMICHELI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Espiga 5301.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL LORENZO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Imperio 2610 y YOLANDA LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5189.

HIPOLITO ANTONIO DORTA, 39 años, soltero, empleado, soltero, domiciliado Estados Unidos 2090 Ap 1 y MARIA JESUSA PEÑAFLOR, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Estados Unidos 2090, Ap. 3.

14.a Sección

OVIDIO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3732 y TERESA PRIETO, 19 años, soltera, española, domiciliada Félix M. Olmedo 3732.

LAUREANO MARIO CUELLO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 791 y JACINTA RAMIREZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 791.

15.a Sección

LEOPOLDO GERMAN PONCE DE LEON, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Solano Antuña 2955, Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN BALPARDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1015, Ap. 1.

WALTER E. TURCATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2043 y CLARA MONTICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2043.

LUIS PICARDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1479 y GLADYS VIEGAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1479.

17.a Sección

PEDRO ARIEL ALFONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3016 y CAROLINA MABEL CASSANI, 20 años, quez Cores 3016.
soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3016.

PEDRO OBDULIO AQUINO, 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3594 y TERCILIA SEVERA SOSA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Robinson 3594.

18.a Sección

OMAR DONAZAR, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado G. Pereyra 3346, Apto. 7 y MARIA ROSALIA MAROÑO RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2916.

ADOLFO GUILLERMO OLIVERA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Wilson 155, Ap. 2 y SYLVIA MARIA CARPENTIERI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 247.

LACY JOSE FERRER, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lagunillas 448 y OLGA RENEE SOSA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Lagunillas 448.

HUGO MARIO DELISANTE, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado R. Wilson 725 y ANTONIA ADELINA DI DECO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guaná 2520.

JESUS RIOS, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. B. Blanco 956 y MANUELA NOYA NOYA, 36 años, soltera, española, domiciliada J. B. Blanco 956.

OSCAR GALFRASCOLI, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. Gadea 971, Ap. 3 y JUANA PLASZNIK, 26 años, soltera, argentina, domiciliada L. Gadea 971.

ANTONIO FERNANDO BARLOCCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1491 y ELSA LION PORCIUNCULA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1491.

OCTAVIO ANIBAL QUESADA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado P. F. Berro 679 y MARIA JOSEFINA TEDESCO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 869.

19.a Sección

ALBERTO BARDAVID, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Washington 241 SONIA ZELLERMAYER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2564.

LUIS ERNESTO PITTALUGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro María 1595 y OLGA BEGUÑA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2426.

MARIO DANIEL FARIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1412 y ALBA MOREIRA, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Nicaragua 2296.

20.a Sección

WILSON BABY GALVAN, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Erlich 4117 y TERESITA CHARITO DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Erlich 4115.

GENARO SASSANO, 72 años, viudo, jubilado, italiano (ciudadano legal), domiciliado C. M. Ramírez 809 y ADELA PUGLIA, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4334.

LUIS NELSON GROBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4612 e IRIS LILIA CARPINELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4611.

MANUEL REY, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Turubí 218 y ANA MARIA DOLOZSELEK, 18 años, soltero, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4456.

21.a Sección

OSCAR ROBERTO ALBARRACIN, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 24,800 y CELMIRA MARMORA CASALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5286.

OSCAR ANTONIO BAZZINO, 40 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganadero 4139 y ADDIS HILDA PERELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganadero 4139.

PEDRO BERNARDO OTHEGUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 837 y MARIA DEL ROSARIO PICUN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 837.

GENNARINO GALLO, 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Calle 2 N.o 1222 y LUCIA AMERICA PAROLETTI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 1222.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Martín Rodríguez 3791 y NORMA ELVIRA PASTORINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3791.

23 Sección

LUIS ALBERTO ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 2910 y GLADYS TERESA SANTINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 2910.

JORGE SALVADOR VALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2488 y ELVIRA GOMEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Presidente Berro 2488.

HECTOR SANTOME, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3015 y ROSITA SOSA DIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3015.

14) $6.00 3|pub. v.ag.16.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente mes, se procederá al pago de un dividendo provisorio correspondiente al 62 ejercicio.

Los pagos serán efectuados únicamente en la Casa Central y en la Agencia Cordón — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — La Gerencia.

15) $40.00 5|pub. 13416 Ag.14-v.ag.20.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 295, N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ansola o su ssucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1961, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 30 de Agosto de 1961 y que

linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $960.00 30|pub. 13428 Ag.14-v.set.24.

19—Rectificacion de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS. (Lo. 52, Fo. 242), solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Elacilo Fajianes en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Heracio Fagian y Ramón Fagian, debe decir: Eracho Fajianes y Ramón Fajianes, respectivamente y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como Eracilio Fagianes, debe decir: Eracilo Fajianes. Se trata con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de ISAAC MOVSOVICIUS KOFMAN con SONIA RYNKOWSKI; de nacimiento de Berta Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Jaime Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Luba Movsovicius Rynkowski; de matrimonio de Lipa Bergman con Luba Movsovicius; de nacimiento de Miriam Bergman Movsovicius; de Daniel Bergman Movsovicius; pues en los lugares donde dice "Mosvhovich, Movshovich, Mosohovich", debe decir: "Movsovicius" y donde dice: "Rynholnski", es "Rynkowski", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 13410 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EDUVIGES EMA. CAORSI DE MARSHALL. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges Ema Caorsi de Marshall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Caorci, refiriéndose al padre y abuelo paterno de la inscripta, debe decir: Caorsi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 13427 Ag.14-v.set 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIO ITURRIA CHAPPE. Rectificación de partida". (Lo. 43, Fo. 677), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Iturria Chappe solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino. debe decir: sexo masculino y donde dice Inocencia, debe decir: Inocencio Iturria, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 24 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.00 15|pub. 13426 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "LUIS MIGUEL BASUALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo. 13, Fo. 589, N.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Miguel Basualdo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por padecer ella del siguiente error: Partida N.o 51, del libro A de nacimientos llevado por el Oficial del Registro de Estado Civil de la tercera sección de Río Negro, de forma que donde dice: Junio de 1915, se cambie por: Junio de 1913, que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32065 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "ANTONIO PABLO SCAPULA. por su hija menor Nydia Scápula. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 601, N.o 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Pablo Scápula, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nidia Scápula por padecer ella del siguiente error: donde dice como hija de Sinforosa García, debe decir: Sinforiana García, por ser el real y verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $240.00 15.pub. 13467 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENJAMIN CAMPOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa fallecida doña Marcelina de los Santos, en el sentido de que donde en la misma dice: masculino y marcelino, debe decir: femenino y marcelina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15.pub. 13415 Ag.14-v.set.3.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE
Administración de la Aduana Capital
Departamento de Escribanía

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de la Aduana Capital, dictada en el sumario Nº 72 del año 1963, instruído contra DIETER BLUCHARDT SIEKESKI y otros. Denunciantes: Walter Mato, Miguel Barocza y Adolo Costabile, se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 14, y siguientes, en el Depósito Remates (Depósito Artigas Nº 2 - Retenciones Judiciales - sito en Rambla Portuaria y Zabala) se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de doscientos cuarenta mil cuatrocientos pesos ($ 240.400) de mil doscientos dieciséis lotes de pieles de marta y un saco de piel de mouton. Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía de Aduana; B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros, proventos portuarios pagados. C) Los compradores deberán proporcionar su nombre, domicilio, así como indicar si son intermediarios, particulares e importadores siendo el pago del impuesto a los artículos suntuarios, en caso de corresponder, de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 4 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 26 y 27 de Agosto de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Roberto Parachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 520.00 10|pub. 13477 Ag 14-v.ag.27.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, en autos: "Carlino, Elida Augusta contra BORIS, DESIDERIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 63. Folio 69) se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Uruguay Nº 1328, se procederá con intervención del Martillero don Hugo Musacchio Bertoni, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.481, compuesta según títulos de una superficie de 231 metros 45 decímetros y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R. Camarano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1.553 el 30 de Diciembre de 1937, se compone de una superficie de 234 metros 83 decímetros y se describe así, según el citado plano: 10 metros 84 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distante su punto medio 18 metros 20 centímetros de la calle Miguelete; 20 metros 23 centímetros al Nord-Oeste lindero con propiedad de los señores Cordero Hnos., padrón número 13.482; 11 metros 11 centímetros al Sud-Oeste confinando con propiedad de Julio ... y de Mario Paves, respectivamente padrones números ...99 y 13.48... y 23 metros 4º centímetros al Sud-Este, lindando con Toribia B. de Martino, padrón 13.480.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma. 2º) Que serán de cargo de los compradores, los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3º) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 2161 serie A-1948), donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados; y 4º) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 3º de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $ ...080. ...|pub. 13498 Ag.14.-v.set.3.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barreiro de Moreno, Ana Inés contra ANTONIO GONZALEZ CORDERO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 365), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad. se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La propiedad empadronada con el N.o 615.219 (propiedad horizontal) que la constituye el apartamento 703, del séptimo piso del edificio construído en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.682, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie libre de ochava de 374 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 11 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Enrique Muñoz; 17 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. José Scosería N.o 2556, teniendo 5 metros la ochava recta que une las alineaciones de las dos calles cencionadas; 16 metros 60 centímetro al Este, lindando con el inmueble padrón 31.633 y 21 metros 35 centímetros al Sur, con propiedad padrón 178.299.

El departamento N.o 703 del referido edificio, según plano de fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recaley, de Agosto de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene las siguientes cota, deslinde y superficie. Cota vertical, más 20 metros 40 centímetros. Deslinde: por el Oeste de frente a la calle Dr. Enrique Muñoz por el Norte linda con apartamento 702, ducto palier y escalera A. siete, por el Este con Ferrazas D. siete y E. siete y aire y luz C. siete; y por el Sur linda con inmueble padrón 178.299 y ducto. Superficie: 59 metros 122 centímetros Corresponde a este apartamiento la utilización de la terraza E. siete y su cuota en los bienes comunes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudase por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 357. A|59), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Piedras 318. Teléfono: 9.22...
20) $1.280.00 15|pub. 13408 Ag.14-v.set.3

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital en autos: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra OCTAVIO YAMANDU MARTINEZ. Ejecución de prenda". (3356|62) se hace saber al público que se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi el 4 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en el local de Isabella 3264 al remate sin tasación y al mejor postor de: una vitrina mostrador Siam de dos puertas con compresor sello de oro N.o 135... — Montevideo, Agosto 8 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 13431 Ag.14-v.ag.28.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mazullo de Núñez, Petrona M. contra NUÑEZ, GILBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 303), se hace saber que el día 28 del mes en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué por un monto de $ 88.000.00, del siguiente inmueble:

Padrón N.o 981, de una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetros, señalado con el N.o 1115 de la calle Dodera de esta ciudad, de Maldonado, primera sección judicial del Departamento. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador. los gastos de escritura y comisión del martillero. — Maldonado, 2 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $420.00 11|pub. 13448 Ag.14-v.ag.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ruella Maccagno contra TEODORO ANTONIO HOBLAJ FORDAN y ANA MUCHA COLAB de HOBLAJ. Ejecución de hipoteca". (Libro 13. Folio 587. Nº 432), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre p.v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble hipotecado y al mejor postor: Una fracción de terreno y mejoras, situado en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el número mil setecientos setenta, individualizado como solar número tres en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto con el Nº 43 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú el 17 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos catorce metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: por el Suroeste 14 metros 10 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto (antes Camino Vecinal), entre las calles Diecinueve de Abril y Doce de Octubre; 73 metros 30 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número cuatro; 24 metros 90 centímetros por el Norte lindando con Elías Soufer y Sandalio Héctor Otazú, y por el Sureste línea quebrada de cinco rectas teniendo; 29 metros 60 centímetros; 8 metros 90 centímetros; 20 metros 60 centímetros; 15 metros 82 centímetros; y 32 metros [illegible] centímetros respectivamente, corriendo la primera tercera y última de Noreste a Suroeste, la segunda de Noroeste a Sureste y la cuarta de Sureste a Noroeste, lindando con los solares números uno y dos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que el inmueble a ejecutarse está gravado con una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de diez mil pesos valor nominal y que los títulos del bien están depositados en la mencionada Institución bancaria. Y a los efectos legales se hace presente publicación. — Paysandú, 19 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 360.00 15|pub. 13466 Ag.14.-v.set.3.

AMERICO BOUYSSOUNADE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Banco Rural contra VIETTRO (JUAN DE DIOS). Medidas preparatorias", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1963, a la hora 15 y 30, en la puerta del Cuartel de Bomberos (Artigas 440), por intermedio del martillero don Américo Bouyssounade, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario Adjunto, se pondrá a la venta, en remate público y al contado, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación ($ 10.000.00) un camión marca "International" K-5 modelo 1949, con motor Nº G.R.D. 233 221575, matriculado en el Concejo Local con el Nº II-713. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $ 240.00 10|pub. 13507 Ag.14.-v.ag.27.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Alvarez Bozzolasco, Luis Pedro y otra contra ACOSTA de REVETRIA, ALEJANDRINA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", Lo. 16, Fo. 657, N.o 470), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicados en paraje "Fajina", (Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José), compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 102 en la oficina de Empadronamiento el 21 de Julio de 1941, así: 1.o) La señalada con el N.o 16 y empadronada con el N.o 8701 abarca ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Norte arroyo "La Fajina" y sucesión de María De León de Pérez; al Sur con la fracción número 15; al Este, con la sucesión De León Pérez y fracciones Nos. 6 y 7 y al Oeste con Pedro Romero; 2.o) La designada con el N.o 4, padrón 1289 tiene también ocho hectáreas 2680 metros cuadrados, confinado: al Norte arroyo "Fajina", al Sur la fracción N.o 5; al Este con la N.o 3 del plano y al Oeste con sucesión de María De León de Pérez; 3.o) La individualizada con el N.o 4, padrón 4297 se compone de ocho hectáreas 2680 metros y linda: al NorOeste con la fracción N.o 5; al Suroeste con la N.o 7; al Sueste con Pedro Romero y al Noroeste con sucesión de María De León de Perez y la fracción N.o 16; todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedente se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho de abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 9 de 1963.

20) $1.088.00 15|pub. 13438 Ag.14-v.set.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE INGS. E. DARRILLAT - J. SANGUINETTI (S. R. LTDA.)

Según acta de fecha 9 de Julio de 1963, se modificó el artículo 5.o del contrato social de la empresa: "INGS. E. DARRILLAT - J. SANGUINETTI S. R. LTDA.", aumentándose el capital social a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Esta modificación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 331 al Fo. 1359 del Lo. N.o 1 de Contratos el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

22) $160.00 10|pub. 13503 Ag.14-v.ag.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.363. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Evera Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MISS BONITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13424 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.380. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Tabiscurvi Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca: "CARPINTEX" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13417 Ag.14-v.ag.27.

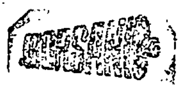
ACTA N.o 100.335. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo (República Sud Africana), solicitan la marca: "REMBRANDT" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13413 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornolim Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la marca, "HORNOLIM", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13045 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.392. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Dorsano, de Montevideo, solicita la marca:



LA CENTRAL DEL CAÑO DE ESCAPE

para artículos de la clase 24 (Caños de Escape), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 13419 Ag.14-v.ag.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.647. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 13423 Ag.14-v.ag.27.

25—Ventas de Comercio

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas, etc., de la calle Marconi 402. Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZAGA de VIGLIONE.

25) $60.00 20|pub. 13451 Ag.14-v.set.10.

Doña ANA MARIA BENITO de RUIZ y don ANTONIO GAYA BLANCH, prometieron vender a Manuel García Lima y Agustín Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Confitería, Bar, Chocolatería, Heladería, expendio de Churros y Masas bajo el nombre "Rosaleda" tienen establecido en Avenida 18 de Julio N.o 1275. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Escribanía del Dr. Federico Mayer Martínez, Juan C. Gómez 1475, escritorio 46.

25) $240.00 20|pub. 13407 Ag.14-v.set.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 875 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.

Interviene Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez.

25) $240.00 20|pub. 13405 Ag.14-v.set.10.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Oposición, para proveer los siguientes cargos de Ayudante Preparador:

A) 1 cargo de Ayudante Preparador para el Laboratorio de Química en el Liceo Departamental de Paysandú, (expedientes Nos. 4092|60 y 1257|61).

B) 1 cargo de Ayudante Preparador para los gabinetes de Química, Física e Historia Natural del Liceo Departamental de Maldonado. (Expedientes Nos. 3494|60; 4237|60 y 1257|61).

Las solicitudes de inscripción acompañadas de: 1) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía (la última con tres años por lo menos de antigüedad); 2) Documento que pruebe se tiene 18 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción; 3) Carnet de Salud (con menos de [illegible] antigüedad); 4) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 5) Certificado de Enrolamiento (los varones); 6) Certificado de ser "Aspirante a Profesor" o maestro de Instrucción Primaria, o tener aprobado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria con orientación científica y 7) Certificado de reconocida honorabilidad (expedido por el Director del Liceo o de dos personas de solvencia moral residentes en la misma localidad que el interesado) podrán presentarse en los Liceos respectivos o en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria dentro de un plazo que vencerá el 18 de Setiembre próximo a la hora 18.

Las solicitudes, deben hacerse en papel florete con dos timbre de biblioteca de $ 0.50 cada uno, especificando la asignatura y el Liceo del Concurso e indicando, nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, do-

me... ... y números de Credencial Cívica, Carné de Salud, Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Carnet de ...

... y Programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos sita en Soriano 1209. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Rodolfo A. Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria.

27) (C.C.) 3|pub. 32959 Ag.14-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión del cargo de Jefe Ensayista del Instituto de Ensayo de Materiales (Categoría 3, Escalafón 59; Grado 3, 40 horas semanales de labor, sueldo mensual: $ 2.120.00).

La solicitud de inscripción, en la que constará el domicilio del interesado y Credencial Cívica, extendida en papel florete al que se agregará timbres de Biblioteca por valor de pesos 0.50 deberá presentarse en duplicado y contener una relación de méritos, la que se hará de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Personal de esta Facultad.

Las inscripciones se reciben en dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 12 de Diciembre de 1963 a la hora 12. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Sección Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 32963 Ag.14-v.ag.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RUBEN JOSE LEON ANTUÑEZ MARTINEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 13462 Ag.14-v.ag.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HUMBERTO ATILIO DE LEON TUDURI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 13462 Ag.14-v.ag.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1930— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.153, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Agustín Cuzzano Pons, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 33072 Ag.14-v.set.24.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON INDART GOMEZ. Concordato", (Lo. 59, Fo. 527, Ficha S-46, Año 1953), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que se realizará el día 4 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado don Emilio Conforte, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina (calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso) y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario, las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $320.00 10|pub. 13432 Ag.14-v.ag.27.

EMANCIPACION

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS HUMPHREY CROKER LONGO. Emancipación para ejercer el comercio", (Lo. 13, Folio 300, N.o 328) y por escritura que autorizó el escribano doctor Raúl Receiro el 27 de Junio de 1963, doña María Esther Longo de Croker emancipó a su hijo Carlos Humphrey Croker Longo, autorizándolo para ejercer libremente el comercio, habiéndose procedido a la inscripción respectiva en los Registro pertinentes. — Paysandú, Julio 31 de 1963.

27) $16.00 1|pub. 13463 Ag.14-v.ag.14.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso Civil", (58-493), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 13 del entrante mes de Setiembre a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $409.00 20|pub. 13494 Ag.14-v.set.10.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Ardamite S. A.

Estado de Situación al 31|12|61

Activo —

Caja	$	2.605.19
Inmuebles	"	71.582.30
Déficit	"	6.420.11
Pérdidas 1961	"	3.026.92
	$	83.634.52

Pasivo —

Acreedores	$	35.438.03
Capital integrado ...	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.196.49
	$	83.634.52

Estado de Resultados al 31|12|61

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.026.92
	$	9.026.92

Ganancias —

Arrendamientos	$	6.000.00
Pérdidas 1961	"	3.026.92
	$	9.026.92

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los estados que anteceden figuran copiados a fojas 14 del libro Inventario, certificado el 25|10|51 y fueron aprobados por la Asamblea del 25|5|63.

$ 120.00 1|pub. 9387.

Ardamite S. A.

Estado de Situación al 31|12|62

Activo —

Caja	$	1.696 99
Inmuebles	"	71.582.30
Déficit	"	6.420.11
Pérdidas 1961	"	3.026 92
	$	82.726 32

Pasivo —

Acreedores	$	33.788.03
Capital integrado	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.196 49
Utilidades 1962	"	741.80
	$	82.726.32

Estado de Resultados al 31|12|62

Pérdidas —

Gastos Generales	$	8.853.20
Utilidades 1962 (a cta. nueva)	"	741.00
	$	9.300.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	9.600.00
	$	9.600.00

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los estados que anteceden figuran copiados a fojas 15 del libro Inventario certificado el 25 de octubre de 1951 y fueron aprobados por la Asamblea del 25 de mayo de 1963.

$ 128.00. — 1|pub. — 9388.

La Josefina Inmobiliaria Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Acciones a Emitir	$	45.000.00
Bancos	"	753.77
Gastos de Constitución	"	4.895.10
Inmuebles	"	56.326.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	23.264.80
	$	130.240.27

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	45.000.00
Capital Integrado	"	55.000.0
Acreedores Varios	"	30.240.27
	$	130.240.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo Anterior	$	17.741.83
Impuestos	"	2.385.22
Alquiler	"	3.000.00
Gastos Generales	"	137.75
Total de Pérdidas	$	23.264.80

La presente documentación aún no ha sido aprobada por la asamblea de accionistas por hallarse en plazo de acuerdo con el estatuto.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de febrero de 1954, y anotado con el No. 635 al folio 2.. del Libro No. 2.

$ 128.00. — 1|pub. — 9391.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE (C.A.I.N.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE", (C.A.I.N.S.A.), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Asamblea General Extraordinaria. — Realizada el 27 de Diciembre de 1961. — En Montevideo, a 27 de Diciembre de 1961, siendo la hora 11 y 15 minutos, se reúnen los accionistas de la sociedad anónima "COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE", en su local de la calle Buenos Aires 484, piso cuarto, escritorio 20, en asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo con los artículos 30 al 46 y 51 de los estatutos sociales, mediante avisos en el "Diario Oficial" y en el "Diario Español", en la forma prescripta por el artículo 35 según consta en el "Registro de Inscripción de Acciones y Accionistas a Asambleas", folios 71 al 74. Asisten los siguientes accionistas: Natale Anfossi con 4.390 acciones y un capital de $ 439.000.00 con derecho a 6 votos; Alberto Morelli con 245 acciones y un capital de $ 24.500.00, con derecho a 6 votos; Henry L. Brown con 2.000 acciones y un capital de $ 200.000.00, representado por el señor Octubre Piquet; Gilberto Regules con 200 acciones y un capital de $ 20.000.00, con derecho a 6 votos; Philip Conrad con 200 acciones y un capital de $ 20.000.00, con derecho a 6 votos; Conrado H. Hughes con 200 acciones y un capital de $ 20.000.00, con derecho a 6 votos; Carlos De Joaquin con 200 acciones y un capital de $ 20.000.00, con derecho a 6 votos; Octubre Piquet con 60 acciones y un capital de $ 6.000.00, con derecho a 6 votos; María La Camna Acevedo con 100 acciones y un capital de $ 10.000.00, con derecho a 6 votos; Antonio F. Braga con 660 acciones y un capital de $ 66.000.00, con derecho a 6 votos; Douglas G. Davidson con 660 acciones y un capital de $ 66.000.00, con derecho a 6 votos; Aurelio Terra Arocena con 660 acciones y un capital de $ 66.000.00 con derecho a 6 votos; John H. Wells con 660 acciones y un capital de $ 66.000.00, con derecho a 6 votos; Carlos de Basabé, con 660 acciones y un capital de $ 66.000.00, con derecho a 6 votos; Víctor Priario con 660 acciones y un capital de pesos 66.000.00, con derecho a 6 votos; Harold M. Weaver Jr. con 47.360 acciones y un capital de $ 4.736.000 con derecho a 6 votos; Harold Eichelberger con 100 acciones y un capital de $ 10.000.00 con derecho a 6 votos. No asiste Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Los doctores Gilberto Regules y Conrado H. Hughes designados por el Presidente de la asamblea, para verificar el escrutinio, dejan constancia y firman el libro respectivo, que los accionistas por sí representan un capital de $ 5.901.500.00 con derecho a 96 votos. Constatan asimismo que las convocatorias para esta asamblea fueron publicadas en el "Diario Oficial" desde el 13 al 15 de Diciembre y en el "Diario Español", desde el 13 al 15 de Diciembre, cumpliendo lo establecido en los estatutos. El señor Presidente siendo la hora 11 y 15 minutos, declara abierto el acto. De acuerdo al primer punto de la orden del día, y a lo que establece el artículo 43 de los Estatutos Sociales designa a los señores Gilberto Regules y Conrado H. Hughes, para firmar el acta de la asamblea. El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el segundo punto de la orden del día: Reforma de Estatutos. El doctor Conrado H. Hughes manifiesta que habiendo necesidad de modificar los estatutos se tuvieron presente dos procedimientos para realizar esa modificación. El primero enmendar el existente para adaptarlo a las necesidades requeridas. El segundo redactar uno nuevo, con la amplitud debida. Se adopta el temperamento de redactar un nuevo estatuto que es puesto a consideración de la asamblea. El señor Presidente pone a votación el nuevo estatuto, el que se aprueba por unanimidad con una modificación propuesta por el doctor Morelli, que fué incorporada el texto propuesto. El texto del estatuto aprobado es el siguiente:

Estatutos de:

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A." (C.A.I.N.S.A.)

CAPITULO I

Artículo 1.o Bajo la denominación de: "COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A." (C.A.I.N.S.A.), queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones supletorias al Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o El domicilio de la sociedad, su dirección y administración superior, estará en la ciudad de Montevideo y podrán ser trasladados a otra ciudad por resolución del Directorio. Cuando lo considere conveniente, el Directorio podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera de aquella ciudad y en el extranjero, nombrando la persona o personas que representarán a la sociedad.

Art. 3.o La sociedad se establece por el término de noventa (90) años a contar desde la fecha de aprobación de la presente reforma de estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser modificado por resolución de una asamblea general de accionistas que cuente con una mayoría de votos que represente las tres cuartas (3|4) partes del capital integrado y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto principal el realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, plantaciones e industrialización de caña de azúcar o remolacha. Podrá asimismo: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, arrendar y en general explotar, toda clase de inmuebles; B) Importar, exportar, comprar, vender, prendar y en cualquier forma gravar, toda clase de bienes muebles; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de frutos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, industrias, químicas, de fermentación, pasta de papel, textil y mecánica, así como cualquier operación comercial referente a los ramos enumerados en este artículo; E) Emitir obligaciones y debentures, estos últimos con la garantía hipotecaria de los bienes propios de la sociedad; F) Adquirir o participar por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, en cualquier clase de empresas, cuyo objeto, exclusivo o no, se relacione con alguna de las actividades ya enunciadas.

CAPITULO III

Artículo 5.o El capital social será de diez millones de pesos ($ 10.000.00) repartidos en cien mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo un mismo título, representar más de una acción. Dicho capital podrá aumentarse hasta veinte millones de pesos (20:000.000.00), de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general de accionistas, por una mayoría que represente los dos tercios del capital integrado, debiendo en los casos en que haga uso de esa facultad, solicitarse la previa aprobación del Poder Ejecutivo y abonarse los impuestos correspondientes.

Art. 6.o En los casos de aumento de capital, los accionistas tendrán prioridad para la suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse, a prorrata del interés que tuviera en la sociedad. El Directorio determinará la forma y condiciones de la integración de acciones y del ejercicio del derecho mencionado, el que deberá ejercitarse dentro de un plazo a fijar y que no excederá de 30 (treinta) días.

Art. 7.o La sociedad no reconoce más que un sólo propietario por acción o título representativo de acciones. Si los propietarios fueren varios, los derechos inherentes a la acción o títulos serán ejercidos por medio de un representante común.

Art. 8.o La suscripción o posesión de una o más acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y la conformidad con lo que ellos disponen y con las resoluciones válidamente adoptadas por las autoridades de la sociedad. Sin perjuicio, desde luego, de los derechos acordados a los accionistas por las leyes de la República.

Art. 9.o Las acciones deberán ser suscriptas e integradas simultáneamente y al contado. Mientras no se hallen impresas las acciones o títulos, se entregará a los accionistas un certificado provisorio o nominativo cuya transferencia sólo podrá realizarse previa conformidad del Directorio, inscribiéndose en los libros respectivos de la sociedad y con la obligación impuesta al cedente por el artículo 415 del Código de Comercio.

CAPITULO IV

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco, siete o nueve miembros, según lo resuelva la asamblea general, que los designe, los que desempeñarán sus cargos durante dos años sociales y podrán ser reelectos y continuarán ejerciendo sus funciones hasta la elección y toma de posesión por sus sucesores.

Art. 11. Los cargos de Director son delegables pudiendo cada Director designar un sustituto para el caso de ausencia e imposibilidad por el plazo que deseare, dentro del de su mandato. El nombramiento deberá recaer en personas cuyo nombre sea aprobado previamente por el Directorio y el Director sustituido será solidariamente responsable por la actuación del Director sustituto.

Art. 12. Para ser Director no se requiere la calidad de accionistas. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra **tarea remunerada dentro de la sociedad.** No obstante, en todos los casos en que un Director perciba remuneración extraordinaria, por el ejercicio de otras funciones en la sociedad, este hecho deberá ser puesto en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea anual ordinaria que se realice.

Art. 13. En caso de ausencia o incapacidad de un Director que no hubiere delegado sus funciones, el Directorio, por mayoría de votos de sus restantes miembros, designará un Director sustituto por el tiempo que dure la ausencia o incapacidad del sustituído y hasta la primera asamblea anual ordinaria a la que corresponde elegir Directorio. En caso de empate, el Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia o incapacidad del Presidente tendrá doble voto.

Art. 14 El Directorio, por mayoría de votos de sus componentes, elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario, pudiendo los Directores votar y elegirse a sí mismos. El Directorio podrá, por mayoría de votos de sus componentes, sustituir en cualquier momento a las personas que ocupen los cargos arriba mencionados, por lo que el mandato de las autoridades durará hasta que sus sucesores sean electos y entren a ejercer los respectivos cargos. También podrá el Directorio crear otros cargos, dentro de su seno y elegir a los Directores que han de desempeñarlos, así como efectuar nombramientos interinos en caso de ausencia o imposibilidad de algunos de los designados. Todo ello por mayoría de votos de sus componentes.

Art. 15. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad, cuando sea convocado por el Presidente o, en caso de ausencia o incapacidad de éste, por el Vicepresidente, cuando lo considere conveniente, o cuando lo solicite por escrito uno de sus miembros.

Art. 16. El Directorio estará en quórum para sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para la validez de toda resolución, el voto conforme de Directores que constituyan dicha mayoría absoluta de sus componentes.

Art. 17. Cuando por cualquier motivo no pudiere reunirse el Directorio, tendrán validez las resoluciones respectivas, siempre que sean asentadas en documentos suscritos por todos los Directores y cuenten con la conformidad expresa de la mayoría de los componentes del Directorio.

Art. 18. Los Directores tendrán la remuneración que les fijará la asamblea general de accionistas.

Art. 19. El Director tendrá la dirección, representación y los poderes más amplios para la administración general de la sociedad, con facultades para resolver, celebrar, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyan el objeto de las operaciones y negocios sociales, con excepción de las resoluciones que por la ley, o por estos estatutos, correspondan a las asambleas. Le corresponde además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Fijar los gastos generales de la sociedad y organizar su contabilidad; C) Nombrar al Gerente y a toda clase de profesionales, empleados y obreros, que necesitare la sociedad, señalándose la retribución que deberán percibir, así como suspenderlos o destituirlos; D) Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, prorrogar y avalar letras de cambio, vales, conformes y toda clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuenta corriente con fondos propios y en descubierto; tomar y dar en préstamo y, en general, hacer toda clase de negocios y operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades, entidades del Estado y Bancos nacionales y particulares, existentes en la República o en el extranjero, relacionadas con el objeto social; E) Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria; F) Presentar cada año a la asamblea anual ordinaria, un balance general del activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio y una memoria e inventario de la sociedad. Le corresponde también proponer el dividendo a distribuir, así como el destino a dar el fondo de reserva, la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a ampliaciones, reinversiones u otras operaciones convenientes a los intereses sociales; autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa siempre que lo crea conveniente, ya sea por intermedio del Presidente o de apoderados o mandatarios, otorgando poderes generales o especiales, y revocándolos cuando lo considere pertinente; H) Establecer las sucursales y agencias y hacer los nombramientos indicados en el artículo segundo; I) Dictar los reglamentos convenientes para la sociedad y vigilar su cumplimiento por parte de los empleados y obreros.

Art. 20. En las facultades de administración general que corresponden al Directorio, se tendrán por especialmente comprendidas las de transar toda clase de cuestiones y litigios; someter a arbitraje, otorgar compromisos arbitrales y designar árbitros; contraer empréstitos; disponer de los bienes muebles, semovientes, inmuebles, créditos y derechos de la sociedad; comprar, vender, permutar, hipotecar como acreedor o deudor; constituir y recibir prendas, anticresis y arrendamientos todo ello por el tiempo y condiciones que considere más con**venientes; dar garantías o avales en o para**

obligaciones vinculadas al objeto social; explotar y transferir concesiones, marcas de todo género, patentes de invención o modelos industriales; cobrar y percibir, prorrogar jurisdicción; hacer y aceptar novaciones, daciones de pago, cesiones y donaciones, demandar en juicio y desistir de la demanda; acordar o solicitar quitas y/o esperas; renunciar a los recursos legales, interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de lo adeudado a la sociedad.

Art. 21. La firma social estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente, actuando uno de los dos conjuntamente con el Secretario o el Tesorero, requiriéndose siempre dos firmas. El Directorio, por mayoría de votos de sus componentes, podrá asimismo autorizar a terceros para que firmen escrituras u otra clase de documentos públicos o privados, relacionados con las operaciones y objetos sociales.

CAPITULO V

Artículo 22. Corresponde al Presidente: 1.o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; 2.o) Convocar al Directorio, presidir sus reuniones y darle cuenta de los asuntos sometidos a su resolución; 3.o) Presidir las asambleas, dirigiendo sus deliberaciones; 4.o) Autorizar con su firma y la del Secretario, las actas del Directorio y de las asambleas, las memorias, inventarios y balances a someter a consideración de éstos, y todos los actos, contratos, escrituras y documentos públicos o privados en que sea parte la sociedad; 5.o) Fiscalizar la administración social, pudiendo en caso de urgencia, adoptar las medidas que crea pertinentes, comunicándolas al Directorio en la primera sesión que celebre, estándose a lo que ésta resuelva.

Art. 23. El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en caso de ausencia o incapacidad de aquel y hasta que el Directorio elija nuevo Presidente, según se indica en el artículo 14.o En ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio, designará un Presidente ad hoc, quien tendrá temporariamente las mismas facultades de aquellos.

Art. 24. Corresponde al Secretario redactar y firmar con el Presidente, las Actas del Directorio y de Asambleas y desempeñar las funciones que le acuerden estos estatutos y los cometidos que le fueron encomendados por resolución del Directorio.

Art. 25. Corresponde al Tesorero desempeñar las funciones que le fueren encomendadas por estos estatutos o por resolución del Directorio.

Art. 26. Cuando a un acto o contrato comparecieren conjunta y personalmente, el Presidente o el Vicepresidente, con el Secretario o el Tesorero titulares del Directorio, se entenderá y aceptará sin necesidad de otro requisito, que ejecutan debidamente, autorizados resoluciones válidas del Directorio.

CAPITULO VI

Artículo 27. La Asamblea General Ordinaria en la misma oportunidad en que designe Directorio, podrá nombrar un Síndico, el que no es indispensable sea accionista y cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos. Si la Asamblea designare tal Síndico el mismo tendrá como cometido: A) Verificar la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria; B) Informar por escrito a dichas Asambleas sobre el resultado de su verificación; C) Convocar a las asambleas cuando el Directorio omita hacerlo.

Art. 28. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias podrán revocar el mandato del Síndico cuando éste omitiera cumplir con las obligaciones que le imponen los incisos A y B del artículo precedente. En caso de destitución, la misma y otra Asamblea podría designar sustituto.

Art. 29. El nombramiento de Síndico puede recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VII

Artículo 30. La Asamblea constituída en forma, es la autoridad suprema de la Sociedad y representa a la totalidad de los accionistas. Sus decisiones, tomadas de acuerdo con estos estatutos y la ley, en su caso, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes.

Art. 31. Las Asambleas son ordinarias y Extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio establecerá. Sólo podrá tratarse en las asambleas, los asuntos que figuren en la orden del día, la que será establecida por el Directorio y deberá publicarse en la convocatoria.

Art. 32. Las asambleas anuales ordinarias, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de cada año social, el cual, salvo modificación por una asamblea, correrá del 1.o de Mayo de cada año al 30 de Abril del año siguiente.

Art. 33. Las asambleas anuales ordinarias tendrán por objeto: A) De acuerdo con lo establecido en el artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año precedente, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y las demás cuestiones relacionadas en el inciso F) del artículo 19. B) Tratar los otros asuntos incluídos en la convocatoria; C) Proceder, si corresponde, a la elección de miembros del Directorio, y si lo desea, a la de Síndico; D) Deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio con diez días de anticipación por lo menos al de la Asamblea, por un número de accionistas que representen no menos del 20 o/o (veinte por ciento) del capital integrado.

Art. 34. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando así lo resuelva o las convoque el Directorio, o dentro de los treinta días cuando lo pidan por escrito el Síndico si lo hubiera, o accionistas que representen no menos del 20 o/o del capital integrado. El Directorio deberá incluir en la orden del día, respectiva, los asuntos que figuren en el pedido de convocatoria formulados por el Síndico o los accionistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

Art. 35. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser precedidas de una primera convocatoria publicada durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la Ciudad de Montevideo, con la indicación del día, hora y lugar de la reunión y la orden del día o nómina de los asuntos a tratar. Dichas publicaciones deberán comenzar a aparecer por lo menos diez días antes del señalado para la realización de la asamblea. No obstante, los accionistas podrán ser convocados y reunirse en Asamblea que se denominarán plenarias, sin necesidad de publicación de las convocatorias y tratar cualquier punto, con o sin orden del día, cuando asistan a la Asamblea accionistas y/o apoderados de los mismos, que representen la totalidad del capital integrado y se diere cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 36. Para poder asistir a la Asamblea, es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. Este requisito deberá ser mencionado expresamente en los avisos de convocatoria, expresando el día y hora en que vence el plazo de registro. Para dicho registro, se emitirán, en sustitución de las acciones, un recibo o certificación de las mismas, otorgado por la oficina pública o el banco donde estuvieren depositadas. La Secretaría extenderá una constancia haciendo referencia al registro con el nombre y apellido del registrante, la numeración de las acciones, su importe y el número de votos.

Art. 37. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona que no sea Director, Síndico o funcionario de la Sociedad, por poder, o por medio de una simple carta dirigida al Presidente o al Secretario de la asamblea. También podrá otorgarse poder por telegrama o cablegrama certificado.

Art. 38. El Presidente del Directorio y, en ausencia de éste, el Vicepresidente y el Secretario del Directorio, actuarán en la misma capacidad en las asambleas. En caso de ausencia de algunos de los nombrados, la asamblea designará ad-hoc al sustituto.

Art. 39. Los Directores tendrán voz en las asambleas y, si fueren accionistas, el voto o votos que les correspondan.

Art. 40. La asamblea quedará legalmente constituída cuando en ella estuviere representado más del cincuenta por ciento del capital integrado dentro de los treinta minutos siguientes a la hora señalada para su comienzo. En caso de no obtenerse dicho quórum, deberá procederse a sucesivas convocatorias mediante una publicación en el Diario Oficial y en otro diario de la capital, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha para la que se convoque. Dicha fecha será para no menos de diez, ni más de quince días, después de la establecida para la asamblea en primera convocatoria. En tercera convocatoria la asamblea podrá sesionar válidamente con el número de accionistas que concurriere.

Art. 41. Las asambleas resolverán por mayoría de votos, salvo disposición contraria de la ley o de los estatutos.

Art. 42. A los efectos de los votos, en las asambleas, el capital total integrado de la Sociedad al día de la convocatoria será dividido en diez partes iguales, de un diez por ciento de dicho capital integrado cada una, correspondiendo un (1) voto por cada una de dichas partes. Al realizarse la convocatoria, se dará a publicidad el monto total del capital integrado al día de la convocatoria, indicando que cantidad de acciones serán necesarias para computar cada voto. Los asambleístas podrán, a los efectos de completar uno o más votos, acumular las acciones que representen personalmente con las que correspondan a sus mandantes, en caso de actuar por poder.

Art. 43. Las resoluciones y las observaciones que los accionistas hicieren, se harán constar en un libro de actas destinado al efecto. En las actas se especificará el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por los Directores presentes y por dos accionistas también presentes nombrados por el Presidente de la Asamblea al comenzar ésta.

Art. 44. Cuando se tratara de Elecciones del Directorio o Síndico, el Presidente de la Asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio junto con el Directorio. Cualquier reclamación o duda sobre el resultado de dicho escrutinio, la misma Asamblea lo resolverá inapelablemente.

Art. 45. En caso de no ser posible terminar en una sola sesión la resolución de los asuntos que fueren objeto de la convocatoria, la Asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que concurrieren.

Art. 46. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no impedirá a la Asamblea que continúe deliberando y resuelva con los presentes.

CAPITULO VIII

Artículo 47. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un 5 o/o (cinco por ciento) al fondo de reserva. El saldo será destinado o distribuido según lo resuelva la Asamblea.

Art. 48. El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios cuando considere que la marcha de los negocios sociales lo permita.

Art. 49. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro (4) años contados desde la fecha de la Asamblea que los acordó, prescriben de pleno derecho, pasando su importe, por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la Sociedad. No devengarán intereses los dividendos impagos mientras estén en poder de la Sociedad.

CAPITULO IX

Artículo 50. La Sociedad se disolverá por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio y por la Ley de 2 de Junio de 1893. Podrá disolverse, además, voluntaria y anticipadamente, cuando así lo resuelvan accionistas que representen las 3 4 (tres cuartas) partes del capital integrado, mediando una Asamblea Extraordinaria destinada especialmente a considerar tal eventualidad. La disolución en este caso podrá hacerse mediante la conclusión de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito.

Art. 51. Declarada la disolución, la misma Asamblea nombrará a los liquidadores, determinando su retribución y la forma de [illegible]. El Directorio podrá ser nombrado Com[illegible] Liquidadora.

Art. 52. La modificación de estos [illegible] requerirá una Asamblea Extraordinaria [illegible] accionistas, expresamente convocada [illegible] en la que se pronuncie por la modi[illegible] mayoría de votos que representen [illegible] (tres cuartas), partes del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Quedan autorizados los señores Dr. Conrado H. Hughes y Conrado Hughes Delgado para que, conjunta o separada e indistintamente, realicen las gestiones necesarias para la aprobación de la presente reforma, acepten las modificaciones, supresiones o ampliaciones que exija, facultándolos asimismo para efectuar las alteraciones que consideren convenientes, en caso de observación al texto propuesto y para que llenen en el Registro Público de Comercio las formalidades correspondientes. No siendo para más el Presidente declara clausurado el acto a la hora 11 y 30. — Conrado Hughes Delgado.

Alfredo Abete. Escribano. Certifica: Que la firma que antecede pertenece a la persona de mi conocimiento llamado Conrado Hughes Delgado, quien fué autorizado para realizar las gestiones de la reforma de los estatutos de "COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo Abete, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de "COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 1961.

Considerando la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. [illegible].

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUAR[illegible]

DO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de enero de 1963. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres a las diecisáis y 30 horas e inscripta en este Registro con el No. 133 al Fo. 811 del Lo. No. 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo No. 20069 de fecha 5|4|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Conrado Hughes Delgado, por la COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.), personería acreditada en las Disposiciones Transitorias de su estatuto, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1442, esc. 6, (Estudio del Dr. Conrado Hughes), al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma del estatuto de la mencionada Compañía con fecha 30 de diciembre de 1962; 2.o) Que según las facultades que me confieren las disposiciones transitorias del estatuto, vengo a solicitar la inscripción de las reformas aprobadas en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del C. de Comercio). Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo a los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de las reformas de referencia; 3) Se me autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Conrado H. Delgado. — Conrado H. Hughes, Abogado.

Presentado el once de febrero de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto y reforma. — Martino.

Montevideo, Febrero 11 de 1963. — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conte. — Martino.

Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 400 F. 13 Febrero de 1963. — S. 22 Febrero de 1963. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Febrero 1963. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — Montevideo, Marzo 7 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Al despacho. — Martínez.

732. — Montevideo, Marzo 11|963. — Vistos: Con el M. Público, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Gorlozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Marzo 12|963. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Marzo 19|963. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el No. 133 al Fo. 811 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Abril 23 de 1963. — Recibido hoy. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 10.815.00. — 1|pub. — 3991.

C. R. A. M. O. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

"Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de "CENTRO ASISTENCIAL MEDICO QUIRURGICO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA" (C.R.A.M.O.S.A.).

En Treinta y Tres, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reunen los Dres. don Pedro Raúl Artiga y don Julio Alberti, orientales, casados, mayores de edad, radicados en esta ciudad, y resuelven en caracter de únicos fundadores constituir una sociedad Anónima que se denominará "CENTRO ASISTENCIAL MEDICO QUIRURGICO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los siguientes Estatutos, que son aprobados en este acto.

Estatutos de "CENTRO ASISTENCIAL MEDICO QUIRURGICO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA".

Artículo 1o. Con el nombre de "CENTRO ASISTENCIAL MEDICO QUIRURGICO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Treinta y Tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2o. La Sociedad tiene por objeto: A) Hacerse cargo de actividades de diagnóstico, asistencia tratamiento de enfermos médicos, quirúrgicos o de diversas especialidades. B) Estimular y realizar labores de investigación y mejoramiento de las disciplinas médico-quirúrgicas, pudiendo establecer becas para estudio, en el país o en el extranjero, adjudicar premios, realizar publicaciones científicas, etc. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en le extranjero; operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras, etc; ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones, etc. suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén vinculadas con el objeto social. Realizar cualquier operación inmobiliaria, sea comprando, vendiendo, permutando, hipotecando, prometiendo en venta, fraccionando, administrando, construyendo, explotando; etc. y en general todo lo relacionado con cualquier negociación sobre cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La realización de inversiones inmobiliarias, y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas chacras, lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros.

Art. 3o. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representando por acciones al portador de un valor nominal de quinientos pesos ($ 500) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios nominativos. El Directorio por unanimidad de integrantes podrá aumentar el capital social hasta cuatro millones de pesos moneda nacional, solicitando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 4o. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de su facultades, adopten la Asamblea y el Directorio. En caso de pérdida o sustracción de acciones, así como si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto si hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5o. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio, con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio, integrado por cinco miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados cada dos años por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. Por lo menos cuatro de los miembros del Directorio deberán poseer título profesional otorgado o revalidado por la Facultad de Medicina de la República. El Directorio se renovará anualmente a razón de dos y tres, alternativamente cada año.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por los sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. La remuneración que percibirán los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificado por la primera asamblea que se realice. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de tres Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 9.o El Directorio, una vez constituído nombrará Presidente y demás cargos; cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad lo impongan. Los acuerdos se harán constar en el libro de Actas del Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer, gravar, y administrar los bienes sociales. Podrá a título de ejemplo: A) Comprar, ceder, vender, permutar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u Oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario, percibiendo él importe en títulos o en efectivo; también podrá prendar sus existencias; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, administrativas, etc., cuando lo considere convenientes para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos, integración y condiciones formales de emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre económico del ejercicio social, cumpliendo los requisitos legales; H) En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes de la Sociedad.

Art. 11. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento, del capital integrado a la fecha, en este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio que tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias, como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en la orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además si lo estimare necesario considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cuatro acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente no lográndose este quórum pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea funcionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos, y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime necesario, y dentro de las disposiciones legales vigentes a ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 19. El ejercicio social durará normalmente un año el primer Directorio fijará la fecha de su cierre, la cual modificará el Directorio cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta al organismo oficial de contralor correspondiente.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 21. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán firmadas por el Presidente y un accionista que ésta designe.

Art. 22. Para decretarse la fusión, disolución, y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos, por la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de li-

quórum necesario, en que el Directorio quedará autorizado automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión liquidadora cuyos integrantes pueden ser Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 24. La iniciativa para reformar los presentes estatutos corresponde al Directorio, o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria en forma prevista en estos estatutos, la que actuará y resolverá con el quórum y forma establecida en el artículo 16.

Art. 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar los componentes del primer Directorio, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Para que actuando conjunta, separada, o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, dependencias, etc. gestionen las aperturas de cuentas corrientes bancarias, y otorguen garantías que sean necesarias para tales gestiones y C) Realicen cualquier contrato o inversión comprendidos dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos.

Art. 26. Los señores Contado Lino R. Henpich y doctor Héctor Darío Sánchez Izquierez, actuando conjunta, separada, o alternativamente quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, Entes Autónomos, o Servicios Descentralizados, la aprobación e inscripción de los presentes estatutos y de la sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autorizó asimismo a las mencionadas personas para efectuar los trámites e inscripciones necesarias en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Julio Albertl. — Pedro Raúl Antiga.

Héctor Ernesto Hontou, Escribano: Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "CENTRO ASISTENCIAL MEDICO QUIRURGICO REGIONAL S. A." son auténticas, y pertenecen al doctor Pedro Raúl Antiga, casado en segundas nupcias con doña María del Carmen Deniz, Médico y al doctor Julio Albertl, casado en únicas nupcias con doña Elena Bentancur, médico; ambos mayores de edad, orientales, con domicilios en esta ciudad, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia el documento que antecede. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — (Hay un signo notarial). — Héctor E. Hontou. — (Hay un sello: "Héctor E. Hontou, Escribano").

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Visto: La gestión de "CENTRO ASISTENCIAL MEDICO QUIRURGICO REGIONAL S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Ministerio de Salud Pública, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CENTRO ASISTENCIAL MEDICO QUIRURGICO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las observaciones formuladas a fs. 11 y aceptadas por los interesados a fs. 11 vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 11 vta. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Con esta fecha se notificó de la resolución que antecede, dejando constancia que esta sociedad anónima funcionará solamente como Sanatorio Quirúrgico. — Lino R. Henpich.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1962. — F. Gargaglioni. — (Hay un sello: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones").

Registro Público de Comercio. — Nº 1 — Treinta y Tres, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Presentada hoy, a las quince horas, con copias, e inscripta con el Nº 1 al folio 1 del libro 10 para estatutos. — Rubén Álvarez Vidal.

Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.064. — 1ª pub. — 3995.

SANATORIOS DE MALDONADO (PUNTA DEL ESTE S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad: "SANATORIO MALDONADO - PUNTA DEL ESTE S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente

Acta de constitución de:

"SANATORIOS DE MALDONADO PUNTA DEL ESTE S. A."

En la ciudad de Maldonado, el día tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores doctor Juan M. Soria, casado con Sofía Lombardi; doctor Mario Scasso, casado con Olga Burghi; doctor Roberto San Martín, casado con Analía Alvarez Mautone; doctor Antonio Abramo, casado con Olga Adipe; doctor Elbio Rivero, casado con Elcira Figoli; orientales; y doctor Arnaldo Guiter, casado con María Emilia Viader, argentino, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I.

Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de: "SANATORIOS DE MALDONADO - PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes complementarias.

Art. 2.o Tendrá por domicilio principal la ciudad de Maldonado, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros puntos del Departamento o del país.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad, queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto principal prestar asistencia y medicina preventiva en forma individual y/o colectiva, así como la dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con uno o varios sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos, obstétricos y anexos, como la asistencia de enfermos y pensionistas sin limitación alguna, a los efectos de cumplir con los fines que se expresan la sociedad podrá adquirir, importar, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos, y en consecuencia, podrá realizar tanto por cuenta propia como de terceros, a su propio nombre o en el de terceros todas las operaciones comerciales, financieras o industriales y todos los actos y contratos que estime convenientes, relacionados con los fines sociales, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital inicial de la sociedad será de $ 1:000.000.00 (un millón quinientos mil pesos) el que podrá ser aumentado hasta $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) por resolución del Directorio. Todos los casos de aumento de capital, —cosa que no significará reforma de estatutos—, están sujetos a la autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público y pago de los impuestos que correspondan. Este aumento podrá realizarse en una o varias series de acciones. El capital social estará representado por acciones nominativas de $ 100.00 (cien pesos) cada una y estará integrado de la siguiente forma: A) Por una primera serie de 5.000 (cinco mil) acciones que se denominarán acciones preferidas; B) Por acciones ordinarias de igual valor hasta completar el capital autorizado. Tanto unas como otras podrán emitirse en una o más series, en la forma, condiciones de pago y precio de emisión que el Directorio considere convenientes y podrán emitirse en títulos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho; mientras el valor de las acciones no esté totalmente integrado, los accionistas sólo tendrán derecho a certificado provisorio nominativo. Toda transferencia de acciones o del certificado provisorio, deberá ser aprobada por el Directorio.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario para cada acción. Cuando existieren varios interesados en una misma acción deberán designar un único representante a quien la sociedad reconocerá como propietario de la misma con todos los derechos inherentes a su calidad.

Art. 8.o La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de las disposiciones de este estatuto y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de la asamblea general y del Directorio adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545, del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 9.o La sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio, por el Director General y por los mandatarios especiales que el Directorio pueda designar, todo de conformidad con los artículos siguientes.

Sección Primera

De la asamblea de accionistas

Artículo 10. Las asambleas de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria, deberá reunirse una vez por año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social.

Art. 11. La asamblea ordinaria sólo considerará los asuntos indicados en su convocatoria. No obstante, tendrá necesariamente, las facultades siguientes: A) Examinar, aprobar y modificar el balance, memoria del Directorio, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio precedente; B) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio cuando sea la oportunidad de su remplazo; C) Designar a la Comisión Fiscal titular y suplente; D) Resolver sobre la distribución de utilidades sociales que propone el Directorio; E) Deliberar y resolver sobre las demás cuestiones que le hayan sido cometidas por el Directorio; y que integren la correspondiente orden del día.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) En todos los casos especiales indicados por estos estatutos y por las leyes aplicables; B) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio debiendo especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; C) Cuando así lo soliciten accionistas que representen un veinticinco por ciento por lo menos, del capital suscripto e integrado, expresando clara y detalladamente los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse esa solicitud, el Directorio o la Comisión Fiscal en su defecto, estarán obligados a convocar a la asamblea dentro de los treinta días inmediatos y siguientes; D) Cuando se desee prorrogar el plazo de duración de la sociedad, aumentar o reducir su capital, disolverla anticipadamente, cambiar su objeto o modificar los presentes estatutos.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias, se considerarán legalmente constituídas, media hora después de la señalada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios que concurran y la cantidad de acciones que representen. Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos de los accionistas presentes. Las asambleas generales extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen, como mínimo, el sesenta por ciento del capital suscripto y totalmente abonado; no celebrándose asamblea por falta de capital representado, se hará una nueva convocatoria. Esta asamblea deberá ser citada para no antes de los cinco días siguientes a la fecha de la primera y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta. Sus resoluciones serán válidas cualquiera sea la cantidad de capital representado. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes salvo las de disolución anticipada o reforma de los estatutos que requerirán, además, dos tercios del capital representado en la asamblea.

Art. 14. Las asambleas de accionistas se convocarán en todo caso mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro, durante tres días, debiendo efectuarse la primera publicación, diez días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto, una carta-autorización dirigida al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad.

Art. 16. En las asambleas de accionistas, actuarán como Presidente y Secretario, quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará un sustituto ad-hoc. El Presidente tendrá voz y voto.

Art. 17. Los accionistas que deseen intervenir en una asamblea, deberán depositar en la Secretaría antes de la reunión, las acciones que poseen o un certificado en el que conste

el depósito de las mismas en una institución bancaria; se le otorgará un recibo en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que dé derecho el monto de las acciones.

Art. 18. Los votos en las asambleas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, se computarán a razón de un voto cada $ 2.500 (dos mil quinientos) pesos, en acciones. Ningún accionista tendrá derecho como tal a más de seis votos, aún en los casos de representarse a otros accionistas (artículo 420 del Código de Comercio). Si resultare empatada una votación, la persona que presida, tendrá un voto más para decidir.

Art. 19. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial; y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas designados al efecto, por la asamblea, que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Art. 20. El Directorio se compondrá de nueve miembros, debiendo estar integrado por lo menos, en sus dos terceras partes por médicos radicados y que ejerzan su profesión dentro de la ciudad de Maldonado y/o Punta del Este. Los Directores podrán ser accionistas o no serlo, pero, en todos los casos, deberán acreditar una antigüedad de radicación dentro del departamento de Maldonado, de tres años como mínimo. El Directorio durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces.

Art. 21. La asamblea al designar los Directores elegirá igual número de suplentes que entrarán a sustituir a los titulares en toda vacancia temporal o definitiva. El Directorio, por mayoría de votos, determinará en cada caso, el suplente que deberá ser convocado en caso de ausencia, inasistencia o enfermedad prolongada, y que en concepto del Directorio requiera la presencia del suplente; o por renuncia, incapacidad, fallecimiento o declaración de cesantía del titular. En los tres primeros casos el suplente sustituirá al titular temporalmente, hasta que éste vuelva al desempeño del cargo; en los demás casos, el suplente completará el período del titular. En caso de quedar agotada la lista de suplentes, el Directorio designará al sustituto.

Art. 22. Cuando la fecha de la asamblea general ordinaria, que ha de elegir nuevo Directorio, no coincida con el término del mandato de los Directores, éste se considerará prorrogado hasta que se realice aquella asamblea.

Art. 23. En la primera sesión del Directorio éste designará en su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, salvo el primer Directorio, cuya distribución de cargos queda hecha en estos estatutos.

Art. 24. Se requiere la presencia de la mayoría de los miembros del Directorio para que éste funcione válidamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. El Presidente, en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 25. Las actas de las reuniones del Directorio, se asentarán en un libro especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del mismo.

Art. 26. El Directorio sesionará por lo menos, una vez por mes, o cuando lo convoque el Presidente o lo solicite el Director General, en carta dirigida al Presidente.

Art. 27. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener la finalidad sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente serán atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquel, debiendo sus firmas ir acompañadas por las de el Secretario u otro Director, en todos los documentos que firmen en ejercicio de esa representación; B) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades; C) Nombrar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, con la limitación que se establece en el artículo 29 para el Director General o Subdirector del Sanatorio, si lo hubiere; D) Conferir poderes generales o especiales; E) Convocar las asambleas de accionistas; F) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria, el inventario y balance de activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la sociedad; G) Proponer a consideración de las asambleas, los asuntos que considere convenientes; H) Dictar los reglamentos internos de la sociedad y del Sanatorio.

Art. 28. En los casos de urgencia el Presidente podrá adoptar las medidas indispensables que considere necesarias para la salvaguardia de los intereses de la sociedad y el prestigio de los servicios que presta, dando cuenta de las mismas al Directorio en la primera reunión que éste realice y estando a su resolución definitiva.

Art. 29. Al frente de la sociedad estarán a cargo de un Director General de carácter técnico y/o administrativo, a cuyas órdenes se encontrará el personal del Directorio, de acuerdo con el reglamento interno. Podrá designarse también un Subdirector cuyas funciones serán establecidas por los reglamentos y tendrá además, que sustituir al Director General, en caso de licencia, enfermedad, ausencia, etc. El Director General y Subdirector, no podrán ser removidos sino por el acuerdo de cinco votos conformes del Directorio, pero podrán ser suspendidos por el Presidente, dando cuenta de inmediato al Directorio y estando a lo que éste resuelva. Las funciones de Director General y Subdirector, podrán recaer en miembros del Directorio. En este caso, y en el supuesto que uno o ambos formaran parte del Directorio, la remoción de cualquiera de ellos podrá efectuarse por cuatro votos conformes, pero ni uno ni otro podrán tomar parte en la votación.

Art. 30. El Secretario del Directorio, llevará el archivo y libro de actas de la sociedad, conservará todos los documentos que puedan revestir interés, se ocupará de lo relativo a la correspondencia, preparará todo lo necesario para las reuniones del Directorio y asambleas y redactará las actas correspondientes.

CAPITULO IV

De la Comisión Fiscal

Artículo 31. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscal a quien corresponde: A) Examinar los libros y documentación de la sociedad, que estime conveniente; B) Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo dejare de hacer el Directorio; C) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos y de las resoluciones de la asamblea; D) Efectuar frecuentes arqueos de Caja, de cuyos resultados, dará cuenta al Directorio; E) Informar a la asamblea de accionistas, respecto al balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio. La Comisión Fiscal cuida de ejercer sus funciones, de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 32. Las utilidades líquidas resultantes de la gestión del ejercicio, después de hechas las amortizaciones que se estime convenientes, se distribuirán en la siguiente forma: A) El diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado; B) El dos por ciento (2 o|o) para el Presidente; C) El doce por ciento para el Directorio, incluidos el Presidente y el Secretario; y que se repartirán en proporción al número de sesiones del Directorio que asistan; D) El uno (1 o|o) para el Secretario; C) Cuatro por ciento para la Comisión Fiscal; F) Uno por ciento para repartir entre los funcionarios en la forma que estime útil el Directorio; G) El setenta por ciento restante, para repartir entre los accionistas en calidad de dividendos, teniéndose presente que las acciones preferidas recibirán un dividendo acumulativo de uno por ciento, que se extraerán de las utilidades del correspondiente ejercicio.

Art. 33. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de la fecha en que la asamblea dispuso su distribución, quedarán a beneficio de la sociedad, y serán destinados a acrecer la reserva facultativa.

Art. 34. Las reservas y fondos especiales podrán ser transferidas a la cuenta capital, distribuyendo en tal caso las acciones correspondientes entre los accionistas en proporción a las acciones que cada uno posea. Queda entendido que esta distribución sólo podrá hacerse en el caso de que la emisión de las nuevas acciones no sobrepase el monto del capital autorizado.

CAPITULO VI

Liquidación de la sociedad

Artículo 35. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del término de su duración o por haberse acabado la empresa que fué objeto especial de su formación; B) Por no poder llenar la finalidad para que fué creada; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en que se halle presente por lo menos, el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social integrado; votando la disolución el 80 o|o (ochenta por ciento), como mínimo del capital presente.

Art. 36. La asamblea de accionistas que resuelva la disolución y liquidación de la sociedad, podrá facilitar al Directorio para que lo haga o nombrará en la misma reunión una Comisión Liquidadora, formada por tres accionistas, elegidos entre los diez que posean mayor número de acciones, quienes ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: doctor Juan M. Soria; Vicepresidente: doctor Elbio Rivero; Secretario: doctor Mario Scasso; vocales, doctor Roberto San Martín, doctor Antonio Abramo, doctor Arnaldo Guiter, señor Saturnino Cantera Adrados, escribano Maximiliano Montañés, señor Miguel A. Gattás. La primera Comisión Fiscal se integra en la siguiente forma: doctor José M. Sáder; escribano César Fajardo Terán y señor Germán Núñez. El Directorio en su primera sesión deberá designar igual número de suplentes preferenciales. El mandato del primer Directorio y la Comisión Fiscal durará hasta que se realice la primera asamblea ordinaria, después de transcurridos cuatro años de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Cumplido este plazo, y a no mediar, a juicio de la asamblea ordinaria, una causal de cesación, el Directorio quedará automáticamente confirmado por dos años más, y así sucesivamente.

Art. 38. El primer ejercicio social durará hasta el treinta y uno de Diciembre del año siguiente a aquél en que fueran aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 39. El primer Director General del Sanatorio que se constituye e instale, será el doctor Roberto San Martín.

Art. 40. Se autoriza al doctor Juan M. Soria, para realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando también facultado para aceptar o rechazar ediciones o supresiones e introducir las modificaciones que indicaren los Organismos Públicos que intervengan en la aprobación y solicitar la protocolización de los mismos.

Art. 41. Se designa a los doctores Juan M. Soria y Mario Scasso, Presidente y Secretario respectivamente del primer Directorio, para representar a la sociedad anónima que se constituye, mientras actúe en formación con las facultades previstas por el artículo 27 de estos estatutos y hasta que los mismos sean aprobados por el Poder Ejecutivo; pudiendo entre otras cosas y en forma especial, adquirir bienes inmuebles para la instalación del futuro Sanatorio y contratar con empresarios y técnicos la construcción del mismo y su equipamiento. Y para constancia firman los fundadores. — Juan M. Soria. — Mario A. Scasso. — E. Rivero. — R. San Martín. — A. M. Abramo. — Arnaldo Guiter.

Uberfil C. Larrosa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Juan Mario Soria, Mario Scasso, Elbio Rivero, Roberto San Martín, Antonio Abramo y Arnaldo Guiter, mayores de edad, casados, uruguayos los cinco primeros y argentino el segundo, todos domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Maldonado el día tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Uberfil C. Larrosa, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Julio de 1962. — Visto: La gestión de: "SANATORIOS DE MALDONADO - PUNTA DEL ESTE S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y el Ministerio de Salud Pública, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de :"SANATORIOS DE MALDONADO - PUNTA DEL ESTE S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Julio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Maldonado, Julio 30 de 1962. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: Juan M. Soria, en representación de: "SANATORIOS DE MALDONADOS - PUNTA DEL ESTE S. A.", (en formación), fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Florida 694 de esta ciudad, al señor Juez digo; 1) Que el artículo 40 de los estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) A los efectos de su inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "SANATORIOS DE MALDONADO - PUNTA DEL ESTE S. A."; B) Objeto: Está determinado en el artículo 4.o; C) Capital: $ 1:500.000.00; D) Domicilio: Avenida Roosevelt frente a esquina Buenos Aires y E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al señor Juez, pido :Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los

testimonios [illegible]. Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta tanto no cumplir con los requisitos pedidos en este escrito. Sírva el señor Juez proveer de conformidad. — Juan M. Soria. (D.A.A. 5562). — Dugaldo González contador público.

Presentado hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y dos con un acta de constitución y una copia del Ministerio de Hacienda. — U. Larrosa.

Tomé razón con el N.o 1016 al Fo. 647 del Lo. N.o 12 de Conocimiento. — U. Larrosa.

Maldonado, 1.o de Agosto de 1962. — Al despacho. — U. Larrosa.

5680. — Maldonado, Agosto 2 de 1962. — Por presentado, iniciando la gestión y constituído domicilio. Cumplido con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de 30 de Noviembre de 1960, modificado por el artículo 9 de la Ley de 7 de Diciembre de 1961, pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — Nicolielio. — Uberfil C. Larrosa.

El seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Scavone. — Guerra. — U. Larrosa.

El seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a don Juan M. Soria y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Dugaldo González quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — D. González. — Guerra U. Larrosa.

Maldonado, 1 de Setiembre de 1962. — Dando cumplimiento al auto Nº 5880 exhiben el certificado de inscripción Nº 02892 padrón número 4791 y para constancia firma. — D. González. U. Larrosa.

Maldonado, Setiembre 21 de 1962. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — U. Larrosa. — (Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado). Nº 1570|962. — Señor Juez: Puede usted acceder a la inscripción solicitada. — Rocha, Setiembre 24 de 1962. — Norte Scavone.

Presentado hoy 10 de Octubre de 1962. — U. Larrosa.

Maldonado, 11 de Octubre de 1962. — Al despacho. — U. Larrosa.

8.652. — Maldonado, Octubre 11 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbase los estatutos de "SANATORIOS MALDONADO-PUNTA DEL ESTE S. A." (en formación) y Matrícula de Comerciante, en el Registro Público de Comercio y expídase edictos para su publicación. Agregados que fueron los ejemplares, calcúlense y repuestos los tributos, estimándose los honorarios al solo efecto jubilatorio en cincuenta pesos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Nicolielio. — Uberfil C. Larrosa.

El quince de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a don Juan M. Soria y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Dugaldo González, quién en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — D. González. — Guerra. — U. Larrosa.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Octubre 19 de 1962. — Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 4 al folio 321 y siguientes del Tomo Nº 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 2 al folio 105 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

Derechos pagados según recibo N.o 141369. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$ 7.605. — 1|pub. — 9916.

PALMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad PALMA S. A. que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, día diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen el señor Luis Palettute Aloise y señorita Dorina Emma Gencarelle Pepe y resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de:

ANDES SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "ANDES SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes vigentes.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándoles o no capital determinado.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día siguiente a la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, promover en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborado mercaderías frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras por cuenta propia o mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa, o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participaciones en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (moneda nacional $ 1.000.000) pudiendo ser aumentado en cualquier momento en una sola vez o en etapas sucesivas hasta tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) por resolución de Directorio aprobada por la mayoría con asistencia de todos los Directores o por aprobación de la asamblea general de accionistas, por la mayoría que represente más de la mitad del capital integrado, con la aprobación del Poder Ejecutivo y la subsiguiente inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. El capital social estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, valor nominal, cada una de las que una vez integradas serán al portador llevarán un número de orden, sello y firma del o los Directores que representen con su firma a la sociedad. Se podrán emitir títulos de una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción. El Directorio o en su caso la asamblea general determinarán las condiciones de emisión, al aprobar aumentos de capital, requiriéndose para su aprobación las mismas mayorías requeridas para el aumento de capital.

Art 6º La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 7º La sociedad será gobernada, administrada y representada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos cada cuatro años por la asamblea general de accionistas, que pueden ser reelectos. El Directorio nombrará a un miembro que lo presida, pudiendo cualquier Director convocar a reunión. El Directorio sesionará válidamente con dos Directores, cuando se componga de tres, con tres Directores cuando se componga de cuatro a cinco y con cuatro Directores si está integrado por seis o siete miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate el Presidente en ejercicio tendrá doble voto. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevos Directores. En caso de vacancia de algún miembro, se procederá a designar por los restantes, la persona que haya de sucederle hasta la próxima asamblea general de accionistas en la que se designará nuevo titular por el resto del mandato inconcluso.

Art. 8o. El Directorio se reunirá siempre que los negocios sociales le exijan y podrá per[illegible] en cualquier tiempo que alguno de sus componentes resida en el extranjero. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por carta, poder o telegrama. Por el mismo medio puede ejercer su [illegible] y otro caso la carta o telegrama se inscribirá íntegramente en el acta respectiva.

Art. 9.o. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro dentro de la sociedad rentada o no. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice dando cuenta de las remuneraciones que se hayan fijado.

Art. 10. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivo el objeto de la sociedad que representa, administrar sus bienes y negocios, así como para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de las mismas, excepción hecha de lo que por estos estatutos se haya reservado a las resoluciones de la asamblea de accionistas. Ejecutará también el Directorio todas las resoluciones de la asamblea general de accionistas y las disposiciones de la ley y podrá asimismo resolver los casos no previstos en estos estatutos. Especialmente le corresponderá organizar la sociedad, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar y destituir empleados, fijar sus retribuciones ordinarias, vigilar la marcha de la sociedad, hacer los balances y memorias anuales, convocar a las asambleas generales y realizar, en fin, todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, necesarias o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, ya se trate de llevarlas a cabo con particulares, con sociedades o con Bancos, sean nacionales o extranjeros oficiales o privados, incluyendo el Banco Hipotecario del Uruguay y en todos los lugares en que tenga negocios la sociedad y aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los reglamentos y estatutos de esas instituciones. Podrá en consecuencia hacer depósitos, abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar y endosar toda clase de documentos y garantías sean éstas reales o personales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en modo alguno limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos no prohibidos por las leyes que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 11. La asamblea de accionistas al nombrar Directorio elegirá uno o más Directores para que representen con su firma, a la sociedad, en actos jurídicos y administrativos relativos a los objetos sociales. En caso de que el nombrado o alguno de los nombrados para representar conjuntamente a la sociedad, se imposibilitara o falleciera, los Directores restantes y el nuevo Director nombrado según artículo 7.o designarán al Director que sustituirá al imposibilitado para que represente con su firma a la sociedad en todos los actos jurídicos y administrativos relativos a los objetos sociales hasta la celebración de asamblea de accionistas ordinaria o extraordinaria la que procederá a la elección de Directores representantes en la sociedad En caso de que el Director imposibilitado o fallecido fuera el único nombrado para representar con su firma a la sociedad. El Directorio en pleno con el nuevo Director elegido, nombrarán dos Directores para que representen con su firma a la sociedad hasta la asamblea más próxima.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y constituyen las máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos serán obligatorias para todos los accionistas aún para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que le acuerda el artículo primero de la ley mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 13. La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. Nombrará, cuando corresponda, los Directores, fijará oportunamente las retribuciones de los mismos y tratará los demás puntos que integran el orden del día previamente fijado por el Directorio.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratar, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, el treinta

ta por ciento del capital integrado y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En tal caso la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo uno de los cuales será el Diario Oficial, con expresión del orden del día, lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de diez días a contar del día siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones integradas.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones con una antelación de cuarenta y ocho horas a la fijada para la realización de la reunión, en las oficinas de la sociedad. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del [illegible].

Art. 17. Las asambleas se considerarán constituidas siempre que esté representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora sin poderse constituir la asamblea, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presente y el capital representado.

En todos los casos excepto los citados por la ley del diecinueve de Julio de 1909, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 18. — Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones, con un límite máximo de seis votos. Podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder. No podrán ser mandatarios los directores, administradores, Síndico y empleados de la misma sociedad.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por otro Director y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno o dos accionistas concurrentes, nombrados por la asamblea.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. Cuando la asamblea general lo resuelva o la ley lo exija, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijara.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 21. Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el treinta de Junio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha si lo considerara conveniente, debiendo en cada caso, dar cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 22. Al término de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un Balance General de la Sociedad, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que someterá a la asamblea general. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años pertenecerán a la Sociedad y su destino será dispuesto por la asamblea general.

CAPITULO VII

Artículo 23. Corresponde a los fundadores determinar el número de Directores del primer Directorio, y determinar el Director y Directores, que representarán a la Sociedad de acuerdo al artículo 11 de estos estatutos.

Art. 24. Autorízase a los Fundadores señores Luis Balettute Aloise y Dorina Emma Gencarelle Pepe, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación de estos estatutos y su inscripción pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Dorina E. Gencarelle. — Luis Balettute.

Elena Beatriz Manzo, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Dorina Emma Gencarelle Pepe y Luis Balettute Aloise, la primera soltera y con domicilio en Florencio Varela número tres mil trescientos noventa; y el segundo casado en únicas nupcias con Rosa Mabel Carbone y con domicilio en Washington Beltrán número mil novecientos catorce; ambos orientales, mayores de edad y sus domicilios de esta ciudad, quienes firmaron y otorgaron en mi presencia los estatutos que anteceden. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el veintinueve de Setiembre del mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: Elena Beatriz Manzo. — Sello. Elena Beatriz Manzo, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 4 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de "ANDES S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Resultando; Que por existir otra sociedad con la misma denominación los interesados, resolvieron a Fs. 15 sustituirla por la de "PALMA SOCIEDAD ANONIMA";

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "PALMA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 y 15, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12. — Contador Juan Eduardo Azzini. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini: Dorina Emma Gencarelle Pepe por "ANDES S. A.", evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atenta a las observaciones formuladas a los estatutos presentados venimos a proponer las siguientes rectificaciones: 1) Que el artículo 1.o quede redactado en la siguiente forma: "Bajo la denominación de "OLIMAR S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes vigentes"; 2) El inciso B) del artículo cuarto se redacta como sigue: "Importar exportar, distribuir, ceder, producir y fabricar, comprar y vender por cuenta propia o ajena, bienes muebles, materias primas, productos elaborados y subproductos del país y del extranjero;". 3) El inciso D) del artículo 4.o se redacta en la siguiente forma: "Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin [illegible], ejercer cualquier [illegible] comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participaciones en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social"; 4) Al artículo 15 se agrega al final: "En los casos en que se prescinda de la publicación de convocatorias de asambleas deberá comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"; 5) Al artículo 21 se agrega al final: "Las modificaciones en la fecha de cierre del ejercicio social deben comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones agregadas al proyecto de estatutos en trámite. Sin otro particular se saluda al señor Ministro muy atentamente. Por "ANDES SOCIEDAD ANONIMA". (Carpeta 2449 Anexo 1). — Dorina Emma Gencarelle Pepe.

Fojas 15. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Señor Ministro, contador Juan Eduardo Azzini: Luis Balettute Aloise evacuando la vista conferida a la sociedad anónima "OLIMAR S. A.", (Carpeta 2449/61, Anexo 1), al señor Ministro digo: Atentos a las observaciones formuladas a los estatutos presentados proponemos las siguientes rectificaciones: I) Que el artículo primero quede redactado en la siguiente forma: "Bajo la denominación de "PALMA S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes vigentes"; II) El inciso B) del artículo cuarto se redacta como sigue: "Importar, exportar, distribuir, ceder, comprar y vender por cuenta propia o ajena, bienes muebles, materias primas, productos elaborados y subproductos del país y del extranjero". Por "OLIMAR S. A." (Carpeta número 2449,961, Anexo 1). — Dorina Emma Gencarelle Pepe. (Cédula de Identidad 523.807). — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962.

Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Dorina Emma Gencarelle Pepe, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 825/49, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Octubre de 1962 aprobó los estatutos de "PALMA S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultada por el artículo 24 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad referida en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo con los artículos 32, 24 y 497 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "PALMA SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 1:000.000.00. Por lo expuesto solicito: A) Se le tenga por presentado y constituido el domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagado los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — Dorina Emma Gencarelle Pepe.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6533. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — (E.a "PALMA S. A.". Estatutos. Civil 3o.). — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1962. — De mandato verbal del señor Juez: Liquídense tributos, satisfechos, vuelvan. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Al despacho del Juez. — Llugain.

13:255. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y conformidad Fiscal, decrétense las inscripciones solicitadas de los estatutos y en la Matrícula de Comerciante. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos háganse los desgloses y archívese sin otro trámite. — Marcora. — Alfredo Llugain.

Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres a las 8 horas y 34 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 31 al Fo. 173 v. y del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 26.683 de fecha 5 de Febrero de 1963 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose si fuera necesario la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. $2.607.00 1/pub. — 9023.

CONFITERIA WASHINGTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CONFITERIA WASHINGTON SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

"CONFITERIA WASHINGTON S. A."

En Melo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. Artigas Washington Alberti, oriental, casado con Modesta Guarino y Clorinda Campiglia, oriental, casada con Juan Cesar Alberti, ambos mayores de edad, domiciliados en L. A. de Herrera y J. Muniz, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º. — Con el nombre de "Confitería Washington S. A. se constituye una Sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Melo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. — El objeto de la sociedad será el del ejercicio del comercio en el giro de bar, restaurante y confitería estando también comprendidas dentro del mismo las siguientes operaciones: I) préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. II) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades; efectuar operaciones de compra-venta o cesión de toda clase de títulos, acciones, obligaciones, u otros valores; recibir y otorgar préstamos en todas sus formas. III) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. IV) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados y semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgicos, automotrices, y minerías. V) efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes turismo, prensa editoriales, librería, y hotelería. VI) Ejercer cualquier representación, comisión o consignación. VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por su cuenta o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Art. 3º. — El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para elevar el capital autorizado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000), previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 4º. — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Artículo 6º — Dentro de los limites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad un director cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a más directores. El directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir, hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones y obligaciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las acciones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio; aunque no forme parte del mismo.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Art. 16. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 17. — A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Art. 18. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Art. 19. — Corresponde a los fundadores, determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Realizar en forma conjunta o separadamente, todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 20. — Autorízase a los fundadores y al señor Walter Silva Aroztegui para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Clorinda Campiglia de Alberti, Artigas Washington Alberti. — Escribano.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Artigas Washington Alberti y Clorinda Campiglia de Alberti, personas de mi conocimiento, quienes me manifestaron que son mayores de edad y exactos los datos filiatorios expresados.

En fé de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a 20 de noviembre de 1962. Jacinto Aguiar Ituño. — Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 21 de febrero de 1963.

Visto: La gestión de "CONFITERIA Washington Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Confitería Washington Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines; devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo **HARRISON** JUAN EDUARDO AZZINI. **Jorge C. Suárez** Secretario.

"Es copia fiel. Montevideo, 12 de marzo de 1963. F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. Walter Silva Arztegui constituyendo domicilio en la calle Williman Nº 636, ante el Dr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima Confitería Washington S. A. lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el Art. 20 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los Arts. 32,34, y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina Confitería Washington S. A. Su objeto surge del Art. 2 de los Estatutos, siendo su domicilio L. A. de Herrera y Justino Muniz, de la Ciudad de Melo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 200.000. Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. Cr. Walter Silva Arztegui.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1333. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 3| 963. — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 3087. — Mont. abril 4|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público de Comercio. — "Cerro Largo". — Melo, Abril 16 de 1963. — Con el Nº 2 en fojas 151 a 157 del libro de Estatutos Nº 1, del Registro Público de Comercio de Cerro Largo, se inscribieron los estatutos de la presente Sociedad Anónima, y con el Nº 3, en fojas 33 vto. se inscribió la Matrícula de Comerciante, en el libro de Matrículas de Comerciantes, Corredores Públicos de este Registro. — Carlos Maestro Juez.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 935.00 1|pub. — 07575

MINICI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Dr. don Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MINICI SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION DE

MINICI S. A.

Acta Nº 1 de Constitución. — En Montevideo a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Gregorio Asadourian Dazullian y Delia María Baptista Costa, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que luego, de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de MINICI S. A.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo. 1º. — Se constituye una sociedad anónima denominada MINICI S. A., que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º. — La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendas y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas o industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalúrgica, frutos del país, barraca, y artículos de construcción, bazar, ménage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería, y zapatería. B) Explotar la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en ventas, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República las industrias agropecuarias en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles, o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; C) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación depósito y representación, desempeñar albaceazgo, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea, por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Art. 3º. — El capital se fija en la suma de $ 200.000. (doscientos mil pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos $ 100. moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por los Directores.

Art. 4º. — En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º. — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Art. 6º. — El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder, o telegrama poder, el apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán sólidamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidades que establecen las leyes al respecto. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º — Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular; o miembro de la Comisión Fiscal.

Art. 8º — La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º — El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio; si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes serán éstos convocados en la forma dispuesta

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director; queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por Resolución de dos de sus miembros.

Art. 12.— Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias y convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. — La Asamblea Ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. — Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por Directorio o por el Síndico, o Comisión Fiscal si los hubiere, podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. — Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial, con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria.

Art. 17. — La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909 se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. — El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo 19. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y Actuará como secretario el del mismo, en caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. — Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere, B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembro de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 22. — El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. — La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. — La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo 26. — Quedan comisionados los fundadores, y el señor JORGE ELEMBER, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Delia M. Baptista. — G. Asadourian.

SANTIAGO SZAMES WINER. — Escribano CERTIFICO QUE: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores DELIA MARIA BAPTISTA COSTA. C. I. 814.806: y GREGORIO ASADOURIAN DAZULLIAN, C. I. 773.888. — EN FE DE ELLO, y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Santiago Szames Winer.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 8 de febrero de 1962. VISTO: La gestión de "MINICI SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MINICI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: Haedo. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos a las 19 horas e inscripta en este Registro con el Nº 632 al Fº 3788v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 000454 de fecha 31|VII|962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Jorge Elenberg, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1321 esc. 401, al Señor Juez digo: 1) Que según surge de la documentación que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "MINICI S. A.", habiendo sido aprobados sus Estatutos por Poder Ejecutivo y acordándose personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el Art. 26 de las Disposiciones Transitorias de los Estatutos Adjuntos estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina: "MINICI S. A.". B) Que el objeto surge del Art. 2 de los Estatutos adjuntos, cuyo texto se considerará aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad es Yaguarón 1346 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000. (doscientos mil pesos) m|n. Por lo expuesto a el Señor Juez SOLICITO: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio 2) Que previos los trámites pertinentes se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Jorge Elenberg. — Miguel A. Ferreiro Irala. —Abogado.

Recibido hoy mayo treinta de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto. — Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo 30 de mayo de 1962. — Registrado con el Nº 1071 en el folio 428 del Libro de Conocimientos Nº 51 Conste. — Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo 31 de mayo de 1962 Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento conste. de mandato verbal del Sr. Juez. Ponce de León Acosta y Lara.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Junio 5|62. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy junio cinco de mil novecientos sesenta y dos. — Lamas.

Montevideo Junio 7,62 al Despacho. —Lamas.

Montevideo, Junio 11|962. VISTOS: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelve: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada. en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, Fecho y liquidado y repuesto el sellado procédase a la matriculación pedida háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo junio 15 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, junio 20|962. — Recibido hoy conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de julio de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 632 al folio 3788v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y dos. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo Marzo 15 de 1963. — Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 1.157.00 1|pub. — 07791

"INVERSORA BOSTON SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INVERSORA BOSTON SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 1. — En Montevideo, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos, y siendo las diez y nueve horas treinta minutos, se reúne en el local de la calle Paysandú 941, piso 4to. Esc. 9-10, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inversora Boston S. A.. Representan a la misma accionistas por un total de v n U$S 100.000 (cien mil dólares v|n) Valor total del capital integrado, discriminados de la siguiente forma: Cr. Juan Domingo Ratti v'n $ 50.000 (cincuenta mil dólares v|n); Dr. Jorge Echevarría Leunda v|n USS 50.000 (cincuenta mil dólares v n) Bajo la presidencia del Dr. Jorge Echevarría Leunda Presidente del Directorio-s'lo establecido en el art. 21 de los Estatutos Sociales, se inicia la sesión dejándose constancia que asiste a la misma y en representación de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta el Sr. W. Schieber. Se da lectura al Orden del Día que expresa: 1) Aumento del capital social a v,n USS 1.000.000. Puesto a consideración es aprobado dicho aumento por unanimidad. La Asamblea resolvió por unanimidad facultar a los directores Dr. Jorge Echevarría Leunda, Cr. Juan Domingo Ratti y a los Sres. Mabel Albertini y Luis Vanrell para que actuando conjunta o indistintamente realicen los trámites necesarios para lograr la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público y G. de Comercio y demás Oficinas Fiscales y Administrativas. No restando asuntos a considerar y siendo las 19.40 horas, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión. Fdo. J. Domingo Ratti. — J. Echevarría Leunda.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano certifico que: lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el acta asentada en el libro de Actas de Directorio de "Inversora Boston S. A." debidamente rubricado (fs. 2). En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Los representantes de Inversora Boston S. A., me declaran que no están obligados al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Hebert Curbelo Urroz. — Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 13 de diciembre de 1962. VISTO: La solicitud de "INVERSORA BOSTON SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de abril de 1962 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. CONSIDERANDO: que dicha gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, — RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "INVERSORA BOSTON SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de USS 1:000.000 (un millón de dólares). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **MANUEL SANCHEZ MORALES.** Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo. 21 de diciembre de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 2do. Turno. — Mabel Albertini por Inversora Boston S. A. con domicilio en Paysandú 941, piso 4, Esc. 9|10, al señor Juez digo: Que la sociedad que represento resolvió aumentar su capital, por lo que vengo a solicitar la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio. — Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites legales se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de Inversora Boston S. A. libre de derechos y tributos por tratarse de una sociedad que se rige por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Mabel Albertini. — Julio Cesar Fignoni—Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 531. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 21.963. — Sienra Castellanos.

Nº 2063. — Montevideo, 18 de Marzo de 1963. Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 4 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 143 al folio 821 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y tres.. — Luis E. Fontana—Actuario.

$ 2.044 1 pub. — 08182

MANUEL PEREZ E HIJO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL PEREZ E HIJO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

MANUEL PEREZ E HIJO S. A.

En Montevideo, el veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores Manuel Perez Gonzalez y Nelson Perez Valverde, mayores de edad, domiciliados en calle La Paz número mil doscientos sesenta y tres de esta ciudad, convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. — Con el nombre de Manuel Pérez e Hijo Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes.

Art. 2º. — La Sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicha Institución; b) importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos nacionales y|o extranjeros; c) realizar operaciones financieras con aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados en los ramos de ganadería; agricultura, química, mecánica, textiles y metalúrgica; e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones comerciales, industriales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir y|o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto de la Sociedad.

Art. 3º. — La duración de la Sociedad se fija en cien años a contar del día de la fecha.

Art. 4º. — El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Art. 5º. — El capital se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.00), que el Directorio —cuando lo crea conveniente— podrá aumentar hasta la cantidad de un millón de pesos, solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos, valor nominal, cada una. El Directorio queda facultado para establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo permutarlas en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad a no menos de su valor escrito.

Art. 6º. — Las acciones serán indivisibles y todas tendrán iguales derechos. Llevarán el sello de la Sociedad y la firma del Presidente y un director. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones y podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no estén integradas totalmente. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, dictadas dentro de sus facultades.

CAPITULO III

Directorio

Art. 7º. — La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, sean o no accionistas, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con igual número de suplentes. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación o renuncia de alguno o algunos de los directores, se convocará un suplente. Si se agotara la lista de los suplentes, el Directorio designará nuevos suplentes y estas designaciones tendrán validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la que deberá ratificarlas o hacer nuevas designaciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por simple carta-poder, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el director que ejercerá el cargo de Presidente. El Presidente, actuando conjuntamente con otro director, representará a la Sociedad en todos sus actos y contratos. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá delegar a un apoderado en forma, parte o todas sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando y reasumiendo todas o parte de las facultades cedidas en cualquier momento. Los poderes, sin cláusulas especiales, una vez conferidos, subsistirán hasta su revocación, aunque cambie el Directorio que los otorgó. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de director y el desempeño de cualquier función en la Sociedad, sea o no rentada, debiendo ponerse lo hecho en conocimiento de la primera Asamblea que se realice. La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea.

Art. 8º. — Los directores pueden ser reelectos. Vencido el término de su mandato permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección.

Art. 9º. — El Directorio tendrá las más amplias facultades de gestión y disposición, pudiendo tomar sin reserva ni limitación alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes. El Directorio queda especialmente facultado para: a) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento, en préstamo en pago, en usufructo, en comodato, servidumbre, anticresis y, en general, negociar, adquirir, enajenar, y gravar, sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine. b) Autorizar todo acto judicial, transigir, conciliar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas. c) Solicitar y contratar créditos bancarios o préstamos de cualquier índole en efectivo o en títulos hipotecarios o de otra naturaleza, con o sin garantía, que requiera la Sociedad a juicio del Directorio; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase

de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos públicos o privados; otorgar cualquier clase de mandatos, confiriendo a los mandatarios todas las facultades que el Directorio crea convenientes, d) Nombrar, trasladar, destituir, todos los técnicos, empleados y obreros de la Sociedad, fijándoles sus remuneraciones.

Art. 10. — El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros, y sus resoluciones serán tomadas por simple mayaría de votos, o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto de dos directores. El Presidente tendrá doble voto, en caso de empate, cuando el Directorio esté integrado por más de dos personas. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 11. — La Asamblea General cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico con las facultades, en las condiciones y con la remuneración que aquella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 12. — Anualmente, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio, el Directorio deberá convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y proceder a la elección de nuevos directores y suplentes y el Síndico, si así lo resolviera. Se realizarán Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio resuelva convocarlas o lo pida un grupo de accionistas que represente el treinta y cinco por ciento del capital integrado, o el Síndico, si lo hubiera, debiendo en estos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio.

Art. 13. — La convocatoria de las Asambleas se hará por avisos publicados durante un día en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de las publicaciones con la conformidad y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en tal caso darse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 14. — Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que se realizará no antes de los cinco días transcurridos desde la última publicación.

Art. 15. — El quórum de las Asambleas en primera citación será el del sesenta por ciento del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder simple por cualquier persona que no sea director, Síndico, apoderado, empleado o gerente de la Sociedad. Se exigirá el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado para la disolución anticipada de la Sociedad o la venta de la misma, el cambio del objeto o la prórroga del plazo.

Art. 16. — Cada cincuenta acciones dan derecho a un voto hasta el máximo legal. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las Asambleas. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y a falta de éste, por un director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 17. — El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Bancos y sociedades anónimas. Las utilidades obtenidas serán distribuidas anualmente en la forma que proponga el Directorio, con la aprobación de la Asamblea.

Disposiciones transitorias

El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta, separada e indistintamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los responsables legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Se faculta a los fundadores para que, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica de la Sociedad, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar o discutir las modificaciones u observaciones que propusieran las autoridades correspondientes. — MANUEL PEREZ. — NELSON PEREZ VALVERDE.

Juan Pedro Fernández Andrés, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Manuel Pérez González casado, con Ermelinda Valverde, español, carnet de identidad trescientos dieciseis mil quinientos dos, y de Nelson Pérez Valverde, soltero, uruguayo, carnet de identidad novecientos quince mil doscientos ochenta y uno, domiciliados en La Paz número mil doscientos sesenta y tres, de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — JUAN PEDRO FERNANDEZ ANDRES. — Escribano.

COPIA: — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de enero de 1963. — VISTO: La gestión de "MANUEL PEREZ E HIJO SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MANUEL PEREZ E HIJO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **Harrison. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales**, secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. Manuel Pérez, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 1, al señor Juez, digo: Que según resulta de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo, aprobó los estatutos de "Manuel Pérez e hijo Sociedad Anónima", estando el compareciente autorizado para esta gestión de aprobación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos del Art. 34 del Código de Comercio, expreso Denominación MANUEL PEREZ E HIJO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: El objeto de la Sociedad es el establecido en el art. 2º de los estatutos que se adjuntan. Domicilio: La Paz Nº 1263. — Montevideo. — Fundadores: Manuel Pérez y Nelson Pérez. Gerente o factor: No tiene. Por lo expuesto, del señor Juez solicitiene. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1) La inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Que se dispongan las publicaciones legales, permitiéndose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito. Otrosí digo: Que autorizo al Escribano Juan P. Fernández Andrés y a la Srta. Hilda Rosa Otero indistintamente, para retirar del Juzgado los edictos y los documentos acompañados y los que se expidan. 2º Otrosí digo: Que se acepte la reposición del sellado en la forma presentada por no encontrar el valor correspondiente. MANUEL PEREZ FERNANDEZ ANDRES. — MANUEL PEREZ.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1031. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 21 963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal 3294. — Montevideo, marzo 27 963. Procédase a su inscripción remitiendose al Registro Público de Comercio a sus efectos. Sabini. — Techera.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 26 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 191 al folio 1148 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — JULIO E. REAL. Actuario.

$ 1.067.00 1| pub. — 08725

CATORIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CATORIA S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "CATORIA S. A."

En la ciudad de Montevideo, a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el Dr. Roberto Zabaleta y la Srta. María Teresita Varela, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto.

Artículo 1º Con el nombre de CATORIA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) Instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación, óptica, papelería, química, ganadería, agricultura; b) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; c) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; d) Realizar explotaciones agropecuarias; e) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres; aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; f) Recibir y otorgar mandatos; g) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las

facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambios, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación de crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En éste último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día la designación del lugar que se realizará la asamblea, fecha y hora. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 18 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la sociedad será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista, designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; y realizar toda otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Roberto Zabaleta. — María Teresita Varela.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia por el Dr. Roberto Zabaleta y la Srta. María Teresita Varela, uruguayos, mayores de edad, solteros, de este vecindario, y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Palacio Sabat. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de julio de 1961. — Visto: La gestión de "CATORIA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código del Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de CATORIA S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — María Teresita Varela constituyendo domicilio en la calle Sarandí 693 Po. 5, al Señor Juez digo: 1) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una Sociedad Anónima denominada CATORIA S. A., habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. 2) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 21 de los Estatutos adjuntos estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio (Código de Comercio arts. 32 y 407) 3) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se denomina CATORIA S. A. b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que deberá considerarse aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es en Sarandí 693 Po. 5 de esta ciudad. d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n). Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo se ordene: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la Srta. María Cristina Quinteros; para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Teresa Varela. — Roberto Zabaleta. Abogado.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 24|61. — Federico Capurro Calamet.

Nº 12467. — Montevideo, agosto 28|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 26 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 553 al folio 3538 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.116.00 1 pub. — 10288

"INDUCAR SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: INDUCAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "INDUCAR S. A."

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad, y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Con el nombre de "Inducar S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y Oficina; cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones, y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Art. 3º El capital inicial será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de uno o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus estatutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14 El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17 Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinara.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Art. 18 El ejercicio social, durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19 A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Art. 20 La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Art. 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las personas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Jaime Sasson Miguel Rozemblum Ines Pacciarz de Jawetz, Escribana.

Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Ejido 1415 escritorio 504, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Iris Pacciarz de Jawetz. Escribana.

COPIA. "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 10 de enero de 1963. Visto: la gestión de "Inducar Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inducar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archí-

vese. Por el Consejo: **Harrison.** — Juan Eduardo Azzini. — **Manuel Sanchez Morales.** — Secretario.

"Es copia fiel. Montevideo, 25 de marzo de 1963. F. Gargaglioni Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Miguel Rozemblum, Contador Público con domicilio en la calle Ejido 1415 esc. 504 de esta ciudad al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 21 del Estatuto de "Inducar S. A." y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la matrícula de Comerciante. b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Inducar S. A." b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del Estatuto; C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones de nuevo escrito. 4) Otro sí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía. de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1819. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo abril 30 963. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal Nº 4210. Montevideo, mayo 7 de 1963.

Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos judiciales remítase al Registro Pco. y Gral. de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 22 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 339 al folio 1784 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Luis E. Fontana. Actuario.

$ 928.00 1|pub. — 10330

CLYDE OVERSEAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CLYDE OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, Piso dos, reunidos los señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º — Se constituye una Sociedad Anónima denominada "CLYDE OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá: por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º — El capital autorizado de la Sociedad, queda establecido en la suma de cien mil dólares norteamericanos (u$s 100.000.-) formado por mil acciones al portador de cien dólares cada una, las que serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6º — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7º — En caso de vacancia de algún cargo, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, que firmarán los Directores presentes.

Art. 9º — El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. — Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos, y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea el Balance General, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proc. Civil. e) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 11. — Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. — Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad. b) Por renuncia aceptada. c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. — La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. — Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a los Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 15. — La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma, y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 17. — Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. — Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conformes a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. — La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la forma dispuesta por el artículo décimo séptimo.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. — En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de

remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — El Primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer Ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. — Quedan comisionados los Fundadores, Señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo y además los Señores Francisco Delpoggio, Miguel Cabot y Julio Cotelo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. Luis Alberto Arijón. Alfredo Acevedo.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica; Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento señores Luis Alberto Arijón, oriental, casado, mayor de edad y Alfredo Acevedo, oriental, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Roberto A. Castro. Escribano.

Copia. "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 28 de noviembre de 1962. Visto: La gestión de "CLYDE OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CLYDE OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 7 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 8º Turno. Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 p. 2 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Noviembre de 1962, aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima "CLYDE OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Art. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "CLYDE OVERSEAS S. A.". Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos el que se considera aquí reproducido. La Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. **Su capital autorizado es de uS$ 1000.000. Por** lo expuesto solicito; a) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta patente de giro por no haber sido aún expedida. Otrosí digo: Que actúo en papel simple y no presento la Patente de Giro al amparo de la exención impositiva que me concede el Art. 7º de la Ley 11.073 del 24|6|48, régimen bajo el cual me he amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. (Estatutos, Artículo 1º) 2º Otrosí digo: Se habilite la Feria Jud. al solo efecto de las publicaciones. Miguel Cabot. — Emilio Fava. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Montevideo. Vista Nº 6502. Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. Montevideo, 20 de diciembre de 1962. Julio Viana.

Nº 6156. Montevideo, 27 diciembre|62. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada. Remítanse los autos al Reg. Público de Comercio. Hagánse las publicaciones, habilitándose al efecto la Feria Judicial Mayor, pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Cumplido, expídase certificado, desglósense recaudos y archívese. Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 54 al Fº 316 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Exonerada. Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Montevideo, marzo 19 de 1963. Recibido hoy Conste. Mattos. — Montevideo, mayo 27 de 1963. Eduardo Mattos Ramos. — Actuario.

$ 1.272.00 1|pub. — 10701

INTERWORLD FINANCE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INTERWORLD FINANCE S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de INTERWORLD FINANCE S. A.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, los Señores Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número trece mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro piso tercero y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo expresan: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Duración, Domicilio

Artículo 1º Denominación. — Con el nombre de "Interworld Finance S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo **siete de la ley** número **once** mil **setenta** y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2º Objeto. — La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3º Duración. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º Domicilio. — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de setecientos ochenta mil pesos moneda uruguava ($ 780.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración. Directorio. Competencia

Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8º — El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representantes cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director.

Art. 9º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los directores.

Art. 10. — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad un Director.

Art. 11. — Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General, aún en aquellos casos en que la Ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo sétimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo corresponde al Directorio: a) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants, hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; construir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que percibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijárseles una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea general Ordinaria que se realice.

Art. 12. — El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 13. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio; o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener, la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo puden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Art. 16. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. — Las Asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto; incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los Asambleístas presentes.

CAPITULO V

Artículo 19. Sindicatura. — La Asamblea General cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio. Balances. Utilidades.

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 22. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente, la Matrícula de comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta y en otras Oficinas públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto M. Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

Nº 10. — Protocolización de los Estatutos de "Interworld Finance S. A.". — A solicitud de los señores José E. Comas Amaro y Alberto M. Devincenzi. — En la ciudad de Montevideo el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Carlos Fernando Seré, escribano, comparecen los señores: I) José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con María Margarita Aldave Bonavía y domiciliado en la finca número quinientos cincuenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo; y II) Alberto María Devincenzi, casado en primeras nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne y domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, tienen sus domicilios en esta capital: Y para que lo consigne en esta Acta dicen que: Primero: Con fecha de hoy constituyeron una Sociedad que se denominará "Interworld Finance S. A.", la que estará regida por los estatutos formulados en el acta de constitución que entregan en este acto al Autorizante. Segundo: Solicitan la incorporación de dichos Estatutos y esta acta al Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Hago constar que: A) las firmas del Acta presentada con auténticas:, B) En cumplimiento de la solicitud consignada en la presente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los Estatutos de "Interworld Finance S. A.", extendidos en seis sellados de cuatro pesos cada uno, serie "A", número: dos millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho, la primera, dos millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve, la segunda, dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos, la tercera, dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno, la cuarta, dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos, la quinta, y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres, la sexta. C) Esta acta es leída por mí y los comparecientes se ratifican y así la otorgan y firman. Sigue inmediatamente a la incorporada el día nueve de agosto, con el número nueve: "Protocolización de una carta sin fecha" a solicitud del doctor Julián F. Alvarez Cortés, del folio veintinueve al folio treinta y dos vuelto. — Alberto M. Devincenzi. — José E. Comas Amaro. Hay un signo notarial. — Carlos F. Seré. Concuerda con el original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones con el número diez del folio treinta y tres al folio cuarenta.. En fe de ello y para la Sociedad "Interworld Finance S. A." expido este primer testimonio en siete fojas de papel común, conforme con el artículo sétimo de la ley doce mil setenta y tres de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos F. Seré. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "Interworld Finance S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar: el estatuto de "Interworld Finance S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 780.000.00 (setecientos ochenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuní-

quese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de enero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 444 Piso 3º al Señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de Interworld Finance S. A., según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio; a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, Estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés títulos valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos: B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país: C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera: D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos: E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo: G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social: H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requiridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La Sociedad se denomina: "Interworld Finance S. A." 3) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo Nº 444 Piso 3º de esta ciudad. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores Alberto María Devincenzi y José E. Comas Amaro. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta Sociedad está regida por el art. 7º de la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el Señor Juez de proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi. — Carlos F. Seré. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 369. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 18 963. — Sienra Castellanos.

Nº 1686. — Montevideo 13 de marzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y remítanse el Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 28 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 115 al folio 682 del Lº I de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.600.00 1 pub. — 08011

ALKOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público, que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la Sociedad "ALKOR S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, de acuerdo al siguiente

TESTIMONIO
ACTA DE CONSTITUCION

En Punta del Este, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores César A. Sáder, soltero; y Luis N. Sáder, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Sánchez; ambos domiciliados en esta ciudad; calle Nueve, número setecientos ocho, constituyen una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima con el nombre de "ALKOR S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Punta del Este, departamento de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del País. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento, e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) la adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o en acciones: C) la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) intervenir por cuenta propia o ajena, en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de contratos lícitos, que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos, se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Art. 8º El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetivos sociales, y estando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresa, no hubiera reservado a la Asamblea General, sin que la enumeración o designación que se hace en estos Estatutos de las atribuciones del Directorio, puedan considerarse como una limitación de las mismas, siendo por tanto, dicha especificación, a simple título de ejemplo. En el carácter expresado, el Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos sus negocios, operaciones o gestiones que se relacionen con su objeto social, aún en aquellos casos en que la Ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, construir, prendar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes: créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes: cobrar, percibir todo lo que se deba a la Sociedad: dar o tomar dinero prestado o en Títulos Hipotecarios del Uruguay u otros valores, con cualesquiera personas o bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar paga por entregas de bienes; hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis; aceptar o constituir; novar o cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; B) establecer sucursales o agencias en cualquier parte del País o del extranjero; C) importar y/o exportar; D) determinar, de conformidad al artículo tercero, todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario y preferencia en la suscripción de nuevas emisiones: E) designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; F) entregar acciones en todo o en parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza, adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas y gastos de constitución de la Sociedad; G) nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán controlados o destituídos.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si

lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere,y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier accionista por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente, y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio. Balance. Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, un proyecto de distribución de utilidades, el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán ser también nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los escribanos J. Antonio Marta y Jorge Mario Marta Tempesta y señor Héctor Loppacher, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de esos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis H. Sader. César A. Sader.

Jorge M. Marta, Escribano público, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Luis N. Sáder y César A. Sáder, uruguayos, mayores de edad, el primero casado en primeras nupcias con doña Beatriz Sánchez, el segundo, soltero, y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Punta del Este, departamento de Maldonado, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello. — Hay un signo. — Jorge M. Marta.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de ALKOR S. A., en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de ALKOR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **ALONSO. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Maldonado. — Jorge M. Marta con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 873, al Sr. Juez expone: I) Como resulta de la adjunta documentación, se ha constituído una Sociedad Anónima, denominada ALKOR S. A. habiendo, sido aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) De acuerdo con las facultades que me confiere el Art. 22 de los Estatutos acompañados solicito la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio y se conceda la matrícula de comerciante (Código de Comercio Arts. 32 y 407). III) Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: Que previos los trámites correspondientes, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante. Otrosí digo: Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito, teniéndose presente que el suscrito o el Sr. Victoriano M. Plada, indistintamente, quedan autorizados para retirar todos los documentos y desgloses correspondientes. — Jorge M. Marta. Presentado hoy, veintitres de julio de mil novecientos sesenta y dos con un acta de constitución y una copia del M. de Hacienda. — U. Larrosa. Tomé razón con el Nº 963 al Fº 634 del Libro 12 de Conocimiento. — U. Larrosa.

Nº 5.598. — Maldonado, julio 24 de 1962. — Por presentado, iniciando la gestión y constituído domicilio. Y vista al Sr. Fiscal Letrado Departamental sin otro trámite. — Nicoliello. — Uberfil C. Larrosa. Maldonado, julio 25 de 1962. Bajo conocimiento pasa en vista al Señor Fiscal Letrado Departamental. — Conste — U Larrosa. Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado.

Nº 1334|962. — Señor Juez: corresponde que previamente se cumpla con lo establecido en el Art. 108 de la Ley de 7 de diciembre de 1961. — Norte Scavone.

Maldonado, agosto 27 de 1962. Con esta fecha se exhibió al suscrito Actuario el Certificado de Inscripción Padrón 4787 correspondiente a la razón social "ALKOR S. A. Giro "Especulación sobre bienes inmuebles" Nº 002878 expedido por la Dirección General Impositiva. Impuesto a la Renta. Industria y Comercio. — Serra Tur.

Maldonado, agosto 27 de 1962. — Vuelve en vista al Señor Fiscal Letrado Departamental Subrogante. — Serra, Tur. Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado".

Nº 1474/962. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción de la Sociedad, gestionante en la Matrícula de Comerciantes del Juzgado. — Norte Scavone.

Nº 7653. — Mald., set. 18 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del Sr. Fiscal Ldo. Departamental, inscríbase a "ALKOR S. A.", en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación, cuyos justificativos podrán agregarse sin necesidad de nuevo escrito. Y calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios profesionales al solo efecto jubilatorio en la suma de cien pesos, archívese, previos los desgloses y entregas pertinentes. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

El diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del Señor Actuario, concurrí a notificar en su domicilio al Sr. Jorge M. Marta, y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Victoriano M. Plada, quien en prueba de su recibo, firma la presente ante mí. — V. M. Plada. — Guerra. — Larrosa.

Para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, junio 3 de 1963.

Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 19 al Fº 414 del Tomo Nº 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 19 al Fº 122 del Legajo Nº 1 de Matrículas Derechos pagados, según recaudo Nº 141736. Expedido por la Sucursal de Impuestos Directos. — Uberfil C. Larrosa.

$ 1.093.00 1|pub. — 10456.

"BARRACA EL GRILLO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, Doctor don Jorge M. Moller, se hace saber que se ha presentado "Barraca El Grillo S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, en la forma que se transcribe a continuación: "J. P. Corbacho Orlandi, Escribano Público, Certifica: Que del Libro de "Actas de Asambleas" de "Barraca EL GRILLO S. A." tenido de manifiesto a Fs. 3, se halla inserta la siguiente que se transcribe a continuación:

En Salto a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, y siendo la hora 19, se constituyen en el local de la Sociedad los señores accionistas A. Pablo Marziotte con un capital de $ 200.000. y derecho a seis votos: Carlos M. Marziotte con un capital de $ 25.000 y derecho a seis votos; Danilo Correa con un capital de $ 5.000 y derecho a seis votos y Pablo M. Marziotte con un capital de $ 20.000, y derecho a seis votos, lo que hace un total de $ 250.000, o sea la totalidad del capital integrado. De acuerdo a la convocatoria de Asamblea publicada en el "Diario Oficial" de fecha 1|10|62, se procede a abrir el acto por el Sr. Presidente: 1) Reforma de Estatutos. — A proposición del Directorio se pone a consideración la siguiente reforma de los Estatutos Sociales: "Art. 1 ...se agrega lo siguiente: La Sociedad podrá usar indistintamente el nombre adoptado o la sigla "BEGRISA" en todos los actos administrativos y legales que correspondan. Art. 4º El capital social se fija en la suma de pesos 1:000.000.. (un millón de pesos)... quedando las partes siguiente del artículo igual". Puesta a consideración se aprueba por unanimidad y al mismo tiempo se designa al Sr. Ruben E. Siri y|o Pablo Marziotte, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios a la aprobación e inscripción de la presente reforma. 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se designa por unanimidad al Sr. Pablo M. Marziotte. No concurre el Inspector de la D. G. Impositiva. No siendo para más, se levanta la sesión a la hora 19 y 30 m. Fdo. A. Pablo Marziotte. — Carlos M. Marziotte. — Pablo M Marziotte. — Hay un sello de la Dirección General Impositiva Oficina de Impuesto a la Renta, y una firma ilegible. En fé de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Salto a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — J. P. Corbacho. Orlandi. — Hay un sello.

Copia. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 13 de diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de "Barraca EL GRILLO SOCIEDAD ANONIMA" "BELGRISA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 6 de octubre de 1962. — CONSIDERANDO: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. — ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de

Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y Normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar la reforma estatutaria de "BARRACA EL GRILLO SOCIEDAD ANONIMA" "BELGRISA", documentada en acta notarial de fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos).A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **MANUEL SANCHEZ MORALES.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de diciembre de 1962. — F. GARGAGLIONI. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones."

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2do. Turno de Salto. — A. Pablo Marziotte, con domicilio a los efectos legales en la calle Florida y Blanes de esta ciudad, ante el Sr. Juez se presenta y dice: 1) Que solicita la inscripción de la reforma de los estatutos de "Barraca El Grillo S. A." en el Registro Público de Comercio. 2) Que a ese efecto agrega los estatutos originales, certificación del Acta de Reforma de los mismos realizada por el Escribano J. P. Corbacho Orlandi, y testimonio del Poder Ejecutivo. 3) Que una vez inscripta la reforma mencionada, se expidan los edictos correspondientes. 4) Que la representación invocada surge del Acta que se agrega en autos. Por lo expuesto solicito: a) Se expidan los edictos correspondientes, una vez inscripta la reforma de estatutos en el R. P. de Comercio. — Será Justicia. A. P. MARZIOTTE.

833. Salto, marzo 4 de 1963. Por presentado y constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. Moller. — Fiscalía de lo Civil y del Crimen. Salto. Vista Nº 326. Sr. Juez: Puede accederse a lo solicitado. Salto, marzo 13|1963. R. Etchart. — 554. Salto, abril 1 de 1963.

Vistos: Atento a lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio la modificación de los Estatutos de Barraca El Grillo S. A. debiendo hacerle las publicaciones correspondientes y expídanse edictos y oportunamente háganse los desgloses que correspondan y archívese. — J. M. Moller. — Pedro M. M. Lorenzelli. — Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio Salto. Salto, 3 de mayo de 1963. Presentada hoy a las 16 horas. Inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el Nº 12 del folio 55 al folio 57 v. del Libro Nº 6. Conste. — Delmar G. Brum.

Y a sus efectos se hace la présente. Salto, mayo 7|1963. — Pedro M. Lorenzelli. Act. Adj.

$ 356.00 1|pub. — 08262

"ROMO REPRESENTACIONES S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ROMO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación:

José María Vilaboa, Escribano, Certifica: Que ha tenido a la vista el libro copiador de Actas de Directorio y Asambleas de "Romo Representaciones Sociedad Anónima", inscrito en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número tres mil quinientos noventa y nueve al folio tres del libro respectivo número diez, en el que a fojas dieciseis y diecisiete, figura transcrita el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciseis de julio de mil novecientos sesenta y dos, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales al hallarse representados $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) del capital integrado, equivalente al 80% del total integrado, con la asistencia de los representantes de la Oficina de Impuesto a la Renta, Sres. Enrique Damicheri y Jaime Ciompi, en la que se resolvió aprobar la modificación de los artículos 3º aumentado el capital autorizado en $ 950.000.00 (novecientos cincuenta mil pesos %.) 5º y 16 de los Estatutos Sociales, los que quedaron redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) %. y estará representado por acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 5º Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, podrán resolver que el gobierno, administración y representación de la sociedad quede a cargo de un solo Director, en cuyo caso, éste tendrá sin limitación alguna, todas las facultades y atribuciones que corresponden al Directorio.

Art. 16. La reforma de los Estatutos y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909, podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria. Esta Asamblea se considerará válidamente constituída si se constata la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No logrández este quórum y transcurrida una hora de la fijada para la iniciación del acto, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de presentes y resolverá por mayoría de votos de los mismos."

Asimismo, se resolvió designar al Cr. León Buka y a la Sra. María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios a fin de formalizar estas reformas. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo esta certificación, que sello, signo y firmo, en Montevideo a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Viloboa. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de "ROMO REPRESENTACIONES S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 16 de julio de 1962. Considerando: la precedente gestión, no contraria el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Romo Representaciones S. A." documentada en acta notarial de fs. 7|8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — M. T. Silva de Calafat, por "Romo Representaciones S. A.", y en la representación que surge de los documentos que acompaño, al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma estatutaria de Romo Representaciones S. A. en la que figura: a) el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos); y b) modificándose también los artículos 5º y 16º; a cuyos efectos acompaño los Estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo de la reforma estatutaria, la certificación notarial que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio. 2º) Se efectúen las publicaciones legales, permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas, sin necesidad de presentar nuevo escrito. 3º) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados, previo desglose pertinentes. Quiera el Sr. Juez resolver de conformidad, a lo solicitado. Saluda muy atte. — M. T. Silva de Calafat. — B.A.A. 13.294. — José M. Viloboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1310. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 3380. — Montevideo, abril 17 de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 16 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 290 al folio 1567v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 435.00 1 pub. — 08280

"BELDEN SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al Público, que ante este juzgado, se ha presentado: "BELDEN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la Reforma de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — Acta de Directorio de "Belden S. A."

Acta Nº 14. En Montevideo a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúne el Directorio de "Belden S. A." a la hora diez y seis en el local de la Avda. Luis P. Ponce 1543, apto. 6. Se encuentran presentes el Directorio en pleno, representado por su Presidente Sr. Leopoldo Porzecanski y Secretario Señor Bencion Herszkowicz. — Abierto el acto, manifiesta el señor Presidente que en virtud de estar totalmente integrado el capital inicial y dado que hay posibilidad de incrementar los negocios, se hace necesario hacer uso de la facultad que otorga el Art. 3º de los Estatutos Sociales, por el cual se autoriza al Directorio elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos. Después de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad y de común acuerdo designar al Contador Sr. Alejandro E. Moreno, para que gestione ante el Poder Ejecutivo la ampliación del capital social a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). No habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora diez y seis y treinta minutos se levanta la sesión. — Bencion Herszkwics. — Leopoldo Porzecanski.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce a fojas nueve del Libro de Actas del Directorio de "Belden S. A.", que he visto y al que me remito.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de abril, de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello que dice; "Debora Gerszonowicz. Escribana Pública". Hay un signo notarial. Debora Gerszonowicz.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Visto: la solicitud de "Belden Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 7) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Belden Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE. notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **Harrison.** — Juan Eduardo Azzini. — **Manuel Sanchez Morales.** Secretario."

Es copia fiel. Montevideo, 5 de marzo de 1963. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni. Director de Secciones".

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. Alejandro E. Moreno, en representación de "BELDEN S. A.", constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Sierra Nº 1676, al Sr. Juez, digo: 1. Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su correspondiente publicación del aumento de capital. de la Sociedad, aprobado por el Poder Ejecutivo según testimonio adjunto, el 10 de enero de 1963. 2. Que mi representación surge de la autorización concedida por el Acta Notarial de la sesión del Directorio de "BELDEN S. A." en la cual se resolvió el referido aumento de capital. 3. Que autorice al Sr. Gabriel Margosian a retirar todos los recaudos que se adjuntan a la presente. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Alejandro E. Moreno. — Hay un sello que dice: "Alejandro E. Moreno. — Contador Público".

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1302. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 3|63. Carlos Sienra Castellanos. Hay un sello que dice: "Carlos Sienra Castellanos. Fiscal". — Nº 3390. — Montevideo, abril 17 de 1963.

Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación

y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.
Montevideo, 9 de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Con esta fecha y con el Nº 250 al folio 1399, del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 356.00 1|pub. — 08372

CARLOS FERRETTI URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS FERRETTI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Asamblea Ferretti. — En Montevideo, a los 15 días del mes de mayo de 1962, y en la sede social de Avda. Millán 3375, se reune la asamblea extraordinaria de accionistas de "Carlos Ferretti (Uruguay) S. A.", convocada por el directorio de acuerdo con el estatuto social, y habiéndose efectuado la publicación pertinente en el "Diario Oficial", del día 7 del corriente asisten los señores Hans Berndt representando un capital de $ 570.000 y el doctor Helmut Holz, representando un capital de $ 1.330.000.00 correspondiendo a cada uno 6 votos, así como el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta Contador Juan Caruso. Siendo la hora 9 y 5 se abre el acto bajo la presidencia del señor Hans Berndt considerándose la siguiente orden del día: I) Reforma del estatuto. II) Designar un accionista para firmar el acta. Se resuelve por unanimidad modificar el art. 6 del estatuto, que tendrá el siguiente texto: Fíjase en $ 4.000.000.00 el capital autorizado de la sociedad, representado por acciones al portador por valor nominal de $ 500.00 cada una, a emitirse por el directorio a medida que las necesidades sociales lo exijan, por su valor a la par, debiéndose inscribirse e integrarse en los plazos que aquel fije siempre con sujeción a las leyes y/o reglamentaciones vigentes, debiendo respetar el derecho de preferencia de los accionistas existentes. A tal efecto toda nueva emisión será notificada por el directorio mediante tres publicaciones sucesivas en el "Diario Oficial". Los accionistas gozarán de un plazo de ocho días a contar desde la última publicación para proceder a la mencionada suscripción, debiendo concurrir al efecto con sus acciones o certificados de depósito de las mismas a la sede de la sociedad. Queda facultado el directorio para aumentar dicho capital autorizado hasta un mínimo de $ 10.000.000.00 en una o más veces, debiendo en esos casos obtenerse la aprobación del Poder Ejecutivo, hacerse la inscripción en el Registro Público de Comercio pagando los decretos correspondientes y efectuar las publicaciones legales. Por resolución del directorio podrá admitirse integración de acciones en otras formas que dinero efectivo. Asimismo se faculta indistintamente a los señores Helmut Holz, doctor Edgar Baer y Carlos María Queirolo, para realizar los trámites para obtener la aprobación de la presente reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y Oficinas Fiscales competentes pudiendo aceptar o discutir las modificaciones que se les planteen en dicha tramitación. II) Se designa a los accionistas Hans Berndt y Helmut Holz para firmar el acta de la asamblea y siendo las 9 y 20 horas se levanta la sesión. — Helmut Holz. — Hans Berndt. — Concuerda con el original de su tenor que obra a fojas 9 y 10 del libro de copiador de cartas de Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., debidamente rubricado. En fe de ello expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de octubre de 1962. — Visto: La solicitud de "CARLOS FERRETTI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CARLOS FERRETTI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 18/19, fijando su capital autorizado en la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.
Es copia fiel. — Montevideo, 22 de octubre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Helmut Holz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., con domicilio en Misiones 1486, piso 3, al señor Juez, digo: Que los estatutos de la sociedad que represento me autorizan para solicitar la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio: Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1962, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad que represento. Por lo tanto solicito: Que previa liquidación y pago de los tributos correspondientes y conformidad fiscal, se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de CARLOS FERRETTI (URUGUAY) S. A., en el Registro de Comercio y la expedición de los edictos correspondientes. Será Justicia. — Helmut Holz.
Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 6712. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 16/962. — Carlos Sierra Castellanos.
16838. — Montevideo, diciembre 11/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 5 de febrero de 1963. Con esta fecha y con el Nº 4 al folio 22 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, once de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.486.00 1|pub. — 08440.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

POLARIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado POLARIS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 1. — En Montevideo, el día 15 de mayo de 1962, siendo las 9 horas y 15, se reunen los accionistas de la sociedad "POLARIS SOCIEDAD ANONIMA" en el local de la calle Avda. Millán 3377, en asamblea general extraordinaria. De acuerdo a lo establecido en el art. 17 de los estatutos sociales, hallándose presentes accionistas tenedores de la totalidad del capital integrado, no se efectuaron publicaciones habiéndose realizado la comunicación a la dirección general impositiva. Entre los accionistas presentes según el libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas", rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 10 de julio de 1961 con el Nº 6161 a fs. 498 y cuyo detalle se transcribe a continuación, asisten los poseedores de acciones formando un capital integrado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, con derecho a 12 (doce) votos. Registro de inscripción y asistencias a asambleas. Fecha asambleas; Nº Boleta; Nombres; Nº; Valor. Mayo 15, 1962; 1; Hans Berndt; 001-004; 200.000; Mayo 15, 1962; 1; Hans Berndt; 001-005; 50.000; Mayo 15, 1962; 1; Hans Berndt; 001-005; 5.000; Mayo 15, 1962; 2; Helmut Holz; 005-008; 200.000; Mayo 15, 1962; Helmut Holz; 006-009; 40.000; Mayo 15, 1962; Helmut Holz; 006-010; 5.000; 500.000. Votos: acciones. 6-6; 255-245. Se encuentra presente el Inspector de la Oficina Dirección General Impositiva Señor Juan B. Caruso. Se procedió a dar lectura al contenido del orden del día: I) Aumento del capital social; II) designación de los accionistas que firmarán el acta. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad el aumento del capital social a la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) facultado al directorio para resolver aumentos posteriores en una o más veces hasta la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) moneda nacional. Acto seguido se resuelve designarse a los accionistas presentes para firmar el acta de la presente reunión. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 9 horas 50 minutos. Firmado: Hans Berndt. — Helmut Holz. — Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta. Concuerda. Con el original de su tenor que obra a fojas 1 vuelto al 2 del libro actas de asamblea de Polaris S. A., debidamente rubricado. En fe de ello expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 2 de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa.
Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de octubre de 1962. — Visto: La solicitud de "POLARIS SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 15 de mayo de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "POLARIS SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.
Es copia fiel. — Montevideo, 19 de octubre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Helmut Holz por POLARIS S. A., constituyendo domicilio en Misiones 1486, piso 3, al señor Juez, digo: Que la asamblea general realizada el 15 de mayo de 1962, de la sociedad que represento resolvió modificar el art. 3 de los estatutos sociales, aumento su capital a la suma de $ 2.000.000.00. Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1962 el Poder Ejecutivo aprobó dicha reforma. Por lo tanto solicito: Que previa liquidación y pago de tributos se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de Polaris S. A., en el Registro de Comercio y la expedición de los edictos correspondientes. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 6718. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 16/962. — Carlos Sierra Castellanos.

16837. — Montevideo, 11 de diciembre de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 8 de febrero de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 43 al folio 239 v. del Lº 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 622.00 1|pub. — 08439.

"N. GODDARD & CIA. SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "N. GODDARD & Cia. SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción del aumento de su Capital Autorizado, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las quince y treinta horas, se reune la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, bajo la Presidencia del Sr. Diego Chandler y actuando como secretario el Sr. Oscar Torres para tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Ampliación de capital; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Controlado el libro de Accionistas se comprobó la presencia de los siguientes señores accionistas: Diego Chandler; J. D. G. Frederick; Oscar Torres; Juan Domingo Ratti y John Mc. Connell. También se encontraba presente la Srta. María P. Cozzolino en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas. Se detallan a continuación los capitales inscriptos que se encuentran anotados en el libro rubricado de accionistas al folio Nº 4: Diego Chandler $ 3.800.00 3 votos; J. D. G. Frederick $ 2.000 2 votos; Oscar Torres $ 1.000 1 voto; J. D. Ratti $ 1.000 1 voto y John Mac. Connell $ 8.200 6 votos. —$ 16.000 v 13 votos—. En total han concurrido cinco accionistas, todos por sí que representan un capital de $ 16.000 con derecho a trece votos. Puesta a consideración la Orden del Día se procede a tratar el primer punto. De acuerdo a lo establecido al art. 5º de los Estatutos Sociales se resuelve llevar el capital a $ 50.000; y repartir acciones liberadas correspondientes a ese aumento por Capitalización de Reservas para contingencias varias y para Leyes Sociales. Se resuelve por unanimidad autorizar a los Sres. Juan A. Chiarino; Juan D. Ratti; Mabel Albertini y Luis Vanrell, para actuar indistintamente en la tramitación del citado aumento de capital. Se trata el segundo punto y se resuelve por unanimidad nombrar a los Sres. Juan D. Ratti y John Mac. Connell para firmar el acta. El Directorio está compuesto de la siguiente manera: Sres. Diego Chandler, J. D. G. Frederick y Oscar Torres los que regirán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1962. No habiendo más asuntos que tratar se levantó el acto siendo las 16 horas. — Firmado: Juan Domingo Ratti. — John Mac. Connell. — Oscar Torres. — M. P. Cozzolino.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano, certifico que: lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el acta asentada en el libro de Actas de Directorio y Asamblea de "N. Goddard & Cia. S. A." debidamente rubricado (fs. 18 v. y 19). En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de enero de 1963. — Visto: La solicitud de "N. Goddard & Cía. Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 12/13) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "N. Goddard & Cía. Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Luis Vanrell, con domicilio en Treinta y Tres 1356, piso 1, al señor Juez, dice: Que la sociedad N. Goddard & Cía. S. A., ha resuelto aumentar el capital social. Por lo tanto, del señor Juez solicitamos: Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de N. Goddard & Cía. S. A., y la expedición de los edictos correspondientes. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis Vanrell. — J. Domingo Ratti, Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1315. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 3/963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 3388. — Montevideo, abril 17 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 272 al folio 1489 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 333.00 1|pub. — 08482.

BURGENLAND INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: BURGENLAND INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la reforma de sus Estatutos.

TESTIMONIO

ACTA DE ASAMBLEA Nº 1

En Montevideo a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las 10 horas, se reúne en su sede social de la calle Paysandú Nº 941 4º piso, esc. 1-2 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BURGENLAND INVESTMENT S. A., la que había sido debidamente convocada de acuerdo con las disposiciones estatutarias habiéndose prescindido de las publicaciones en virtud de estar representada la totalidad del capital integrado, pero habiéndose hecho las comunicaciones correspondientes a la Dirección General Impositiva en expediente 349901. Asisten los accionistas Sres. Carlos Strausz representando un capital de u$s 10.000; Dr. Wilson Di Bello, representando un capital de u$s 10.000 y Dr. Eugenio Baroffio representando un capital de u$s 10.000 con seis votos cada uno. Abierto el acto y en ausencia del Sr. Presidente, la Asamblea procede a designar Presidente y Secretario ad-hoc recayendo tales disposiciones en los Dres. Wilson Di Bello y Eugenio Baroffio, respectivamente. De inmediato se pasa a considerar la siguiente orden del día de la convocatoria: 1) Aumento del capital social a u$s 250.000; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Al considerarse el primer punto de la Orden del Día, manifiesta el Sr. Presidente que las perspectivas de aumento del giro de la empresa aconsejan el aumento del capital social a u$s 250.000. Por consiguiente el Art. 3º de los Estatutos Sociales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 3º Capital. Acciones. Accionistas. — El capital se fija en la cantidad de u$s 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares) representado por acciones al portador de u$s 100 (cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más, y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén integradas. La Asamblea aprueba por unanimidad dicha reforma estatutaria, encomendando a los Dres. Eugenio Baroffio y/o Wilson Di Bello y/o Proc. Carlos Strausz las gestiones necesarias para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo de la reforma aprobada. Acto seguido la Mesa propone a los Accionistas Sr. Carlos M. Strausz y Dr. Eugenio Baroffio para firmar el acta de la Asamblea, lo que así se resuelve por unanimidad. A esta altura y habiéndose agotado la Orden del Día, se resuelve pasar a cuarto intermedio para redactar la presente acta, que es aprobada en todas sus partes, levantándose seguidamente la sesión a la hora 10.45. — (firmados): Eugenio Baroffio. — Wilson Di Bello. — Carlos Strausz.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor inserto del folio tres a cuatro del Libro copiador rubricado "Actas de Asamblea" perteneciente a "BURGENLAND INVESTMENT S. A.", que he tenido a la vista. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Jorge L. Bado Aboyo. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de enero de 1963. — Visto: La solicitud de BURGENLAND INVESTMENT S. A. a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 1962 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Considerando: que dicha gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "BURGENLAND INVESTMENT S. A." documentada en acta notarial de fs. 6'7 fijando su capital autorizado en la suma de u$s 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Carlos Miguel Strausz, en nombre y representación de "BURGENLAND INVESTMENT S. A.", según lo justifico con el certificado notarial adjunto a fs. 6 y 7 de los Estatutos que se acompañan, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, 4º piso, esc. 1-2 (Estudio de los Dres. E. Baroffio y W. Di Bello), al Sr. Juez: digo: 1º) Que como resulta de los estatutos sociales y testimonios que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 31 de enero de 1963 pmo. pdo., aprobó la reforma estatutaria de "Burgenland Investment S. A." documentada en acta notarial de fs. 6 (aumento de capital). 2º) En consecuencia vengo a solicitar del Juzgado ordene la inscripción de dicha reforma de Estatutos en el Registro Público y Gral. de Comercio (art. 407 del Código de Comercio). Por todo lo expuesto del Sr. Juez pido: 1. — Que previa vista del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la reforma de Estatutos de Burgenland Investment S. A., en el Registro Público y Gral. de Comercio. 2. — Que fecho se ordene la publicación del edicto de estilo, previa liquidación y pago de tributos se desglose la documentación acompañada a este escrito y se archive el expediente. Otrosí pido: Que los edictos a expedirse y desgloses a efectuarse sean entregados al Proc. Carlos Strausz o al Sr. Enrique Paseyro, indistintamente. Segundo otrosí digo: Que se admita la presente gestión en papel simple, en virtud de que Burgenland Investment S. A., se trata de una sociedad constituida al amparo de la Ley 11.073. — Carlos Miguel Strausz. — Wilson Di Bello. Abogado. Montevideo, 6 de marzo de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 669. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 7 963. — Carlos Sienra Castellanos. Montevideo, marzo 8 de 1963. Recibido hoy. Payssé. Montevideo, 11 de marzo de 1963. Al despacho. — Payssé.

2243. — Marzo 13|963. Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — de Vega. — C. Colombo.

Montevideo, marzo 19 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Mont. marzo 20 963. Recibido hoy. Conste. — Artecona. Montevideo, 9 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 249 al folio 1395v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo. 23 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 726.00 1 pub. — 08487

ARBITER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Sr. Don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "ARBITER S. A.", solicitando la inscripción de las siguientes reformas de sus Estatutos:

Jorge Fernando Devales, Escribano. Certifica: Que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Orense Sociedad Anónima", de fecha 23 de agosto de 1962, cuya Acta luce a fojas dos y tres del Libro Copiador de Actas de Asamblea, anotado con el Nº 10132 al Fº 630 del Libro Nº 10, de fecha 13 de noviembre de 1961; Acta que transcribimos a continuación textualmente:

"ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ORENSE S. A.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle Cerrito 507 escritorio sesenta y uno, siendo las 17 y 30 horas, se reunió una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Orense Sociedad Anónima. Concurrieron al acto los siguientes accionistas: Sr. Pedro Meharú, con $ 3.000 y Srta. Isabel Laurenzano, con $ 2.000, estando en esta forma representado el cien por ciento del capital integrado. Se deja constancia que se notificó a la Oficina de Impuesto a la Renta de la realización de la presente Asamblea, bajo expediente Nº 349.822, asistiendo en representación de dicha Oficina el Sr. Héctor Losada. Dándose por abierto el acto, se considera de inmediato la reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo a la Orden del Día. Se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado a $ 300.000 y cambiar la denominación de la Sociedad, la que será en lo sucesivo ARBITER S. A. Asimismo se autoriza para representar a la Sociedad, además de los accionistas a los señores Gloria del Carmen Spinelli de López y Jorge Rodríguez Andrade, a quienes actuando indistintamente compete: A. — Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esta reforma de Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Administrativas del Estado. Siendo las 18 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. Firmado: — P. Meharú. — Isabel Laurenzano. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente certificado en Montevideo a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. Fdo.: Jorge F. Devales.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de enero de 1963. — Visto: La solicitud de "ORENSE S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 1962, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "ARBITER S. A." Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ORENSE S. A." documentada en acta notarial de fs. 9, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "ARBITER S A."; el capital autorizado se fija en $ 300.000 (trescientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Julián Alvarez Cortes.**

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de febrero de 1963. — Fdo F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º escritorio 61, al Señor Juez digo: I) Que según surge de las Actas que se acompañan se han reformado los Estatutos de ARBITER S. A. ex Orense Sociedad Anónima, habiendo sido aprobadas dichas reformas por el Poder Ejecutivo. II) Que según surge de las mismas actas, estoy autorizada para tramitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Por lo expuesto, al Señor Juez, pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. b) se le conceda a la Sociedad el agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3º) Adjuntamos Estatutos Originales, Certificado Notarial de la Reforma y Patente de Giro, la que se mandará desglosar de inmediato dejando constancia de ella en autos, por necesitarla a otros efectos. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Fdo.: G. Spinelli de López. Juan A. Salgado Gómez. Abogado. Montevideo, marzo 7 de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite, y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Fdo.: — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 663. Señor Juez: Puede Ud., disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 7/963 (E. a. Arbiter S. A. —Estatutos— Civ. 1º). Fdo.: Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, 2 de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 120 al folio 706 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 15 de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 108 al folio 43 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

$ 380.00 1|pub. — 08909.

INMOBILIARIA LAUDI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Don Francisco José Marcora, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "INMOBILIARIA LAUDI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Gladys E. García, Escribana, Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Copia de Actas del Directorio de "INMOBILIARIA LAUDI SOCIEDAD ANONIMA", cuyas fojas fueron rubricadas el diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, y en el cual consta que en sesión del Directorio de veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno se tomó la siguiente resolución, que obra transcripta en el Acta ciento veintiuna a fojas ciento cincuenta y una de dicho Libro: "Se considera a continuación la urgente necesidad de aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) lo que se aprueba por unanimidad de acuerdo al art. 5º, Capítulo Segundo de nuestros Estatutos, resolviéndose encomendar tales gestiones al escribano Roberto Rexach". Certifico también que tuve a la vista los Estatutos de dicha sociedad, por cuyo artículo treinta el primer Directorio de la Sociedad durará diez años en sus funciones y estará integrado por los señores José Laudi Cafini Guidi, Francisco Seyndic y Manuel E. Fernández, y por cuyo artículo octavo queda establecido que los directores continuarán en sus puestos hasta que tomen sus cargos los elegidos para subrogarlos. He visto la documentación de la sociedad y surge de la misma que no se ha realizado nueva elección de Directores. Y en la sesión de Directorio en la que tomó la resolución antes transcripta, estuvieron presentes dichos tres Directores. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. Gladys E. García. — Un sello dice: Gladys E. García, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "INMOBILIARIA LAUDI SOCIEDAD ANONIMA", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 13) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "INMOBILIARIA LAUDI SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suarez,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni. — Un sello dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Roberto Rexach, por "INMOBILIARIA LAUDI S. A.", constituyendo domicilio en Sarandí 444, piso 2, al Sr. Juez, digo: Que el Poder Ejecutivo en decreto de 21 de febrero de 1963, cuyo testimonio acompaño, aprobó la modificación de Estatutos de "Inmobiliaria Laudi S. A." por la cual se aumenta su capital. En la Asamblea de Socios que resolvió dicha modificación de Estatutos, se encomendó al suscrito las gestiones necesarias. Acompaño testimonio notarial de esa resolución de Asamblea. De acuerdo a la legislación vigente, ruego al señor Juez: Ordene las publicaciones legales y oficie al Registro Público de Comercio para la inscripción de esta modificación de estatutos. Se desglosen y se me devuelvan los comprobantes anexos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Rexach. — Roberto Rexach, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1017. Señor Juez. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 21/963. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

02767. — Montevideo, abril 17/963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de la reforma de Estatutos solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese, sin más trámite. — Marcora. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 35 horas e inscripta en este Registro con el Nº 256 al Fº 1421 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

$ 296.00 1 pub. — 08962.